SIIF Nación

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto
Comprobante

Usuario Solicitante:	MHjanino	JORGE ALEJANDRO NINO ROZO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-11-079	DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO
Fecha y Hora Sistema:	2022-09-08-11:45 a. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 19622 de fecha 2022-02-18. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	44022	**Fecha Registro:**	2022-09-08	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		15-01-11-079 DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	292.450.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	292.450.000,00	**Saldo x Obligar:**	292.450.000,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	830004892	**Razón Social:**	TECNICA ELECTRO MEDICA S.A.	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	474169999981	**Banco:**	BANCO DAVIVIENDA S.A.	**Tipo:**	Corriente	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	79485970	**Nombre:**	RINCON ARANGO CARLOS ALBERTO	**Cargo:**	DIRECTOR SANIDAD EJERCITO NACIONAL

CAJA MENOR				**VIÁTICOS**				**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	189-EJC-DISAN-2022	**Tipo:**	CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS	**Fecha:**	2022-09-08

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
15-01-11-079 DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO	C-1505-0100-2-0-1505014-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y	Nación	13	CSF		292.450.000,00	0,00		
					Total:	292.450.000,00	0,00	292.450.000,00	292.450.000,00

Objeto:	LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LOS E.S.M DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO. SEGUN CONTRATO NUMERO 189-EJC-DISAN-2022

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
15-01-11-079	DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACION CSF	2022-10-31	292.450.000,00	292.450.000,00	NINGUNO

JEFE DE PRESUPUESTO D.SAN EJERCITO

DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO

FECHA: 09/12/2022 HORA: 04:07:32 p.m.

Radicado No: 2022322008978566

AYCDO	PLANEACIÓN	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIETRA	GESTIÓN SALUD OPERACIONAL	GESTIÓN JURIDICA
EVASE	SERVICIO AL CIUDADO	GESTIÓN SERVICIOS SALUD	GESTIÓN MEDICINA LABORAL	ASESORA SERVICIOS TECNICOS SALUD

INSTRUCCIONES Y ÓRDENES:

NIVEL DE PRIORIDAD		ACCIÓN POR REALIZAR		SOP ESTADO MAYOR	
	Operación inmediata		De respuesta		Inicie Investigación
	Acuse recibido		Trate conmigo		Elabore plan
	Urgente		Lo de su cargo		Estudie Recomiende
	De cumplimiento		Responda Usted		De acuerdo a SOP
	Archiuvar		Coordine Usted		De Respuesta
	Autorizado		Seguimiento		Verificar Antecedentes
X	Revisar soporte Documental		Agendar		Coordine con

ORDEN COMANDANTE DISAN :

Proceso !!

Coronel EDILBERTO CORTÉS MONCADA
Dirección de Sanidad Ejército

2022 EJÉRCITO NACIONAL EJC
PATRIA HONOR LEALTAD

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD

Al contestar, cite este número

Radicado No. 2022322008978566: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-29.57

Bogotá, 09 de Diciembre de 2022

Señor Coronel
EDILBERTO CORTÉS MONCADA
Director de Sanidad Ejército

Asunto: Autorización continuación con el pago al contrato No 189 EJC-DISAN-2022.

Con toda atención solicito respetuosamente, se sirva dar trámite a la obligación y pago de la facturación presentada por la empresa TECNICA ELECTROMEDICA S.A., por concepto de "ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DEL EJÉRCITO NACIONAL" GRUPO 1 . EQUIPO BÁSICO DE CONSULTORIO, por un valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($ 292.450.000,00), de acuerdo a la factura N° **AB78392**

Se anexa con la presente los siguientes soportes:

1. Copia acta de recibo a satisfacción. (10 folio)
2. Copia informe supervisor (2 folios)
3. Factura N° **AB78392** DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($ 292.450.000,00) (2 folios)
4. Copia de certificación bancaria. (1 folio)
5. Copia parafiscales y pago seguridad social. (5 folio)
6. Copia de RUT. (4 folios)
7. Copia de RP. (1 folio)
8. Copia acta inicio (3 folios)
9. Copia contrato No 189 EJC-DISAN-2022, (24 folios)
10. Copia de aprobación de pólizas y pólizas. (26 folios)
11. Copia de modificatorio No 1 (23 folios)
12. Copia de aprobación de pólizas y pólizas. (12 folios)

Cordialmente,

C3. JULIETH LUCIA FLÓREZ
Supervisor Contrato No 189 EJC-DISAN-2022

SS. HERMINSON SOLANO VALENCIA
Supervisor Contrato No 189 EJC-DISAN-2022

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

DIRECCIÓN DE SANIDAD

Acta No. 2022322008972456

Lugar, Fecha: Bogotá, 09 de Diciembre del 2022

Intervienen:
SV. JULIO CESAR MARTÍNEZ CORTES
Almacenista DISAN
SS. HERMINSON SOLANO VALENCIA
Supervisor Contrato No 189 EJC-DISAN-2022
C3. JULIETH LUCIA FLÓREZ
Supervisor Contrato No 189 EJC-DISAN-2022

Asunto: TRATA DEL RECIBO A SATISFACCIÓN DEL CONTRATO No 189 EJC-DISAN-2022.

ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
CONTRATO No.	**189 EJC-DISAN-2022**
FECHA SUSCRIPCIÓN	SEPTIEMBRE 01 DE 2022
OBJETO DEL CONTRATO	**"ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO PARA LOS ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL EJÉRCITO NACIONAL" GRUPO 1. EQUIPO BÁSICO DE CONSULTORIO.**
CONTRATISTA	**TECNICA ELECTROMEDICA S.A.**
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($292.450.000,00)
ADICIONAL CONTRATO	N/A

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($292.450.000,00)
FECHA DE ENTREGA	• 09 DE DICIEMBRE DE 2022
PLAZO DE EJECUCIÓN	HASTA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2022

En BOGOTÁ D.C. el día 09 del mes de DICIEMBRE de 2022 se reunió el Señor HERNAN MOLANO RIVERO Representante legal TECNICA ELECTROMEDICA S.A. En su calidad de proveedor y los señores C3. JULIETH LUCIA FLÓREZ y SS. HERMINSON SOLANO VALENCIA, por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL, en su calidad de supervisores del contrato No 189 EJC-DISAN-2022 con el objeto "ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO PARA LOS ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL EJÉRCITO NACIONAL" GRUPO 1. EQUIPO BÁSICO DE CONSULTORIO, así:

EQUIPOS ADQUIRIDOS

ITEN	EQUIPO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	MARCA	LOTE	CANTIDAD
1	EQUIPO DE ORGANOS DE LOS SENTIDOS DE PARED	1. transformador de pared Alimentación eléctrica de 100VAC – 120 VAC y una frecuencia de 50 HZ - 60 HZ	WELCH ALLYN	22-263	30
		2. Mangos con encendido y apagado automático			
		3. Compatible con instrumentos y cabezales de 3,5V			
		4. Cables de los mangos en espiral con extensión entre 3.0m y 4.5 m			
		5. fácil de limpiar			
		6. otoscopio de diagnóstico de 3,5V			
		6.1. lámpara luz led (luz fría) para otoscopio de 3,5V			
		6.2. lente de aumento gran angular			
		6.3. compatible con la otoscopia neumática			
		6.4 fibra óptica para conducción de luz			
		7. oftalmoscopio de diagnóstico de 3.5V			
		7.1 mínimo 6 selecciones de apertura (hendidura, fijación, apertura estándar, punto pequeño, micro punto, semicírculo)			
		7.2 mínimo 3 filtros (libre de rojo, cobalto, polarizante)			
		7.3 mínimo 28 lentes de visualización que varíen entre -25 a +40 dioptrías			
		7.4 lámpara luz led (luz fría) para oftalmoscopio de 3,5V			
		8. seguros para cabezales			

		9. Garantía de acuerdo a "TABLA DE GARANTIAS MÍNIMAS EXIGIDAS"			
2	EQUIPO DE ORGANOS DE LOS SENTIDOS PORTATIL	1. mango estriado acabado no abrasivo	WELCH ALLYN	10 21-245	19
		2. con batería recargable 3,5V			
		3. con cargador de batería			
		4. Compatible con instrumentos y cabezales de 3,5V			
		5. mango convertible a pilas			
		6. otoscopio de diagnóstico de 3,5V			
		6.1. lámpara luz led (luz fría) para otoscopio de 3,5V			
		6.2. lente de aumento gran angular			
		6.3. compatible con la otoscopia neumática			
		6.4 fibra óptica para conducción de luz			
		7. oftalmoscopio de diagnóstico de 3.5V			
		7.1 mínimo 6 selecciones de apertura (hendidura, fijación, apertura estándar, punto pequeño, micro punto, semicírculo)			
		7.2 mínimo 3 filtros (libre de rojo, cobalto, polarizante)			
		7.3 mínimo 28 lentes de visualización que varíen entre -25 a +40 dioptrías			
		7.4 lámpara luz led (luz fría) para oftalmoscopio de 3,5V			
		8. estuche rígido			
		9. fácil limpieza			
		10. Garantía de acuerdo a "TABLA DE GARANTIAS MÍNIMAS EXIGIDAS"			
3	FONENDOSCOPIO	1. Binaurales giratorios resistentes a ácidos grasos corporales y al alcohol	WELCH ALLYN	22-264 22-262	50
		2. Membrana de pieza única fácil limpiar superficie sin fisuras.			
		3. Campana o pieza torácica de dos caras con anillo de protección, la cara pediátrica se puede utilizar abierta o con una segunda membrana de doble frecuencia			
		4. Campana de acero inoxidable de gran precisión sonidos de baja o alta frecuencia			
		5. Olivas intercambiables suaves para un sellado cómodo y adecuado			
		6. auriculares ajustables			
		7. longitud de tubo mínimo 68 cm			
		8. libre de látex			
		9. fácil limpieza y desinfección			

		10. Garantía de acuerdo a "TABLA DE GARANTIAS MÍNIMAS EXIGIDAS"			
4	LÁMPARA DE EXAMEN GENERAL	1. Lámpara de examinación de cabezal grande, luz led fría 2. Fuente de luz con un rango desde mínimo 3 led blanca o mas 3. Intensidad de luz de 45,000 luxes como mínimo a una distancia de 50 cm. 4. Control de intensidad de la luz sin contacto 5. Temperatura de color de 5000k o mas 6. Tiempo de vida útil del led 50.000 horas o más 7. Longitud del brazo flexible de 79 cm como mínimo. 8. Con diámetro de iluminación de 15 cm como mínimo a una distancia de 50 cm. 9. Con mango para posicionamiento. 10. Soporte compacto con base rodable y freno 11. Sistema brazo obediente 12. Adaptador de corriente AC/DC 100VAC – 120 VAC y una frecuencia de 50 HZ - 60 HZ 13. El contratista mediante documento firmado por el representante legal se compromete a entregar como mínimo los siguientes accesorios: 4 lámparas LED de repuesto. Nota: este requerimiento no aplica siempre y cuando se garantice en el manual y/o ficha técnica del fabricante, que la vida útil de los bombillos LED es igual a la vida útil del equipo lampara de examen general. 14. Garantía de acuerdo a "TABLA DE GARANTIAS MÍNIMAS EXIGIDAS"	WELCH ALLYN	22-257	30
5	LARINGOSCOPIO	1. hojas en acero inoxidable con acabado satinado antideslumbrante 2. mango de fibra óptica en latón o broce cromado, rugoso antideslizante 3. mango para baterías tipo C 4. set de hojas Macintosh número 3 y 4, Miller número 0 y 2 5. estuche en pasta 6. Baterías tipo C recargables, incluye cargador de baterias 7. Garantía de acuerdo a "TABLA DE GARANTIAS MÍNIMAS EXIGIDAS"	WELCH ALLYN	10 21-138 22-264 22-244 22-187 22-225 22-241 22-256	20
6	TENSIÓMETRO PORTATIL	1. manómetro con caratula grabada en laser 2. resistente a impactos 3. libre de mercurio	WELCH ALLYN	22-214	40

		4. no contiene látex			
		5. 0-300 MMHG			
		6. intervalos DE 10 MMHG			
		7. resolución 2 MMHG			
		8. brazalete lavable			
		9. perilla de insuflación			
		10 sistema de desinflado y sistema de seguridad antifuga de aire			
		11. estuche			
		12. Garantía de acuerdo a "TABLA DE GARANTIAS MÍNIMAS EXIGIDAS"			

CONSTANCIAS

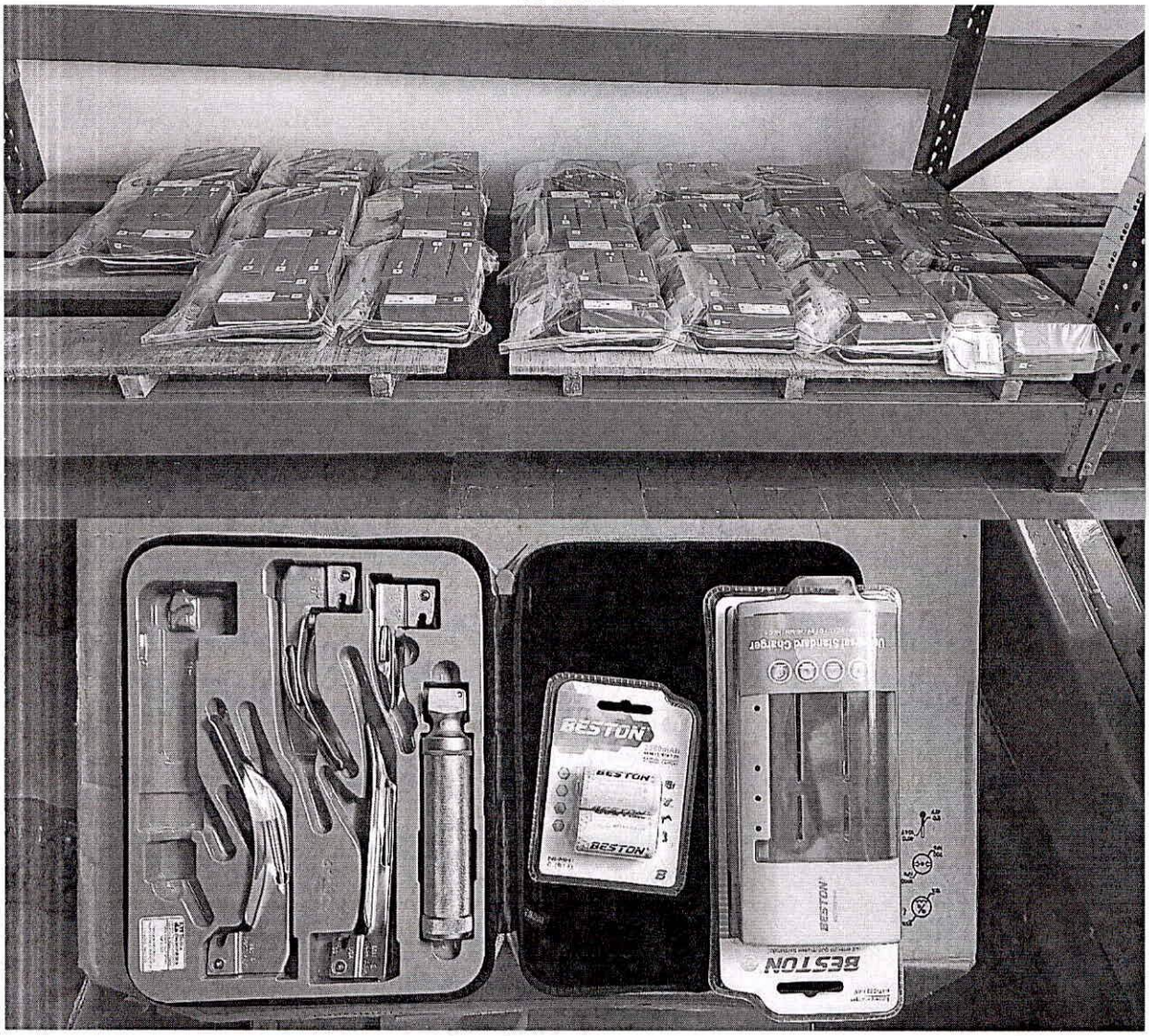
EL SUPERVISOR HACE CONSTAR QUE LOS BIENES RELACIONADOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO HAN SIDO ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA A ENTERA SATISFACCIÓN Y AVALO QUE LOS BIENES QUEDEN EN CUSTODIA DEL ALMACÉN DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJERCITO.

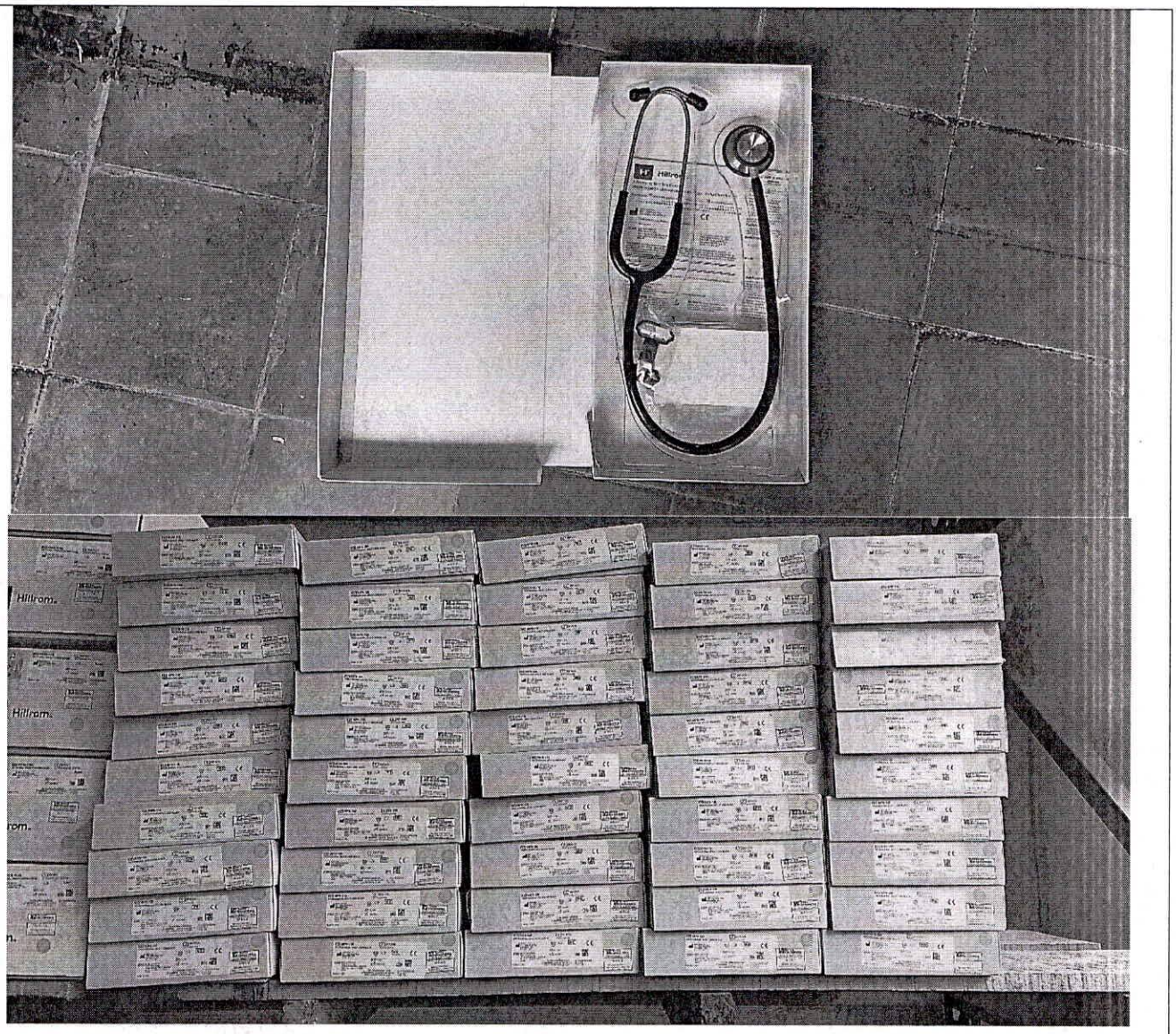
A ESTE DOCUMENTO SE ANEXAN LOS SIGUIENTES SOPORTES:

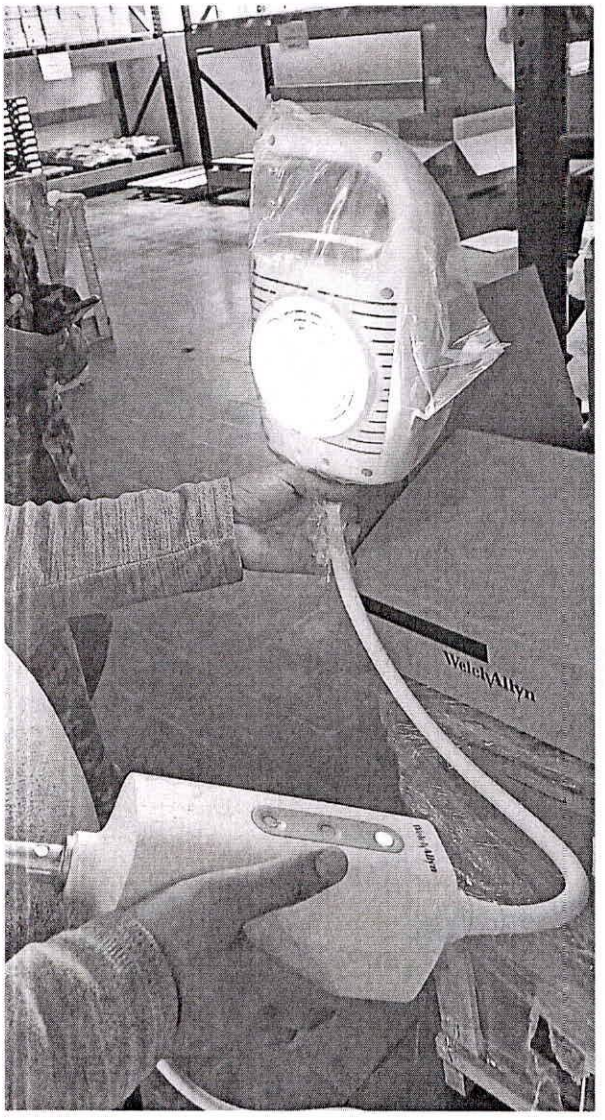
1. **ORIGINAL DE LA FACTURA**
2. **ORIGINAL INFORME MENSUAL DE SUPERVISIÓN (según formato institucional)**
3. **COPIA CONTRATO 189-EJC-DISAN-2022**
4. **REGISTRO PRESUPUESTAL**
5. **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO**
6. **CERTIFICACIÓN BANCARIA**
7. **CERTIFICACIÓN PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL**
8. **OFICIO SOLICITUD APROBACIÓN DE PAGO**

Factura N° **AB78392** DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($292.450.000,00).

ANEXOS




Hillrom.
Hillrom.


Welch Allyn




Hillrom
WelchAllyn



FACTURA No.	**AB78392**
TOTAL A PAGAR	DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($292,450,000.00).

EN CONSTANCIA FIRMA QUIEN EN ELLA INTERVIENE.

C3. JULIETH LUCIA FLÓREZ
Supervisor Contrato No 190 EJC-DISAN-2022

SS. HERMINSON SOLANO VALENCIA
Supervisor Contrato No 190 EJC-DISAN-2022

SV. JULIO CESAR MARTINEZ CORTES
Almacenista DISAN

Vo.Bo. Capitán. Claudia Andrea Cano Cuesta
Comité Técnico Evaluador

Vo.Bo. Sargento Viceprimero. Luswing Rueda Llorente
Comité Técnico Evaluador P

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO	INFORME DE SUPERVISION N° 4 DICIEMBRE 2022 FECHA INFORME: DICIEMBRE 09 DE 2022
CONTRATO Y/O ACUERDO N° 189-EJC-DISAN-2022	FECHA SUSCRIPCION CONTRATO: 01 - 09 - 2022

1: INFORMACION DEL CONTRATO

OBJETO DEL CONTRATO: "ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO PARA LOS ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL EJÉRCITO NACIONAL" GRUPO 1. EQUIPO BÁSICO DE CONSULTORIO.

NOMBRE DEL CONTRATISTA: TECNICA ELECTROMEDICA S.A.	**NIT o CC:** 830.004.892-2
PLAZO DE EJECUCIÓN: 10/12/2022	**LUGAR DE ENTREGA:** DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO
VALOR DEL CONTRATO: $ 292.450.000,00	**EN LETRAS:** DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE

FORMA DE PAGO: La NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO se compromete a cancelar el valor del contrato resultante, mediante único pago dentro de los sesenta (60) días calendario, previa presentación de la facturación causada, de acuerdo a la recepción de los servicios, liquidación y cruce de cuentas, coordinados con la administración. Así como el previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC)
2. Verificación por parte de la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO del cumplimiento del contratista del pago de aportes propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, salud, pensión, ADRES.
3. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
4. Recepción a satisfacción de los servicios por el Supervisor del contrato.

En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.
Parágrafo primero. En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.
Parágrafo segundo: La DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, realizará los pagos en la cuenta corriente N°056047416999981, Banco Davivienda.
Parágrafo Tercero: En caso de estar obligado a facturar electrónicamente el proveedor deberá presentar la facturación electrónica validada previamente por la DIAN, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución N°. 000042 del 05 de mayo del 2020

2: RESUMEN DOCUMENTOS PRESUPUESTALES

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N°: 19622	FECHA: 2022/02/18	VALOR: $ 292.450.000,00
REGISTRO PRESUPUESTAL N°: 44022	FECHA: 2022/09/08	VALOR: $ 292.450.000,00

3: MODIFICATORIOS

TIPO	FECHA	OBJETO
PRORROGA	28/10/2022	PORROGA EN TIEMPO
N/A	N/A	N/A

4: RELACION DE BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO

	CANTIDAD	PRECIO CON IVA INCLUIDO	TOTAL
Equipo de órganos de los sentidos de pared	30	$ 3.500.000,00	$ 105.000.000,00
Lámpara de examen general	19	$ 1.850.000,00	$ 35.150.000,00
Fonendoscopio	50	$ 400.000,00	$ 20.000.000,00
Lámpara de examen general	30	$ 2.250.000,00	$ 67.500.000,00
Laringoscopio	20	$ 2.600.000,00	$ 52.000.000,00
Tensiómetro portátil	40	$ 320.000,00	$ 12.800.000,00
TOTAL			$ 292.450.000,00

5: RESUMEN DE POLIZAS

COMPAÑÍA: SEGUROS DEL ESTADO S.A.		POLIZA DE CUMPLIMIENTO: 15-44-101267680 RCE: 10-40-101081565		
AMPAROS CUBIERTOS	PORCENTAJES AMPAROS CUBIERTOS	VALOR	DESDE	HASTA
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y CALIDAD DEL SERVICIO	10%	$ 87.735.000,00	5/09/2022	5/03/2023
PAGO DE SALARIOS, INDEMNIZACIONES Y PRESTACIONES SOCIALES	5%	$ 14.622.500,00	5/09/2022	5/11/2025
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20%	$ 58.490.000,00	5/09/2022	5/03/2023
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Por Cuatrocientos (400) SMLMV del valor total del contrato	$ 400.000.000,00	5/09/2022	5/11/2022
FECHA DE EXPEDICION DE LAS POLIZAS: 07/09/2022		POLIZA DE CUMPLIMIENTO: 15-44-101267680		

6: BALANCE Y EJECUCION DEL CONTRATO

CONCEPTO	V/R CONTRATO	V/R CANCELADO	AUTORIZADO	FACTURADO
V/R CONTRATO	$ 292.450.000,00			
MES DE SEPTIEMBRE - 2022				
MES DE OCTUBRE - 2022				
MES DE NOVIEMBRE - 2022				
MES DE DICIEMBRE - 2022			$ 292.450.000,00	$ 292.450.000,00
TOTAL	$ 292.450.000,00		$ 292.450.000,00	$ 292.450.000,00
% DE EJECUCION POR PAGO CANCELADO	0%	% DE EJECUCION POR PAGO AUTORIZADO		100%

7: PAGOS EFECTUADOS

CONCEPTO DE PAGO Y FECHA: VALOR PAGADO EN EL MES: $ 292.450.000,00

7.1. BALANCE GENERAL CONTRATO

V/R CONTRATO	$ 292.450.000,00	
PRIMERA ADICION		
SEGUNDA ADICION		
TERCERA ADICION		
CUARTO ADICION		
VALOR CANCELADO		
VALOR SALDO CONTRATO		$ -
VALOR EN AUTORIZACIÓN		$ 292.450.000,00
SUMAS IGUALES	$ 292.450.000,00	$ 292.450.000,00

7.2. ACTA DE RECIBO A SATISFACCION

DESCRIPCION	CANTIDAD	ACTA	FECHA	ENTRADA DE ALMACEN	VALOR ENTREGADO
TRATA DEL RECIBO A SATISFACCIÓN DEL CONTRATO No 189 EJC-DISAN-2022.	1	2022322008972456	9/12/2022	5003027520	$ 292.450.000,00
				I.V.A	$ 0,00
				VALOR TOTAL CANCELADO	$ 292.450.000,00
				PORCENTAJE EJECUCIÓN FÍSICA %	100%

PEDIDO No. 1

CODIGO SAP	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR TOTAL
	N/A	N/A	N/A

PEDIDO No. 2

CODIGO SAP	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR TOTAL
	N/A	N/A	N/A

PEDIDO No. 3

VALOR TOTAL CANCELADO	$	292.450.000,00
PORCENTAJE EJECUCIÓN FÍSICA %		100%

8. AVANCE TOTAL DEL CONTRATO

EJECUCIÓN FINANCIERA	100%	EJECUCIÓN FISICA	100%

9. NOVEDADES Y/O INFORMACION DE IMPORTANCIA

10. ANEXOS AL INFORME

C3. JULIETH LUCIA FLOREZ
Supervisor de Contrato No 189-EJC-DISAN-2022

SS. HERMINSON SOLANO VALENCIA
Supervisor de Contrato No 189-EJC-DISAN-2022

CUFE: 19041821503f27a79b25c05ccac8ccbafdced0e22e12fb3a42448f6637ba3ccf0413b7d689ed2348ed55425f7560661d

TÉCNICA ELECTROMÉDICA

Calle 47 No. 5 26 PISO 2
Tel: 6017568787
Bogotá, D.c. - Colombia
www.tecnicaelectromedica.com

TECNICA ELECTROMEDICA S.ANIT: 830,004,892-2

CLIENTE: DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO
NIT: 901440188 **TEL:** 3470200
DIRECCIÓN: CR 7 52 48 BOGOTA COLOMBIA BOGOTÁ
DIR MERCANCIA/SERVICIO: CR 7 52 48 BOGOTA COLOMBIA
TÉRMINOS DE PAGO: CLIENTE CONTADO
FORMA DE PAGO: Contado
MEDIO DE PAGO: Efectivo
MONEDA: COP

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA No: AB78392
FECHA DE GENERACIÓN: 2022-12-06 12:12:00
FECHA DE EXPEDICIÓN: 2022-12-06 15:00:18
FECHA DE VENCIMIENTO: 2022-12-06
PEDIDO No: CONTRATO N° 189-EJC-DISAN-2022
O. DE COMPRA: 72322
NEGOCIACIÓN No. 72322
REMISIÓN No. 72093

ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	SERIE	LOTE	VALOR UNITARIO	Vr IVA	VALOR TOTAL
1	KIT77710-71ML	KIT EQUIPO ORGANO LUZ LED DE PARED OFTALMO 11720L, OTOSCOPIO 23810L Y AROS DE SEGURIDAD - Registro Invima: 2012DM-0009186 - WELCH ALLYN	UNIDAD	30			$3,500,000.00	0.00	$105,000,000.00
2	97200CL	EQUIPO ORGANOS Y SENTIDOS RECARGABLE LED 3. 5 VOLTIOS: 11735, 20000, MANGO 71000-C - Registro Invima: 2017DM-0017337 - WELCH ALLYN	UNIDAD	19		(10) 21-245	$1,850,000.00	0.00	$35,150,000.00
4	5079-135	FONENDOSCOPIO DE DOS SERVICIOS PROFESIONAL - COLOR NEGRO - USO: ADULTO - Registro Invima: 2017DM-0017258 - WELCH ALLYN	UNIDAD	5		22-262	$400,000.00	0.00	$2,000,000.00
3	5079-135	FONENDOSCOPIO DE DOS SERVICIOS PROFESIONAL - COLOR NEGRO - USO: ADULTO - Registro Invima: 2017DM-0017258 - WELCH ALLYN	UNIDAD	45		22-264	$400,000.00	0.00	$18,000,000.00
5	44600	LAMPARA PARA PROCEDIMIENTOS MENORES GS 600 RODABLE - Registro Invima: 2013DM-0009826 - WELCH ALLYN	UNIDAD	30		22-257	$2,250,000.00	0.00	$67,500,000.00
6	LARINGOSCOPIO	KIT LARINGOSCOPIO - WELCH ALLYN	UNIDAD	20			$2,600,000.00	0.00	$52,000,000.00
7	DS45-11C	TENSIOMETRO ANAEROIDE DURASHOCK CON BRAZALETE ADULTO REUSABLE NO.11 FLEXIPORT Y ESTUCHE - Registro Invima: 2018DM-0018127 - WELCH ALLYN	UNIDAD	40		22-214	$320,000.00	0.00	$12,800,000.00

ARTICULO 428 DEL ET LITERAL D - DECRETO 695 DE 1983 ARTICULO 2 MODIFICADO POR EL DECRETO 3000 DE 2005 ARTICULO 2.

Firmo en señal de aceptación y recibo de los bienes y servicios en este documento

Firma:_____

Nombre:_____

Fecha:_____

C.C./NIT:_____

PARRA SANTA GUSTAVO ADOLFO

ASESOR COMERCIAL

SUBTOTAL	$292,450,000.00
DESCUENTO:	$0.00
IVA	$0.00
TOTAL SIN RET:	$292,450,000.00
ANTICIPO:	$0.00
TOTAL A PAGAR	$292,450,000.00

Resolución DIAN Facturación Electrónica No. 18764028907910 de 13/05/2022 hasta 13/05/2023 Rango Autorizado del AB71725 al AB80000

CUFE: 19041821503f27a79b25c05ccac8ccbafdced0e22e12fb3a42448f6637ba3ccf0413b7d689ed2348ed55425f7560661d

TÉCNICA ELECTROMÉDICA

Calle 47 No. 5 26 PISO 2
Tel: 6017568787
Bogotá, D.c. - Colombia
www.tecnicaelectromedica.com

TECNICA ELECTROMEDICA S.ANIT: 830,004,892-2

CLIENTE:	DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO		
NIT:	901440188	**TEL:**	3470200
DIRECCIÓN:	CR 7 52 48 BOGOTA COLOMBIA	BOGOTÁ	
DIR MERCANCIA/SERVICIO:	CR 7 52 48 BOGOTA COLOMBIA		
TÉRMINOS DE PAGO:	CLIENTE CONTADO		
FORMA DE PAGO:	Contado		
MEDIO DE PAGO:	Efectivo		
MONEDA:	COP		

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA No:	AB78392
FECHA DE GENERACIÓN:	2022-12-06 12:12:00
FECHA DE EXPEDICIÓN:	2022-12-06 15:00:18
FECHA DE VENCIMIENTO:	2022-12-06
PEDIDO No:	CONTRATO N° 189-EJC-DISAN-2022
O. DE COMPRA:	72322
NEGOCIACIÓN No.	72322
REMISIÓN No.	72093

SON: DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS COLOMBIANOS

OBSERVACIONES: #$15-01-11-079;CONTRATO N° 189-EJC-DISAN-2022;Herminson.solano@buzonejercito.mil.co#$

Responsable de IVA. - No somos grandes Contribuyentes. - No somos autoretenedores. - Actividad Económica ICA 4659 11,04/1000; Código 7730 9,66/1000; Código 3313 9,66/1000. Gran Contribuyente Impuestos Distritales D.C. resolución DDI-023769 de 2021-11-29. Agentes Retenedores de ICA.

La presente factura se asimila en todos sus efectos legales a una letra de cambio, de acuerdo con lo previsto en el Código de Comercio, Artículos 619, 772, 774, Los gastos de cobro judicial o extrajuicio corren a cargo del deudor. La factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario dentro de los (10) días calendario siguientes a su recepción, si no reclama en contra de su contenido.
Ley 1231 de 2017-07-08. Las fechas de este documento cumplen la norma ISO 8601.

ACREDITACION PAGO DE APORTES

(ART. 50 LEY 789/02)

CERTIFICACIÓN

Yo, CESAR AUGUSTO CARDONA CEBALLOS, Identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79 123 086 expedida en Bogotá, en mi condición de Revisor Fiscal de la empresa TECNICA ELECTROMEDICA S.A, con NIT No. 830 004 892-2, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el Artículo 1°. De la Ley 828 de 2003, manifiesto bajo la gravedad del juramento que la empresa ha cumplido a la fecha de la entrega de la presente certificación y durante los últimos seis (6) meses, con los pagos al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales y con los aportes correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO, con las Empresas Promotoras de Salud (EPS), Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Profesionales (ARP), Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Expedida el Nueve (09) día del mes de **Diciembre** del **2022.**

Atentamente,

CESAR AUGUSTO CARDONA CEBALLOS
REVISOR FISCAL
T.P. 31968-T
TECNICA ELECTROMEDICA S.A

| | | |

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

B5A3737F6978388A8

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

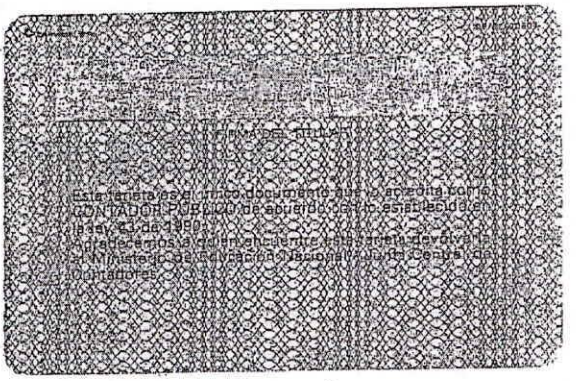
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **CESAR AUGUSTO CARDONA CEBALLOS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 79123086 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 31968-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *


República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
31968-T
CESAR AUGUSTO
CARDONA CEBALLOS
C.C. 79.123.885
RESOLUCION INSCRIPCION 014-T FECHA 02-JU-92
UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 79.123.086

CARDONA CEBALLOS

APELLIDOS

CESAR AUGUSTO

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 14-NOV-1963

ARMENIA
(QUINDIO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

14-DIC-1981 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-0009414? M-0079123086-20081012 0004203024A 1 1520817012

DIRECCION GENERAL SANIDAD MILITAR	ENTRADA DE BIENES	
	DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO	
	CODIGO SOCIEDAD: SE01	
	NIT: 830039670-5	PÁGINA: 7 de 7

NUM.ACTIVO	No.DOCUM.	DESC. ELEMENTO	No. SERIE	CAN	U.M	NUMERO INVENTARIO	COSTO HIST.	DEP. ACUM.	V.N. CONTABLE
163500021961	5000002611	LAMPARA DE EXAMEN GENERAL	SIN NUMERO	1	UN	80041100000000000000245231	2.250.000,00	0,00	2.250.000,00
163500021962	5000002611	LAMPARA DE EXAMEN GENERAL	SIN NUMERO	1	UN	80041100000000000000245232	2.250.000,00	0,00	2.250.000,00
163500021963	5000002611	LAMPARA DE EXAMEN GENERAL	SIN NUMERO	1	UN	80041100000000000000245233	2.250.000,00	0,00	2.250.000,00
163500021964	5000002611	LAMPARA DE EXAMEN GENERAL	SIN NUMERO	1	UN	80041100000000000000245234	2.250.000,00	0,00	2.250.000,00
163500021965	5000002611	LAMPARA DE EXAMEN GENERAL	SIN NUMERO	1	UN	80041100000000000000245235	2.250.000,00	0,00	2.250.000,00
TOTAL				**189**			292.450.000,00	**0,00**	**292.450.000,00**

IMPUTACION CONTABLE

COD CONTABLE	NOMBRE CUENTA	DEBITO	CREDITO
1635020030	Equipo de Urgencias	52.000.000,00	0,00
1635020070	Equipo de Apoyo Diagnóstico	172.950.000,00	0,00
1635020090	Equipo de Servicio Ambulatorio	67.500.000,00	0,00
2401010020	Bienes y Servicios Registrados.en Almacén	0,00	0,00
TOTAL		**292.450.000,00**	**0,00**

VALORIZACIONES Y PROVISIONES

NUMERO ACTIVO	DESCRIPCION DEL ACTIVO	VALORIZACION	PROVISION
TOTAL		**0,00**	**0,00**

DIRECCIÓN DE SANIDAD ALMACEN

Herminson Solano

ALMACENISTA QUE RECIBE	NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN ENTREGA
SV MARTINEZ CORTES JULIO CESAR C.C 80151163	SUPERVISOR SS.SOLANO VALENCIA HERMINSON-C3.FLOREZ JULIE C.C CONTRATO 189-EJC-DISAN-2022 MODIFICATORIO N°1

DIRECCION GENERAL SANIDAD MILITAR	ENTRADA DE BIENES	
	DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO	
	CODIGO SOCIEDAD: SE01	
	NIT: 830039670-5	PÁGINA: 6 de 7

NUM.ACTIVO	No.DOCUM.	DESC. ELEMENTO	No. SERIE	CAN	U.M	NUMERO INVENTARIO	COSTO HIST.	DEP. ACUM.	V.N. CONTABLE
163500021878	5000002611	TENSIOMETRO PORTATIL	SIN NUMERO	1	UN	800411000000000000000245148	320.000,00	0,00	320.000,00
163500021879	5000002611	TENSIOMETRO PORTATIL	SIN NUMERO	1	UN	800411000000000000000245149	320.000,00	0,00	320.000,00
163500021880	5000002611	TENSIOMETRO PORTATIL	SIN NUMERO	1	UN	800411000000000000000245150	320.000,00	0,00	320.000,00
163500021881	5000002611	TENSIOMETRO PORTATIL	SIN NUMERO	1	UN	800411000000000000000245151	320.000,00	0,00	320.000,00
163500021882	5000002611	TENSIOMETRO PORTATIL	SIN NUMERO	1	UN	800411000000000000000245152	320.000,00	0,00	320.000,00
163500021883	5000002611	TENSIOMETRO PORTATIL	SIN NUMERO	1	UN	800411000000000000000245153	320.000,00	0,00	320.000,00
163500021884	5000002611	TENSIOMETRO PORTATIL	SIN NUMERO	1	UN	800411000000000000000245154	320.000,00	0,00	320.000,00
163500021936	5000002611	LAMPARA DE EXAMEN GENERAL	SIN NUMERO	1	UN	800411000000000000000245206	2.250.000,00	0,00	2.250.000,00
163500021937	5000002611	LAMPARA DE EXAMEN GENERAL	SIN NUMERO	1	UN	800411000000000000000245207	2.250.000,00	0,00	2.250.000,00
163500021938	5000002611	LAMPARA DE EXAMEN GENERAL	SIN NUMERO	1	UN	800411000000000000000245208	2.250.000,00	0,00	2.250.000,00
163500021939	5000002611	LAMPARA DE EXAMEN GENERAL	SIN NUMERO	1	UN	800411000000000000000245209	2.250.000,00	0,00	2.250.000,00
163500021940	5000002611	LAMPARA DE EXAMEN GENERAL	SIN NUMERO	1	UN	800411000000000000000245210	2.250.000,00	0,00	2.250.000,00
163500021941	5000002611	LAMPARA DE EXAMEN GENERAL	SIN NUMERO	1	UN	800411000000000000000245211	2.250.000,00	0,00	2.250.000,00
163500021942	5000002611	LAMPARA DE EXAMEN GENERAL	SIN NUMERO	1	UN	800411000000000000000245212	2.250.000,00	0,00	2.250.000,00
163500021943	5000002611	LAMPARA DE EXAMEN GENERAL	SIN NUMERO	1	UN	800411000000000000000245213	2.250.000,00	0,00	2.250.000,00
163500021944	5000002611	LAMPARA DE EXAMEN GENERAL	SIN NUMERO	1	UN	800411000000000000000245214	2.250.000,00	0,00	2.250.000,00
163500021945	5000002611	LAMPARA DE EXAMEN GENERAL	SIN NUMERO	1	UN	800411000000000000000245215	2.250.000,00	0,00	2.250.000,00
163500021946	5000002611	LAMPARA DE EXAMEN GENERAL	SIN NUMERO	1	UN	800411000000000000000245216	2.250.000,00	0,00	2.250.000,00
163500021947	5000002611	LAMPARA DE EXAMEN GENERAL	SIN NUMERO	1	UN	800411000000000000000245217	2.250.000,00	0,00	2.250.000,00
163500021948	5000002611	LAMPARA DE EXAMEN GENERAL	SIN NUMERO	1	UN	800411000000000000000245218	2.250.000,00	0,00	2.250.000,00
163500021949	5000002611	LAMPARA DE EXAMEN GENERAL	SIN NUMERO	1	UN	800411000000000000000245219	2.250.000,00	0,00	2.250.000,00
163500021950	5000002611	LAMPARA DE EXAMEN GENERAL	SIN NUMERO	1	UN	800411000000000000000245220	2.250.000,00	0,00	2.250.000,00
163500021951	5000002611	LAMPARA DE EXAMEN GENERAL	SIN NUMERO	1	UN	800411000000000000000245221	2.250.000,00	0,00	2.250.000,00
163500021952	5000002611	LAMPARA DE EXAMEN GENERAL	SIN NUMERO	1	UN	800411000000000000000245222	2.250.000,00	0,00	2.250.000,00
163500021953	5000002611	LAMPARA DE EXAMEN GENERAL	SIN NUMERO	1	UN	800411000000000000000245223	2.250.000,00	0,00	2.250.000,00
163500021954	5000002611	LAMPARA DE EXAMEN GENERAL	SIN NUMERO	1	UN	800411000000000000000245224	2.250.000,00	0,00	2.250.000,00
163500021955	5000002611	LAMPARA DE EXAMEN GENERAL	SIN NUMERO	1	UN	800411000000000000000245225	2.250.000,00	0,00	2.250.000,00
163500021956	5000002611	LAMPARA DE EXAMEN GENERAL	SIN NUMERO	1	UN	800411000000000000000245226	2.250.000,00	0,00	2.250.000,00
163500021957	5000002611	LAMPARA DE EXAMEN GENERAL	SIN NUMERO	1	UN	800411000000000000000245227	2.250.000,00	0,00	2.250.000,00
163500021958	5000002611	LAMPARA DE EXAMEN GENERAL	SIN NUMERO	1	UN	800411000000000000000245228	2.250.000,00	0,00	2.250.000,00
163500021959	5000002611	LAMPARA DE EXAMEN GENERAL	SIN NUMERO	1	UN	800411000000000000000245229	2.250.000,00	0,00	2.250.000,00
163500021960	5000002611	LAMPARA DE EXAMEN GENERAL	SIN NUMERO	1	UN	800411000000000000000245230	2.250.000,00	0,00	2.250.000,00

DIRECCION GENERAL SANIDAD MILITAR	ENTRADA DE BIENES	
	DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO	
	CODIGO SOCIEDAD: SE01	
	NIT: 830039670-5	PÁGINA: 5 de 7

NUM.ACTIVO	No.DOCUM.	DESC. ELEMENTO	No. SERIE	CAN	U.M	NUMERO INVENTARIO	COSTO HIST.	DEP. ACUM.	V.N. CONTABLE
163500021846	5000002611	TENSIOMETRO PORTATIL	SIN NUMERO	1	UN	800411000000000000000245116	320.000,00	0,00	320.000,00
163500021847	5000002611	TENSIOMETRO PORTATIL	SIN NUMERO	1	UN	800411000000000000000245117	320.000,00	0,00	320.000,00
163500021848	5000002611	TENSIOMETRO PORTATIL	SIN NUMERO	1	UN	800411000000000000000245118	320.000,00	0,00	320.000,00
163500021849	5000002611	TENSIOMETRO PORTATIL	SIN NUMERO	1	UN	800411000000000000000245119	320.000,00	0,00	320.000,00
163500021850	5000002611	TENSIOMETRO PORTATIL	SIN NUMERO	1	UN	800411000000000000000245120	320.000,00	0,00	320.000,00
163500021851	5000002611	TENSIOMETRO PORTATIL	SIN NUMERO	1	UN	800411000000000000000245121	320.000,00	0,00	320.000,00
163500021852	5000002611	TENSIOMETRO PORTATIL	SIN NUMERO	1	UN	800411000000000000000245122	320.000,00	0,00	320.000,00
163500021853	5000002611	TENSIOMETRO PORTATIL	SIN NUMERO	1	UN	800411000000000000000245123	320.000,00	0,00	320.000,00
163500021854	5000002611	TENSIOMETRO PORTATIL	SIN NUMERO	1	UN	800411000000000000000245124	320.000,00	0,00	320.000,00
163500021855	5000002611	TENSIOMETRO PORTATIL	SIN NUMERO	1	UN	800411000000000000000245125	320.000,00	0,00	320.000,00
163500021856	5000002611	TENSIOMETRO PORTATIL	SIN NUMERO	1	UN	800411000000000000000245126	320.000,00	0,00	320.000,00
163500021857	5000002611	TENSIOMETRO PORTATIL	SIN NUMERO	1	UN	800411000000000000000245127	320.000,00	0,00	320.000,00
163500021858	5000002611	TENSIOMETRO PORTATIL	SIN NUMERO	1	UN	800411000000000000000245128	320.000,00	0,00	320.000,00
163500021859	5000002611	TENSIOMETRO PORTATIL	SIN NUMERO	1	UN	800411000000000000000245129	320.000,00	0,00	320.000,00
163500021860	5000002611	TENSIOMETRO PORTATIL	SIN NUMERO	1	UN	800411000000000000000245130	320.000,00	0,00	320.000,00
163500021861	5000002611	TENSIOMETRO PORTATIL	SIN NUMERO	1	UN	800411000000000000000245131	320.000,00	0,00	320.000,00
163500021862	5000002611	TENSIOMETRO PORTATIL	SIN NUMERO	1	UN	800411000000000000000245132	320.000,00	0,00	320.000,00
163500021863	5000002611	TENSIOMETRO PORTATIL	SIN NUMERO	1	UN	800411000000000000000245133	320.000,00	0,00	320.000,00
163500021864	5000002611	TENSIOMETRO PORTATIL	SIN NUMERO	1	UN	800411000000000000000245134	320.000,00	0,00	320.000,00
163500021865	5000002611	TENSIOMETRO PORTATIL	SIN NUMERO	1	UN	800411000000000000000245135	320.000,00	0,00	320.000,00
163500021866	5000002611	TENSIOMETRO PORTATIL	SIN NUMERO	1	UN	800411000000000000000245136	320.000,00	0,00	320.000,00
163500021867	5000002611	TENSIOMETRO PORTATIL	SIN NUMERO	1	UN	800411000000000000000245137	320.000,00	0,00	320.000,00
163500021868	5000002611	TENSIOMETRO PORTATIL	SIN NUMERO	1	UN	800411000000000000000245138	320.000,00	0,00	320.000,00
163500021869	5000002611	TENSIOMETRO PORTATIL	SIN NUMERO	1	UN	800411000000000000000245139	320.000,00	0,00	320.000,00
163500021870	5000002611	TENSIOMETRO PORTATIL	SIN NUMERO	1	UN	800411000000000000000245140	320.000,00	0,00	320.000,00
163500021871	5000002611	TENSIOMETRO PORTATIL	SIN NUMERO	1	UN	800411000000000000000245141	320.000,00	0,00	320.000,00
163500021872	5000002611	TENSIOMETRO PORTATIL	SIN NUMERO	1	UN	800411000000000000000245142	320.000,00	0,00	320.000,00
163500021873	5000002611	TENSIOMETRO PORTATIL	SIN NUMERO	1	UN	800411000000000000000245143	320.000,00	0,00	320.000,00
163500021874	5000002611	TENSIOMETRO PORTATIL	SIN NUMERO	1	UN	800411000000000000000245144	320.000,00	0,00	320.000,00
163500021875	5000002611	TENSIOMETRO PORTATIL	SIN NUMERO	1	UN	800411000000000000000245145	320.000,00	0,00	320.000,00
163500021876	5000002611	TENSIOMETRO PORTATIL	SIN NUMERO	1	UN	800411000000000000000245146	320.000,00	0,00	320.000,00
163500021877	5000002611	TENSIOMETRO PORTATIL	SIN NUMERO	1	UN	800411000000000000000245147	320.000,00	0,00	320.000,00

DIRECCION GENERAL SANIDAD MILITAR	ENTRADA DE BIENES	
	DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO	
	CODIGO SOCIEDAD: SE01	
	NIT: 830039670-5	PÁGINA: 4 de 7

NUM.ACTIVO	No.DOCUM.	DESC. ELEMENTO	No. SERIE	CAN	U.M	NUMERO INVENTARIO	COSTO HIST.	DEP. ACUM.	V.N. CONTABLE
163500021814	5000002611	FONENDOSCOPIO	SIN NUMERO	1	UN	80041100000000000000245084	400.000,00	0,00	400.000,00
163500021815	5000002611	FONENDOSCOPIO	SIN NUMERO	1	UN	80041100000000000000245085	400.000,00	0,00	400.000,00
163500021816	5000002611	FONENDOSCOPIO	SIN NUMERO	1	UN	80041100000000000000245086	400.000,00	0,00	400.000,00
163500021817	5000002611	FONENDOSCOPIO	SIN NUMERO	1	UN	80041100000000000000245087	400.000,00	0,00	400.000,00
163500021818	5000002611	FONENDOSCOPIO	SIN NUMERO	1	UN	80041100000000000000245088	400.000,00	0,00	400.000,00
163500021819	5000002611	FONENDOSCOPIO	SIN NUMERO	1	UN	80041100000000000000245089	400.000,00	0,00	400.000,00
163500021820	5000002611	FONENDOSCOPIO	SIN NUMERO	1	UN	80041100000000000000245090	400.000,00	0,00	400.000,00
163500021821	5000002611	FONENDOSCOPIO	SIN NUMERO	1	UN	80041100000000000000245091	400.000,00	0,00	400.000,00
163500021822	5000002611	FONENDOSCOPIO	SIN NUMERO	1	UN	80041100000000000000245092	400.000,00	0,00	400.000,00
163500021823	5000002611	FONENDOSCOPIO	SIN NUMERO	1	UN	80041100000000000000245093	400.000,00	0,00	400.000,00
163500021824	5000002611	FONENDOSCOPIO	SIN NUMERO	1	UN	80041100000000000000245094	400.000,00	0,00	400.000,00
163500021825	5000002611	LARINGOSCOPIO	SIN NUMERO	1	UN	80041100000000000000245095	2.600.000,00	0,00	2.600.000,00
163500021826	5000002611	LARINGOSCOPIO	SIN NUMERO	1	UN	80041100000000000000245096	2.600.000,00	0,00	2.600.000,00
163500021827	5000002611	LARINGOSCOPIO	SIN NUMERO	1	UN	80041100000000000000245097	2.600.000,00	0,00	2.600.000,00
163500021828	5000002611	LARINGOSCOPIO	SIN NUMERO	1	UN	80041100000000000000245098	2.600.000,00	0,00	2.600.000,00
163500021829	5000002611	LARINGOSCOPIO	SIN NUMERO	1	UN	80041100000000000000245099	2.600.000,00	0,00	2.600.000,00
163500021830	5000002611	LARINGOSCOPIO	SIN NUMERO	1	UN	80041100000000000000245100	2.600.000,00	0,00	2.600.000,00
163500021831	5000002611	LARINGOSCOPIO	SIN NUMERO	1	UN	80041100000000000000245101	2.600.000,00	0,00	2.600.000,00
163500021832	5000002611	LARINGOSCOPIO	SIN NUMERO	1	UN	80041100000000000000245102	2.600.000,00	0,00	2.600.000,00
163500021833	5000002611	LARINGOSCOPIO	SIN NUMERO	1	UN	80041100000000000000245103	2.600.000,00	0,00	2.600.000,00
163500021834	5000002611	LARINGOSCOPIO	SIN NUMERO	1	UN	80041100000000000000245104	2.600.000,00	0,00	2.600.000,00
163500021835	5000002611	LARINGOSCOPIO	SIN NUMERO	1	UN	80041100000000000000245105	2.600.000,00	0,00	2.600.000,00
163500021836	5000002611	LARINGOSCOPIO	SIN NUMERO	1	UN	80041100000000000000245106	2.600.000,00	0,00	2.600.000,00
163500021837	5000002611	LARINGOSCOPIO	SIN NUMERO	1	UN	80041100000000000000245107	2.600.000,00	0,00	2.600.000,00
163500021838	5000002611	LARINGOSCOPIO	SIN NUMERO	1	UN	80041100000000000000245108	2.600.000,00	0,00	2.600.000,00
163500021839	5000002611	LARINGOSCOPIO	SIN NUMERO	1	UN	80041100000000000000245109	2.600.000,00	0,00	2.600.000,00
163500021840	5000002611	LARINGOSCOPIO	SIN NUMERO	1	UN	80041100000000000000245110	2.600.000,00	0,00	2.600.000,00
163500021841	5000002611	LARINGOSCOPIO	SIN NUMERO	1	UN	80041100000000000000245111	2.600.000,00	0,00	2.600.000,00
163500021842	5000002611	LARINGOSCOPIO	SIN NUMERO	1	UN	80041100000000000000245112	2.600.000,00	0,00	2.600.000,00
163500021843	5000002611	LARINGOSCOPIO	SIN NUMERO	1	UN	80041100000000000000245113	2.600.000,00	0,00	2.600.000,00
163500021844	5000002611	LARINGOSCOPIO	SIN NUMERO	1	UN	80041100000000000000245114	2.600.000,00	0,00	2.600.000,00
163500021845	5000002611	TENSIOMETRO PORTATIL	SIN NUMERO	1	UN	80041100000000000000245115	320.000,00	0,00	320.000,00

DIRECCION GENERAL SANIDAD MILITAR	ENTRADA DE BIENES	
	DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO	
	CODIGO SOCIEDAD: SE01	
	NIT: 830039670-5	PÁGINA: 3 de 7

NUM.ACTIVO	No.DOCUM.	DESC. ELEMENTO	No. SERIE	CAN	U.M	NUMERO INVENTARIO	COSTO HIST.	DEP. ACUM.	V.N. CONTABLE
163500021782	5000002611	FONENDOSCOPIO	SIN NUMERO	1	UN	800411000000000000000245052	400.000,00	0,00	400.000,00
163500021783	5000002611	FONENDOSCOPIO	SIN NUMERO	1	UN	800411000000000000000245053	400.000,00	0,00	400.000,00
163500021784	5000002611	FONENDOSCOPIO	SIN NUMERO	1	UN	800411000000000000000245054	400.000,00	0,00	400.000,00
163500021785	5000002611	FONENDOSCOPIO	SIN NUMERO	1	UN	800411000000000000000245055	400.000,00	0,00	400.000,00
163500021786	5000002611	FONENDOSCOPIO	SIN NUMERO	1	UN	800411000000000000000245056	400.000,00	0,00	400.000,00
163500021787	5000002611	FONENDOSCOPIO	SIN NUMERO	1	UN	800411000000000000000245057	400.000,00	0,00	400.000,00
163500021788	5000002611	FONENDOSCOPIO	SIN NUMERO	1	UN	800411000000000000000245058	400.000,00	0,00	400.000,00
163500021789	5000002611	FONENDOSCOPIO	SIN NUMERO	1	UN	800411000000000000000245059	400.000,00	0,00	400.000,00
163500021790	5000002611	FONENDOSCOPIO	SIN NUMERO	1	UN	800411000000000000000245060	400.000,00	0,00	400.000,00
163500021791	5000002611	FONENDOSCOPIO	SIN NUMERO	1	UN	800411000000000000000245061	400.000,00	0,00	400.000,00
163500021792	5000002611	FONENDOSCOPIO	SIN NUMERO	1	UN	800411000000000000000245062	400.000,00	0,00	400.000,00
163500021793	5000002611	FONENDOSCOPIO	SIN NUMERO	1	UN	800411000000000000000245063	400.000,00	0,00	400.000,00
163500021794	5000002611	FONENDOSCOPIO	SIN NUMERO	1	UN	800411000000000000000245064	400.000,00	0,00	400.000,00
163500021795	5000002611	FONENDOSCOPIO	SIN NUMERO	1	UN	800411000000000000000245065	400.000,00	0,00	400.000,00
163500021796	5000002611	FONENDOSCOPIO	SIN NUMERO	1	UN	800411000000000000000245066	400.000,00	0,00	400.000,00
163500021797	5000002611	FONENDOSCOPIO	SIN NUMERO	1	UN	800411000000000000000245067	400.000,00	0,00	400.000,00
163500021798	5000002611	FONENDOSCOPIO	SIN NUMERO	1	UN	800411000000000000000245068	400.000,00	0,00	400.000,00
163500021799	5000002611	FONENDOSCOPIO	SIN NUMERO	1	UN	800411000000000000000245069	400.000,00	0,00	400.000,00
163500021800	5000002611	FONENDOSCOPIO	SIN NUMERO	1	UN	800411000000000000000245070	400.000,00	0,00	400.000,00
163500021801	5000002611	FONENDOSCOPIO	SIN NUMERO	1	UN	800411000000000000000245071	400.000,00	0,00	400.000,00
163500021802	5000002611	FONENDOSCOPIO	SIN NUMERO	1	UN	800411000000000000000245072	400.000,00	0,00	400.000,00
163500021803	5000002611	FONENDOSCOPIO	SIN NUMERO	1	UN	800411000000000000000245073	400.000,00	0,00	400.000,00
163500021804	5000002611	FONENDOSCOPIO	SIN NUMERO	1	UN	800411000000000000000245074	400.000,00	0,00	400.000,00
163500021805	5000002611	FONENDOSCOPIO	SIN NUMERO	1	UN	800411000000000000000245075	400.000,00	0,00	400.000,00
163500021806	5000002611	FONENDOSCOPIO	SIN NUMERO	1	UN	800411000000000000000245076	400.000,00	0,00	400.000,00
163500021807	5000002611	FONENDOSCOPIO	SIN NUMERO	1	UN	800411000000000000000245077	400.000,00	0,00	400.000,00
163500021808	5000002611	FONENDOSCOPIO	SIN NUMERO	1	UN	800411000000000000000245078	400.000,00	0,00	400.000,00
163500021809	5000002611	FONENDOSCOPIO	SIN NUMERO	1	UN	800411000000000000000245079	400.000,00	0,00	400.000,00
163500021810	5000002611	FONENDOSCOPIO	SIN NUMERO	1	UN	800411000000000000000245080	400.000,00	0,00	400.000,00
163500021811	5000002611	FONENDOSCOPIO	SIN NUMERO	1	UN	800411000000000000000245081	400.000,00	0,00	400.000,00
163500021812	5000002611	FONENDOSCOPIO	SIN NUMERO	1	UN	800411000000000000000245082	400.000,00	0,00	400.000,00
163500021813	5000002611	FONENDOSCOPIO	SIN NUMERO	1	UN	800411000000000000000245083	400.000,00	0,00	400.000,00

DIRECCION GENERAL SANIDAD MILITAR	ENTRADA DE BIENES	
	DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO	
	CODIGO SOCIEDAD: SE01	
	NIT: 830039670-5	PÁGINA: 2 de 7

NUM.ACTIVO	No.DOCUM.	DESC. ELEMENTO	No. SERIE	CAN	U.M	NUMERO INVENTARIO	COSTO HIST.	DEP. ACUM.	V.N. CONTABLE
163500021750	5000002611	EQUIPO DE ORGANOS DE LOS SENTIDOS DE PARED	SIN NUMERO	1	UN	800411000000000000000245020	3.500.000,00	0,00	3.500.000,00
163500021751	5000002611	EQUIPO DE ORGANOS DE LOS SENTIDOS DE PARED	SIN NUMERO	1	UN	800411000000000000000245021	3.500.000,00	0,00	3.500.000,00
163500021752	5000002611	EQUIPO DE ORGANOS DE LOS SENTIDOS DE PARED	SIN NUMERO	1	UN	800411000000000000000245022	3.500.000,00	0,00	3.500.000,00
163500021753	5000002611	EQUIPO DE ORGANOS DE LOS SENTIDOS DE PARED	SIN NUMERO	1	UN	800411000000000000000245023	3.500.000,00	0,00	3.500.000,00
163500021754	5000002611	EQUIPO DE ORGANOS DE LOS SENTIDOS DE PARED	SIN NUMERO	1	UN	800411000000000000000245024	3.500.000,00	0,00	3.500.000,00
163500021755	5000002611	EQUIPO DE ORGANOS DE LOS SENTIDOS DE PARED	SIN NUMERO	1	UN	800411000000000000000245025	3.500.000,00	0,00	3.500.000,00
163500021756	5000002611	EQUIPO DE ORGANOS DE LOS SENTIDOS PORTATIL	SIN NUMERO	1	UN	800411000000000000000245026	1.850.000,00	0,00	1.850.000,00
163500021757	5000002611	EQUIPO DE ORGANOS DE LOS SENTIDOS PORTATIL	SIN NUMERO	1	UN	800411000000000000000245027	1.850.000,00	0,00	1.850.000,00
163500021758	5000002611	EQUIPO DE ORGANOS DE LOS SENTIDOS PORTATIL	SIN NUMERO	1	UN	800411000000000000000245028	1.850.000,00	0,00	1.850.000,00
163500021759	5000002611	EQUIPO DE ORGANOS DE LOS SENTIDOS PORTATIL	SIN NUMERO	1	UN	800411000000000000000245029	1.850.000,00	0,00	1.850.000,00
163500021760	5000002611	EQUIPO DE ORGANOS DE LOS SENTIDOS PORTATIL	SIN NUMERO	1	UN	800411000000000000000245030	1.850.000,00	0,00	1.850.000,00
163500021761	5000002611	EQUIPO DE ORGANOS DE LOS SENTIDOS PORTATIL	SIN NUMERO	1	UN	800411000000000000000245031	1.850.000,00	0,00	1.850.000,00
163500021762	5000002611	EQUIPO DE ORGANOS DE LOS SENTIDOS PORTATIL	SIN NUMERO	1	UN	800411000000000000000245032	1.850.000,00	0,00	1.850.000,00
163500021763	5000002611	EQUIPO DE ORGANOS DE LOS SENTIDOS PORTATIL	SIN NUMERO	1	UN	800411000000000000000245033	1.850.000,00	0,00	1.850.000,00
163500021764	5000002611	EQUIPO DE ORGANOS DE LOS SENTIDOS PORTATIL	SIN NUMERO	1	UN	800411000000000000000245034	1.850.000,00	0,00	1.850.000,00
163500021765	5000002611	EQUIPO DE ORGANOS DE LOS SENTIDOS PORTATIL	SIN NUMERO	1	UN	800411000000000000000245035	1.850.000,00	0,00	1.850.000,00
163500021766	5000002611	EQUIPO DE ORGANOS DE LOS SENTIDOS PORTATIL	SIN NUMERO	1	UN	800411000000000000000245036	1.850.000,00	0,00	1.850.000,00
163500021767	5000002611	EQUIPO DE ORGANOS DE LOS SENTIDOS PORTATIL	SIN NUMERO	1	UN	800411000000000000000245037	1.850.000,00	0,00	1.850.000,00
163500021768	5000002611	EQUIPO DE ORGANOS DE LOS SENTIDOS PORTATIL	SIN NUMERO	1	UN	800411000000000000000245038	1.850.000,00	0,00	1.850.000,00
163500021769	5000002611	EQUIPO DE ORGANOS DE LOS SENTIDOS PORTATIL	SIN NUMERO	1	UN	800411000000000000000245039	1.850.000,00	0,00	1.850.000,00
163500021770	5000002611	EQUIPO DE ORGANOS DE LOS SENTIDOS PORTATIL	SIN NUMERO	1	UN	800411000000000000000245040	1.850.000,00	0,00	1.850.000,00
163500021771	5000002611	EQUIPO DE ORGANOS DE LOS SENTIDOS PORTATIL	SIN NUMERO	1	UN	800411000000000000000245041	1.850.000,00	0,00	1.850.000,00
163500021772	5000002611	EQUIPO DE ORGANOS DE LOS SENTIDOS PORTATIL	SIN NUMERO	1	UN	800411000000000000000245042	1.850.000,00	0,00	1.850.000,00
163500021773	5000002611	EQUIPO DE ORGANOS DE LOS SENTIDOS PORTATIL	SIN NUMERO	1	UN	800411000000000000000245043	1.850.000,00	0,00	1.850.000,00
163500021774	5000002611	EQUIPO DE ORGANOS DE LOS SENTIDOS PORTATIL	SIN NUMERO	1	UN	800411000000000000000245044	1.850.000,00	0,00	1.850.000,00
163500021775	5000002611	FONENDOSCOPIO	SIN NUMERO	1	UN	800411000000000000000245045	400.000,00	0,00	400.000,00
163500021776	5000002611	FONENDOSCOPIO	SIN NUMERO	1	UN	800411000000000000000245046	400.000,00	0,00	400.000,00
163500021777	5000002611	FONENDOSCOPIO	SIN NUMERO	1	UN	800411000000000000000245047	400.000,00	0,00	400.000,00
163500021778	5000002611	FONENDOSCOPIO	SIN NUMERO	1	UN	800411000000000000000245048	400.000,00	0,00	400.000,00
163500021779	5000002611	FONENDOSCOPIO	SIN NUMERO	1	UN	800411000000000000000245049	400.000,00	0,00	400.000,00
163500021780	5000002611	FONENDOSCOPIO	SIN NUMERO	1	UN	800411000000000000000245050	400.000,00	0,00	400.000,00
163500021781	5000002611	FONENDOSCOPIO	SIN NUMERO	1	UN	800411000000000000000245051	400.000,00	0,00	400.000,00

DIRECCION GENERAL SANIDAD MILITAR	ENTRADA DE BIENES	
	DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO	
	CODIGO SOCIEDAD: SE01	
	NIT: 830039670-5	PÁGINA: 1 de 7

CIUDAD : BOGOTÁ D.C.	FECHA : : 12.12.2022 HORA : 19:47:53
ALMACEN QUE RECIBE : JULIO CESAR MARTINEZ CORTES - ALMACENISTA DISAN	
CONCEPTO DE LA ENTRADA : SUPERVISOR SS. SOLANO VALENCIA CONT 189/2022	

TIPO DE DOCUMENTO : Entrada mercancías	ACTA No. 322008972456	REG. AL FOLIO No 2022 DISAN
PROVEEDOR : TECNICA ELECTRO MEDICA S.A.	NIT o C.C PROVEEDOR : 830.004.892-2	
FACTURA No. : FACT N°AB78392	FECHA FACTURA : 09.12.2022	
ENTREGA PARCIAL : ENTREGA UNICA EQUIPO BASICO DE CONSULTORIO	ULTIMA ENTREGA : INGRESO AL SAP 09 DE DICIEMBRE DEL 2022	
RECIBIDO DE : SUPERVISOR SS.SOLANO VALENCIA HERMINSON-C3.FLOREZ JULIE	NIT o CC. CONTRATO 189-EJC-DISAN-2022 MODIFICATORIO N°1	
INFO.ADICIONAL: ENTRADA DE MERCANCIAS MIGO 101 - PEDIDO 3500349145 - DOCUMENTO CONTABLE 5003027520 - FACTURA AB78392 DEL 06/12/2022		

NUM.ACTIVO	No.DOCUM.	DESC. ELEMENTO	No. SERIE	CAN	U.M	NUMERO INVENTARIO	COSTO HIST.	DEP. ACUM.	V.N. CONTABLE
163500021726	5000002611	EQUIPO DE ORGANOS DE LOS SENTIDOS DE PARED	SIN NUMERO	1	UN	8004110000000000000244996	3.500.000,00	0,00	3.500.000,00
163500021727	5000002611	EQUIPO DE ORGANOS DE LOS SENTIDOS DE PARED	SIN NUMERO	1	UN	8004110000000000000244997	3.500.000,00	0,00	3.500.000,00
163500021728	5000002611	EQUIPO DE ORGANOS DE LOS SENTIDOS DE PARED	SIN NUMERO	1	UN	8004110000000000000244998	3.500.000,00	0,00	3.500.000,00
163500021729	5000002611	EQUIPO DE ORGANOS DE LOS SENTIDOS DE PARED	SIN NUMERO	1	UN	8004110000000000000244999	3.500.000,00	0,00	3.500.000,00
163500021730	5000002611	EQUIPO DE ORGANOS DE LOS SENTIDOS DE PARED	SIN NUMERO	1	UN	8004110000000000000245000	3.500.000,00	0,00	3.500.000,00
163500021731	5000002611	EQUIPO DE ORGANOS DE LOS SENTIDOS DE PARED	SIN NUMERO	1	UN	8004110000000000000245001	3.500.000,00	0,00	3.500.000,00
163500021732	5000002611	EQUIPO DE ORGANOS DE LOS SENTIDOS DE PARED	SIN NUMERO	1	UN	8004110000000000000245002	3.500.000,00	0,00	3.500.000,00
163500021733	5000002611	EQUIPO DE ORGANOS DE LOS SENTIDOS DE PARED	SIN NUMERO	1	UN	8004110000000000000245003	3.500.000,00	0,00	3.500.000,00
163500021734	5000002611	EQUIPO DE ORGANOS DE LOS SENTIDOS DE PARED	SIN NUMERO	1	UN	8004110000000000000245004	3.500.000,00	0,00	3.500.000,00
163500021735	5000002611	EQUIPO DE ORGANOS DE LOS SENTIDOS DE PARED	SIN NUMERO	1	UN	8004110000000000000245005	3.500.000,00	0,00	3.500.000,00
163500021736	5000002611	EQUIPO DE ORGANOS DE LOS SENTIDOS DE PARED	SIN NUMERO	1	UN	8004110000000000000245006	3.500.000,00	0,00	3.500.000,00
163500021737	5000002611	EQUIPO DE ORGANOS DE LOS SENTIDOS DE PARED	SIN NUMERO	1	UN	8004110000000000000245007	3.500.000,00	0,00	3.500.000,00
163500021738	5000002611	EQUIPO DE ORGANOS DE LOS SENTIDOS DE PARED	SIN NUMERO	1	UN	8004110000000000000245008	3.500.000,00	0,00	3.500.000,00
163500021739	5000002611	EQUIPO DE ORGANOS DE LOS SENTIDOS DE PARED	SIN NUMERO	1	UN	8004110000000000000245009	3.500.000,00	0,00	3.500.000,00
163500021740	5000002611	EQUIPO DE ORGANOS DE LOS SENTIDOS DE PARED	SIN NUMERO	1	UN	8004110000000000000245010	3.500.000,00	0,00	3.500.000,00
163500021741	5000002611	EQUIPO DE ORGANOS DE LOS SENTIDOS DE PARED	SIN NUMERO	1	UN	8004110000000000000245011	3.500.000,00	0,00	3.500.000,00
163500021742	5000002611	EQUIPO DE ORGANOS DE LOS SENTIDOS DE PARED	SIN NUMERO	1	UN	8004110000000000000245012	3.500.000,00	0,00	3.500.000,00
163500021743	5000002611	EQUIPO DE ORGANOS DE LOS SENTIDOS DE PARED	SIN NUMERO	1	UN	8004110000000000000245013	3.500.000,00	0,00	3.500.000,00
163500021744	5000002611	EQUIPO DE ORGANOS DE LOS SENTIDOS DE PARED	SIN NUMERO	1	UN	8004110000000000000245014	3.500.000,00	0,00	3.500.000,00
163500021745	5000002611	EQUIPO DE ORGANOS DE LOS SENTIDOS DE PARED	SIN NUMERO	1	UN	8004110000000000000245015	3.500.000,00	0,00	3.500.000,00
163500021746	5000002611	EQUIPO DE ORGANOS DE LOS SENTIDOS DE PARED	SIN NUMERO	1	UN	8004110000000000000245016	3.500.000,00	0,00	3.500.000,00
163500021747	5000002611	EQUIPO DE ORGANOS DE LOS SENTIDOS DE PARED	SIN NUMERO	1	UN	8004110000000000000245017	3.500.000,00	0,00	3.500.000,00
163500021748	5000002611	EQUIPO DE ORGANOS DE LOS SENTIDOS DE PARED	SIN NUMERO	1	UN	8004110000000000000245018	3.500.000,00	0,00	3.500.000,00
163500021749	5000002611	EQUIPO DE ORGANOS DE LOS SENTIDOS DE PARED	SIN NUMERO	1	UN	8004110000000000000245019	3.500.000,00	0,00	3.500.000,00

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR	ENTRADA DE MATERIAL	CÓDIGO:
	SISTEMA DE GESTION INTEGRADO SGI	FECHA EMISIÓN:
		VERSIÓN:
		PÁGINA: 14 de 14

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
ESM DISAN.EJC DIR SAN EJC
NIT : 830.039.670-5

Entradas de bienes por concepto de : No.2022322008972456 DISAN	N° de Documento 5003027520	Clase de Documento: 101	Descripción: Entrada de mercancías de orden a almacén	Almacén:
ESM: DISAN.EJC DIR SAN EJC	Código: SE01	Proveedor: TECNICA ELECTRO MEDICA SA		NIT: 830004892
N° Contrato: 3700086899 / SE0120220189	Factura: FACT N°AB78392	Consecutivo: 0000000354	Doc. Referencia: 3500349145	Fecha: 09.12.2022

CODIGO INTERNO	UBICACION	CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION	CONCENTRACION	LOTE	FECHA DE VENCIMIENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CENTRO DE COSTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1732699		1635020070	EQUIPO ORGANOS PORTATIL (SUPERVISOR SS. SOLANO VALENCIA CONT 189/2022)		CTT 189/22	01.12.2032	UN		1,00	1.850.000,00	1.850.000,00
1732699		1635020070	EQUIPO ORGANOS PORTATIL (SUPERVISOR SS. SOLANO VALENCIA CONT 189/2022)		CTT 189/22	01.12.2032	UN		1,00	1.850.000,00	1.850.000,00
1732699		1635020070	EQUIPO ORGANOS PORTATIL (SUPERVISOR SS. SOLANO VALENCIA CONT 189/2022)		CTT 189/22	01.12.2032	UN		1,00	1.850.000,00	1.850.000,00
1732699		1635020070	EQUIPO ORGANOS PORTATIL (SUPERVISOR SS. SOLANO VALENCIA CONT 189/2022)		CTT 189/22	01.12.2032	UN		1,00	1.850.000,00	1.850.000,00
1732699		1635020070	EQUIPO ORGANOS PORTATIL (SUPERVISOR SS. SOLANO VALENCIA CONT 189/2022)		CTT 189/22	01.12.2032	UN		1,00	1.850.000,00	1.850.000,00
1732699		1635020070	EQUIPO ORGANOS PORTATIL (SUPERVISOR SS. SOLANO VALENCIA CONT 189/2022)		CTT 189/22	01.12.2032	UN		1,00	1.850.000,00	1.850.000,00
1732699		1635020070	EQUIPO ORGANOS PORTATIL (SUPERVISOR SS. SOLANO VALENCIA CONT 189/2022)		CTT 189/22	01.12.2032	UN		1,00	1.850.000,00	1.850.000,00

TOTAL:	292.450.000,00

SON: DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/C CON CERO CENTAVOS.

CUENTA PRINCIPAL	DÉBITOS	CRÉDITOS
1635020030	52.000.000,00	0,00
1635020070	172.950.000,00	0,00
1635020090	67.500.000,00	0,00
2401010020	0,00	292.450.000,00
TOTAL SUMA	292.450.000,00	292.450.000,00

RECIBI

NOMBRE:

DIRECCIÓN DE SANIDAD ALMACEN

Lunes 12 de Diciembre de 2022

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR	ENTRADA DE MATERIAL	CÓDIGO:
	SISTEMA DE GESTION INTEGRADO SGI	FECHA EMISIÓN:
		VERSIÓN:
		PÁGINA: 13 de 14

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
ESM DISAN.EJC DIR SAN EJC
NIT : 830.039.670-5

Entradas de bienes por concepto de : No.2022322008972456 DISAN	N° de Documento 5003027520	Clase de Documento: 101	Descripción: Entrada de mercancías de orden a almacén	Almacén:
ESM: DISAN.EJC DIR SAN EJC	Código: SE01	Proveedor: TECNICA ELECTRO MEDICA SA		NIT: 830004892
N° Contrato: 3700086899 / SE0120220189	Factura: FACT N°AB78392	Consecutivo: 0000000354	Doc. Referencia: 3500349145	Fecha: 09.12.2022

CODIGO INTERNO	UBICACION	CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION	CONCENTRACION	LOTE	FECHA DE VENCIMIENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CENTRO DE COSTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1732698		1635020070	EQUIPO DE ORGANOS DE PARED TRANSFORMADOR (SUPERVISOR SS. SOLANO VALENCIA CONT 189/2022)		CTT 189/22	01.12.2032	UN		1,00	3.500.000,00	3.500.000,00
1732698		1635020070	EQUIPO DE ORGANOS DE PARED TRANSFORMADOR (SUPERVISOR SS. SOLANO VALENCIA CONT 189/2022)		CTT 189/22	01.12.2032	UN		1,00	3.500.000,00	3.500.000,00
1732699		1635020070	EQUIPO ORGANOS PORTATIL (SUPERVISOR SS. SOLANO VALENCIA CONT 189/2022)		CTT 189/22	01.12.2032	UN		1,00	1.850.000,00	1.850.000,00
1732699		1635020070	EQUIPO ORGANOS PORTATIL (SUPERVISOR SS. SOLANO VALENCIA CONT 189/2022)		CTT 189/22	01.12.2032	UN		1,00	1.850.000,00	1.850.000,00
1732699		1635020070	EQUIPO ORGANOS PORTATIL (SUPERVISOR SS. SOLANO VALENCIA CONT 189/2022)		CTT 189/22	01.12.2032	UN		1,00	1.850.000,00	1.850.000,00
1732699		1635020070	EQUIPO ORGANOS PORTATIL (SUPERVISOR SS. SOLANO VALENCIA CONT 189/2022)		CTT 189/22	01.12.2032	UN		1,00	1.850.000,00	1.850.000,00
1732699		1635020070	EQUIPO ORGANOS PORTATIL (SUPERVISOR SS. SOLANO VALENCIA CONT 189/2022)		CTT 189/22	01.12.2032	UN		1,00	1.850.000,00	1.850.000,00
1732699		1635020070	EQUIPO ORGANOS PORTATIL (SUPERVISOR SS. SOLANO VALENCIA CONT 189/2022)		CTT 189/22	01.12.2032	UN		1,00	1.850.000,00	1.850.000,00
1732699		1635020070	EQUIPO ORGANOS PORTATIL (SUPERVISOR SS. SOLANO VALENCIA CONT 189/2022)		CTT 189/22	01.12.2032	UN		1,00	1.850.000,00	1.850.000,00
1732699		1635020070	EQUIPO ORGANOS PORTATIL (SUPERVISOR SS. SOLANO VALENCIA CONT 189/2022)		CTT 189/22	01.12.2032	UN		1,00	1.850.000,00	1.850.000,00
1732699		1635020070	EQUIPO ORGANOS PORTATIL (SUPERVISOR SS. SOLANO VALENCIA CONT 189/2022)		CTT 189/22	01.12.2032	UN		1,00	1.850.000,00	1.850.000,00
1732699		1635020070	EQUIPO ORGANOS PORTATIL (SUPERVISOR SS. SOLANO VALENCIA CONT 189/2022)		CTT 189/22	01.12.2032	UN		1,00	1.850.000,00	1.850.000,00
1732699		1635020070	EQUIPO ORGANOS PORTATIL (SUPERVISOR SS. SOLANO VALENCIA CONT 189/2022)		CTT 189/22	01.12.2032	UN		1,00	1.850.000,00	1.850.000,00

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
ESM DISAN.EJC DIR SAN EJC
NIT : 830.039.670-5

Entradas de bienes por concepto de : No.2022322008972456 DISAN	N° de Documento 5003027520	Clase de Documento: 101	Descripción: Entrada de mercancías de orden a almacén	Almacén:
ESM: DISAN.EJC DIR SAN EJC	Código: SE01	Proveedor: TECNICA ELECTRO MEDICA SA		NIT: 830004892
N° Contrato: 3700086899 / SE0120220189	Factura: FACT N°AB78392	Consecutivo: 0000000354	Doc. Referencia: 3500349145	Fecha: 09.12.2022

CODIGO INTERNO	UBICACION	CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION	CONCENTRACION	LOTE	FECHA DE VENCIMIENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CENTRO DE COSTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1732698		1635020070	EQUIPO DE ORGANOS DE PARED TRANSFORMADOR (SUPERVISOR SS. SOLANO VALENCIA CONT 189/2022)		CTT 189/22	01.12.2032	UN		1,00	3.500.000,00	3.500.000,00
1732698		1635020070	EQUIPO DE ORGANOS DE PARED TRANSFORMADOR (SUPERVISOR SS. SOLANO VALENCIA CONT 189/2022)		CTT 189/22	01.12.2032	UN		1,00	3.500.000,00	3.500.000,00
1732698		1635020070	EQUIPO DE ORGANOS DE PARED TRANSFORMADOR (SUPERVISOR SS. SOLANO VALENCIA CONT 189/2022)		CTT 189/22	01.12.2032	UN		1,00	3.500.000,00	3.500.000,00
1732698		1635020070	EQUIPO DE ORGANOS DE PARED TRANSFORMADOR (SUPERVISOR SS. SOLANO VALENCIA CONT 189/2022)		CTT 189/22	01.12.2032	UN		1,00	3.500.000,00	3.500.000,00
1732698		1635020070	EQUIPO DE ORGANOS DE PARED TRANSFORMADOR (SUPERVISOR SS. SOLANO VALENCIA CONT 189/2022)		CTT 189/22	01.12.2032	UN		1,00	3.500.000,00	3.500.000,00
1732698		1635020070	EQUIPO DE ORGANOS DE PARED TRANSFORMADOR (SUPERVISOR SS. SOLANO VALENCIA CONT 189/2022)		CTT 189/22	01.12.2032	UN		1,00	3.500.000,00	3.500.000,00
1732698		1635020070	EQUIPO DE ORGANOS DE PARED TRANSFORMADOR (SUPERVISOR SS. SOLANO VALENCIA CONT 189/2022)		CTT 189/22	01.12.2032	UN		1,00	3.500.000,00	3.500.000,00
1732698		1635020070	EQUIPO DE ORGANOS DE PARED TRANSFORMADOR (SUPERVISOR SS. SOLANO VALENCIA CONT 189/2022)		CTT 189/22	01.12.2032	UN		1,00	3.500.000,00	3.500.000,00
1732698		1635020070	EQUIPO DE ORGANOS DE PARED TRANSFORMADOR (SUPERVISOR SS. SOLANO VALENCIA CONT 189/2022)		CTT 189/22	01.12.2032	UN		1,00	3.500.000,00	3.500.000,00
1732698		1635020070	EQUIPO DE ORGANOS DE PARED TRANSFORMADOR (SUPERVISOR SS. SOLANO VALENCIA CONT 189/2022)		CTT 189/22	01.12.2032	UN		1,00	3.500.000,00	3.500.000,00
1732698		1635020070	EQUIPO DE ORGANOS DE PARED TRANSFORMADOR (SUPERVISOR SS. SOLANO VALENCIA CONT 189/2022)		CTT 189/22	01.12.2032	UN		1,00	3.500.000,00	3.500.000,00
1732698		1635020070	EQUIPO DE ORGANOS DE PARED TRANSFORMADOR (SUPERVISOR SS. SOLANO VALENCIA CONT 189/2022)		CTT 189/22	01.12.2032	UN		1,00	3.500.000,00	3.500.000,00
1732698		1635020070	EQUIPO DE ORGANOS DE PARED TRANSFORMADOR (SUPERVISOR SS. SOLANO VALENCIA CONT 189/2022)		CTT 189/22	01.12.2032	UN		1,00	3.500.000,00	3.500.000,00
1732698		1635020070	EQUIPO DE ORGANOS DE PARED TRANSFORMADOR (SUPERVISOR SS. SOLANO VALENCIA CONT 189/2022)		CTT 189/22	01.12.2032	UN		1,00	3.500.000,00	3.500.000,00
1732698		1635020070	EQUIPO DE ORGANOS DE PARED TRANSFORMADOR (SUPERVISOR SS. SOLANO VALENCIA CONT 189/2022)		CTT 189/22	01.12.2032	UN		1,00	3.500.000,00	3.500.000,00

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
ESM DISAN.EJC DIR SAN EJC
NIT : 830.039.670-5

Entradas de bienes por concepto de : No.2022322008972456 DISAN	N° de Documento 5003027520	Clase de Documento: 101	Descripción: Entrada de mercancías de orden a almacén	Almacén:
ESM: DISAN.EJC DIR SAN EJC	Código: SE01	Proveedor: TECNICA ELECTRO MEDICA SA		NIT: 830004892
N° Contrato: 3700086899 / SE0120220189	Factura: FACT N°AB78392	Consecutivo: 0000000354	Doc. Referencia: 3500349145	Fecha: 09.12.2022

CODIGO INTERNO	UBICACION	CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION	CONCENTRACION	LOTE	FECHA DE VENCIMIENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CENTRO DE COSTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1732698		1635020070	EQUIPO DE ORGANOS DE PARED TRANSFORMADOR (SUPERVISOR SS. SOLANO VALENCIA CONT 189/2022)		CTT 189/22	01.12.2032	UN		1,00	3.500.000,00	3.500.000,00
1732698		1635020070	EQUIPO DE ORGANOS DE PARED TRANSFORMADOR (SUPERVISOR SS. SOLANO VALENCIA CONT 189/2022)		CTT 189/22	01.12.2032	UN		1,00	3.500.000,00	3.500.000,00
1732698		1635020070	EQUIPO DE ORGANOS DE PARED TRANSFORMADOR (SUPERVISOR SS. SOLANO VALENCIA CONT 189/2022)		CTT 189/22	01.12.2032	UN		1,00	3.500.000,00	3.500.000,00
1732698		1635020070	EQUIPO DE ORGANOS DE PARED TRANSFORMADOR (SUPERVISOR SS. SOLANO VALENCIA CONT 189/2022)		CTT 189/22	01.12.2032	UN		1,00	3.500.000,00	3.500.000,00
1732698		1635020070	EQUIPO DE ORGANOS DE PARED TRANSFORMADOR (SUPERVISOR SS. SOLANO VALENCIA CONT 189/2022)		CTT 189/22	01.12.2032	UN		1,00	3.500.000,00	3.500.000,00
1732698		1635020070	EQUIPO DE ORGANOS DE PARED TRANSFORMADOR (SUPERVISOR SS. SOLANO VALENCIA CONT 189/2022)		CTT 189/22	01.12.2032	UN		1,00	3.500.000,00	3.500.000,00
1732698		1635020070	EQUIPO DE ORGANOS DE PARED TRANSFORMADOR (SUPERVISOR SS. SOLANO VALENCIA CONT 189/2022)		CTT 189/22	01.12.2032	UN		1,00	3.500.000,00	3.500.000,00
1732698		1635020070	EQUIPO DE ORGANOS DE PARED TRANSFORMADOR (SUPERVISOR SS. SOLANO VALENCIA CONT 189/2022)		CTT 189/22	01.12.2032	UN		1,00	3.500.000,00	3.500.000,00
1732698		1635020070	EQUIPO DE ORGANOS DE PARED TRANSFORMADOR (SUPERVISOR SS. SOLANO VALENCIA CONT 189/2022)		CTT 189/22	01.12.2032	UN		1,00	3.500.000,00	3.500.000,00
1732698		1635020070	EQUIPO DE ORGANOS DE PARED TRANSFORMADOR (SUPERVISOR SS. SOLANO VALENCIA CONT 189/2022)		CTT 189/22	01.12.2032	UN		1,00	3.500.000,00	3.500.000,00
1732698		1635020070	EQUIPO DE ORGANOS DE PARED TRANSFORMADOR (SUPERVISOR SS. SOLANO VALENCIA CONT 189/2022)		CTT 189/22	01.12.2032	UN		1,00	3.500.000,00	3.500.000,00
1732698		1635020070	EQUIPO DE ORGANOS DE PARED TRANSFORMADOR (SUPERVISOR SS. SOLANO VALENCIA CONT 189/2022)		CTT 189/22	01.12.2032	UN		1,00	3.500.000,00	3.500.000,00
1732698		1635020070	EQUIPO DE ORGANOS DE PARED TRANSFORMADOR (SUPERVISOR SS. SOLANO VALENCIA CONT 189/2022)		CTT 189/22	01.12.2032	UN		1,00	3.500.000,00	3.500.000,00

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
ESM DISAN.EJC DIR SAN EJC
NIT : 830.039.670-5

Entradas de bienes por concepto de : No.2022322008972456 DISAN	N° de Documento 5003027520	Clase de Documento: 101	Descripción: Entrada de mercancías de orden a almacén	Almacén:
ESM: DISAN.EJC DIR SAN EJC	Código: SE01	Proveedor: TECNICA ELECTRO MEDICA SA		NIT: 830004892
N° Contrato: 3700086899 / SE0120220189	Factura: FACT N°AB78392	Consecutivo: 0000000354	Doc. Referencia: 3500349145	Fecha: 09.12.2022

CODIGO INTERNO	UBICACION	CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION	CONCENTRACION	LOTE	FECHA DE VENCIMIENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CENTRO DE COSTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1599183		1635020090	LAMPARA CUELLO CISNE (SUPERVISOR SS. SOLANO VALENCIA CONT 189/2022)		CTT 189/22	01.12.2032	UN		1,00	2.250.000,00	2.250.000,00
1599183		1635020090	LAMPARA CUELLO CISNE (SUPERVISOR SS. SOLANO VALENCIA CONT 189/2022)		CTT 189/22	01.12.2032	UN		1,00	2.250.000,00	2.250.000,00
1599183		1635020090	LAMPARA CUELLO CISNE (SUPERVISOR SS. SOLANO VALENCIA CONT 189/2022)		CTT 189/22	01.12.2032	UN		1,00	2.250.000,00	2.250.000,00
1599183		1635020090	LAMPARA CUELLO CISNE (SUPERVISOR SS. SOLANO VALENCIA CONT 189/2022)		CTT 189/22	01.12.2032	UN		1,00	2.250.000,00	2.250.000,00
1599183		1635020090	LAMPARA CUELLO CISNE (SUPERVISOR SS. SOLANO VALENCIA CONT 189/2022)		CTT 189/22	01.12.2032	UN		1,00	2.250.000,00	2.250.000,00
1599183		1635020090	LAMPARA CUELLO CISNE (SUPERVISOR SS. SOLANO VALENCIA CONT 189/2022)		CTT 189/22	01.12.2032	UN		1,00	2.250.000,00	2.250.000,00
1599183		1635020090	LAMPARA CUELLO CISNE (SUPERVISOR SS. SOLANO VALENCIA CONT 189/2022)		CTT 189/22	01.12.2032	UN		1,00	2.250.000,00	2.250.000,00
1599183		1635020090	LAMPARA CUELLO CISNE (SUPERVISOR SS. SOLANO VALENCIA CONT 189/2022)		CTT 189/22	01.12.2032	UN		1,00	2.250.000,00	2.250.000,00
1599183		1635020090	LAMPARA CUELLO CISNE (SUPERVISOR SS. SOLANO VALENCIA CONT 189/2022)		CTT 189/22	01.12.2032	UN		1,00	2.250.000,00	2.250.000,00
1599183		1635020090	LAMPARA CUELLO CISNE (SUPERVISOR SS. SOLANO VALENCIA CONT 189/2022)		CTT 189/22	01.12.2032	UN		1,00	2.250.000,00	2.250.000,00
1599183		1635020090	LAMPARA CUELLO CISNE (SUPERVISOR SS. SOLANO VALENCIA CONT 189/2022)		CTT 189/22	01.12.2032	UN		1,00	2.250.000,00	2.250.000,00
1599183		1635020090	LAMPARA CUELLO CISNE (SUPERVISOR SS. SOLANO VALENCIA CONT 189/2022)		CTT 189/22	01.12.2032	UN		1,00	2.250.000,00	2.250.000,00
1599183		1635020090	LAMPARA CUELLO CISNE (SUPERVISOR SS. SOLANO VALENCIA CONT 189/2022)		CTT 189/22	01.12.2032	UN		1,00	2.250.000,00	2.250.000,00
1599183		1635020090	LAMPARA CUELLO CISNE (SUPERVISOR SS. SOLANO VALENCIA CONT 189/2022)		CTT 189/22	01.12.2032	UN		1,00	2.250.000,00	2.250.000,00

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR	ENTRADA DE MATERIAL	CÓDIGO:
	SISTEMA DE GESTION INTEGRADO SGI	FECHA EMISIÓN:
		VERSIÓN:
		PÁGINA: 9 de *

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
ESM DISAN.EJC DIR SAN EJC
NIT : 830.039.670-5

Entradas de bienes por concepto de : No.2022322008972456 DISAN	N° de Documento 5003027520	Clase de Documento: 101	Descripción: Entrada de mercancías de orden a almacén	Almacén:
ESM: DISAN.EJC DIR SAN EJC	Código: SE01	Proveedor: TECNICA ELECTRO MEDICA SA		NIT: 830004892
N° Contrato: 3700086899 / SE0120220189	Factura: FACT N°AB78392	Consecutivo: 0000000354	Doc. Referencia: 3500349145	Fecha: 09.12.2022

CODIGO INTERNO	UBICACION	CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION	CONCENTRACION	LOTE	FECHA DE VENCIMIENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CENTRO DE COSTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1599183		1635020090	LAMPARA CUELLO CISNE (SUPERVISOR SS. SOLANO VALENCIA CONT 189/2022)		CTT 189/22	01.12.2032	UN		1,00	2.250.000,00	2.250.000,00
1599183		1635020090	LAMPARA CUELLO CISNE (SUPERVISOR SS. SOLANO VALENCIA CONT 189/2022)		CTT 189/22	01.12.2032	UN		1,00	2.250.000,00	2.250.000,00
1599183		1635020090	LAMPARA CUELLO CISNE (SUPERVISOR SS. SOLANO VALENCIA CONT 189/2022)		CTT 189/22	01.12.2032	UN		1,00	2.250.000,00	2.250.000,00
1599183		1635020090	LAMPARA CUELLO CISNE (SUPERVISOR SS. SOLANO VALENCIA CONT 189/2022)		CTT 189/22	01.12.2032	UN		1,00	2.250.000,00	2.250.000,00
1599183		1635020090	LAMPARA CUELLO CISNE (SUPERVISOR SS. SOLANO VALENCIA CONT 189/2022)		CTT 189/22	01.12.2032	UN		1,00	2.250.000,00	2.250.000,00
1599183		1635020090	LAMPARA CUELLO CISNE (SUPERVISOR SS. SOLANO VALENCIA CONT 189/2022)		CTT 189/22	01.12.2032	UN		1,00	2.250.000,00	2.250.000,00
1599183		1635020090	LAMPARA CUELLO CISNE (SUPERVISOR SS. SOLANO VALENCIA CONT 189/2022)		CTT 189/22	01.12.2032	UN		1,00	2.250.000,00	2.250.000,00
1599183		1635020090	LAMPARA CUELLO CISNE (SUPERVISOR SS. SOLANO VALENCIA CONT 189/2022)		CTT 189/22	01.12.2032	UN		1,00	2.250.000,00	2.250.000,00
1599183		1635020090	LAMPARA CUELLO CISNE (SUPERVISOR SS. SOLANO VALENCIA CONT 189/2022)		CTT 189/22	01.12.2032	UN		1,00	2.250.000,00	2.250.000,00
1599183		1635020090	LAMPARA CUELLO CISNE (SUPERVISOR SS. SOLANO VALENCIA CONT 189/2022)		CTT 189/22	01.12.2032	UN		1,00	2.250.000,00	2.250.000,00
1599183		1635020090	LAMPARA CUELLO CISNE (SUPERVISOR SS. SOLANO VALENCIA CONT 189/2022)		CTT 189/22	01.12.2032	UN		1,00	2.250.000,00	2.250.000,00
1599183		1635020090	LAMPARA CUELLO CISNE (SUPERVISOR SS. SOLANO VALENCIA CONT 189/2022)		CTT 189/22	01.12.2032	UN		1,00	2.250.000,00	2.250.000,00
1599183		1635020090	LAMPARA CUELLO CISNE (SUPERVISOR SS. SOLANO VALENCIA CONT 189/2022)		CTT 189/22	01.12.2032	UN		1,00	2.250.000,00	2.250.000,00
1599183		1635020090	LAMPARA CUELLO CISNE (SUPERVISOR SS. SOLANO VALENCIA CONT 189/2022)		CTT 189/22	01.12.2032	UN		1,00	2.250.000,00	2.250.000,00

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR	ENTRADA DE MATERIAL	CÓDIGO:
	SISTEMA DE GESTION INTEGRADO SGI	FECHA EMISIÓN:
		VERSIÓN:
		PÁGINA: 8 de *

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
ESM DISAN.EJC DIR SAN EJC
NIT : 830.039.670-5

Entradas de bienes por concepto de : No.2022322008972456 DISAN	N° de Documento 5003027520	Clase de Documento: 101	Descripción: Entrada de mercancías de orden a almacén	Almacén:
ESM: DISAN.EJC DIR SAN EJC	Código: SE01	Proveedor: TECNICA ELECTRO MEDICA SA		NIT: 830004892
N° Contrato: 3700086899 / SE0120220189	Factura: FACT N°AB78392	Consecutivo: 0000000354	Doc. Referencia: 3500349145	Fecha: 09.12.2022

CODIGO INTERNO	UBICACION	CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION	CONCENTRACION	LOTE	FECHA DE VENCIMIENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CENTRO DE COSTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1217239		1635020070	TENSIOMETRO ANEROIDE BRAZALETE PEDIATRIC (SUPERVISOR SS. SOLANO VALENCIA CONT 189/2022)		CTT 189/22	01.12.2032	UN		1,00	320.000,00	320.000,00
1217239		1635020070	TENSIOMETRO ANEROIDE BRAZALETE PEDIATRIC (SUPERVISOR SS. SOLANO VALENCIA CONT 189/2022)		CTT 189/22	01.12.2032	UN		1,00	320.000,00	320.000,00
1217239		1635020070	TENSIOMETRO ANEROIDE BRAZALETE PEDIATRIC (SUPERVISOR SS. SOLANO VALENCIA CONT 189/2022)		CTT 189/22	01.12.2032	UN		1,00	320.000,00	320.000,00
1217239		1635020070	TENSIOMETRO ANEROIDE BRAZALETE PEDIATRIC (SUPERVISOR SS. SOLANO VALENCIA CONT 189/2022)		CTT 189/22	01.12.2032	UN		1,00	320.000,00	320.000,00
1217239		1635020070	TENSIOMETRO ANEROIDE BRAZALETE PEDIATRIC (SUPERVISOR SS. SOLANO VALENCIA CONT 189/2022)		CTT 189/22	01.12.2032	UN		1,00	320.000,00	320.000,00
1217239		1635020070	TENSIOMETRO ANEROIDE BRAZALETE PEDIATRIC (SUPERVISOR SS. SOLANO VALENCIA CONT 189/2022)		CTT 189/22	01.12.2032	UN		1,00	320.000,00	320.000,00
1217239		1635020070	TENSIOMETRO ANEROIDE BRAZALETE PEDIATRIC (SUPERVISOR SS. SOLANO VALENCIA CONT 189/2022)		CTT 189/22	01.12.2032	UN		1,00	320.000,00	320.000,00
1217239		1635020070	TENSIOMETRO ANEROIDE BRAZALETE PEDIATRIC (SUPERVISOR SS. SOLANO VALENCIA CONT 189/2022)		CTT 189/22	01.12.2032	UN		1,00	320.000,00	320.000,00
1217239		1635020070	TENSIOMETRO ANEROIDE BRAZALETE PEDIATRIC (SUPERVISOR SS. SOLANO VALENCIA CONT 189/2022)		CTT 189/22	01.12.2032	UN		1,00	320.000,00	320.000,00
1217239		1635020070	TENSIOMETRO ANEROIDE BRAZALETE PEDIATRIC (SUPERVISOR SS. SOLANO VALENCIA CONT 189/2022)		CTT 189/22	01.12.2032	UN		1,00	320.000,00	320.000,00
1217239		1635020070	TENSIOMETRO ANEROIDE BRAZALETE PEDIATRIC (SUPERVISOR SS. SOLANO VALENCIA CONT 189/2022)		CTT 189/22	01.12.2032	UN		1,00	320.000,00	320.000,00
1217239		1635020070	TENSIOMETRO ANEROIDE BRAZALETE PEDIATRIC (SUPERVISOR SS. SOLANO VALENCIA CONT 189/2022)		CTT 189/22	01.12.2032	UN		1,00	320.000,00	320.000,00
1599183		1635020090	LAMPARA CUELLO CISNE (SUPERVISOR SS. SOLANO VALENCIA CONT 189/2022)		CTT 189/22	01.12.2032	UN		1,00	2.250.000,00	2.250.000,00
1599183		1635020090	LAMPARA CUELLO CISNE (SUPERVISOR SS. SOLANO VALENCIA CONT 189/2022)		CTT 189/22	01.12.2032	UN		1,00	2.250.000,00	2.250.000,00

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR	ENTRADA DE MATERIAL	CÓDIGO:
	SISTEMA DE GESTION INTEGRADO SGI	FECHA EMISIÓN:
		VERSIÓN:
		PÁGINA: 7 de *

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
ESM DISAN.EJC DIR SAN EJC
NIT : 830.039.670-5

Entradas de bienes por concepto de : No.2022322008972456 DISAN	N° de Documento 5003027520	Clase de Documento: 101	Descripción: Entrada de mercancías de orden a almacén	Almacén:
ESM: DISAN.EJC DIR SAN EJC	Código: SE01	Proveedor: TECNICA ELECTRO MEDICA SA		NIT: 830004892
N° Contrato: 3700086899 / SE0120220189	Factura: FACT N°AB78392	Consecutivo: 0000000354	Doc. Referencia: 3500349145	Fecha: 09.12.2022

CODIGO INTERNO	UBICACION	CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION	CONCENTRACION	LOTE	FECHA DE VENCIMIENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CENTRO DE COSTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1217239		1635020070	TENSIOMETRO ANEROIDE BRAZALETE PEDIATRIC (SUPERVISOR SS. SOLANO VALENCIA CONT 189/2022)		CTT 189/22	01.12.2032	UN		1,00	320.000,00	320.000,00
1217239		1635020070	TENSIOMETRO ANEROIDE BRAZALETE PEDIATRIC (SUPERVISOR SS. SOLANO VALENCIA CONT 189/2022)		CTT 189/22	01.12.2032	UN		1,00	320.000,00	320.000,00
1217239		1635020070	TENSIOMETRO ANEROIDE BRAZALETE PEDIATRIC (SUPERVISOR SS. SOLANO VALENCIA CONT 189/2022)		CTT 189/22	01.12.2032	UN		1,00	320.000,00	320.000,00
1217239		1635020070	TENSIOMETRO ANEROIDE BRAZALETE PEDIATRIC (SUPERVISOR SS. SOLANO VALENCIA CONT 189/2022)		CTT 189/22	01.12.2032	UN		1,00	320.000,00	320.000,00
1217239		1635020070	TENSIOMETRO ANEROIDE BRAZALETE PEDIATRIC (SUPERVISOR SS. SOLANO VALENCIA CONT 189/2022)		CTT 189/22	01.12.2032	UN		1,00	320.000,00	320.000,00
1217239		1635020070	TENSIOMETRO ANEROIDE BRAZALETE PEDIATRIC (SUPERVISOR SS. SOLANO VALENCIA CONT 189/2022)		CTT 189/22	01.12.2032	UN		1,00	320.000,00	320.000,00
1217239		1635020070	TENSIOMETRO ANEROIDE BRAZALETE PEDIATRIC (SUPERVISOR SS. SOLANO VALENCIA CONT 189/2022)		CTT 189/22	01.12.2032	UN		1,00	320.000,00	320.000,00
1217239		1635020070	TENSIOMETRO ANEROIDE BRAZALETE PEDIATRIC (SUPERVISOR SS. SOLANO VALENCIA CONT 189/2022)		CTT 189/22	01.12.2032	UN		1,00	320.000,00	320.000,00
1217239		1635020070	TENSIOMETRO ANEROIDE BRAZALETE PEDIATRIC (SUPERVISOR SS. SOLANO VALENCIA CONT 189/2022)		CTT 189/22	01.12.2032	UN		1,00	320.000,00	320.000,00
1217239		1635020070	TENSIOMETRO ANEROIDE BRAZALETE PEDIATRIC (SUPERVISOR SS. SOLANO VALENCIA CONT 189/2022)		CTT 189/22	01.12.2032	UN		1,00	320.000,00	320.000,00
1217239		1635020070	TENSIOMETRO ANEROIDE BRAZALETE PEDIATRIC (SUPERVISOR SS. SOLANO VALENCIA CONT 189/2022)		CTT 189/22	01.12.2032	UN		1,00	320.000,00	320.000,00
1217239		1635020070	TENSIOMETRO ANEROIDE BRAZALETE PEDIATRIC (SUPERVISOR SS. SOLANO VALENCIA CONT 189/2022)		CTT 189/22	01.12.2032	UN		1,00	320.000,00	320.000,00
1217239		1635020070	TENSIOMETRO ANEROIDE BRAZALETE PEDIATRIC (SUPERVISOR SS. SOLANO VALENCIA CONT 189/2022)		CTT 189/22	01.12.2032	UN		1,00	320.000,00	320.000,00
1217239		1635020070	TENSIOMETRO ANEROIDE BRAZALETE PEDIATRIC (SUPERVISOR SS. SOLANO VALENCIA CONT 189/2022)		CTT 189/22	01.12.2032	UN		1,00	320.000,00	320.000,00

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR	ENTRADA DE MATERIAL	CÓDIGO:
	SISTEMA DE GESTION INTEGRADO SGI	FECHA EMISIÓN:
		VERSIÓN:
		PÁGINA: 6 de *

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
ESM DISAN.EJC DIR SAN EJC
NIT : 830.039.670-5

Entradas de bienes por concepto de : No.2022322008972456 DISAN	N° de Documento 5003027520	Clase de Documento: 101	Descripción: Entrada de mercancías de orden a almacén	Almacén:
ESM: DISAN.EJC DIR SAN EJC	Código: SE01	Proveedor: TECNICA ELECTRO MEDICA SA		NIT: 830004892
N° Contrato: 3700086899 / SE0120220189	Factura: FACT N°AB78392	Consecutivo: 0000000354	Doc. Referencia: 3500349145	Fecha: 09.12.2022

CODIGO INTERNO	UBICACION	CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION	CONCENTRACION	LOTE	FECHA DE VENCIMIENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CENTRO DE COSTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1217239		1635020070	TENSIOMETRO ANEROIDE BRAZALETE PEDIATRIC (SUPERVISOR SS. SOLANO VALENCIA CONT 189/2022)		CTT 189/22	01.12.2032	UN		1,00	320.000,00	320.000,00
1217239		1635020070	TENSIOMETRO ANEROIDE BRAZALETE PEDIATRIC (SUPERVISOR SS. SOLANO VALENCIA CONT 189/2022)		CTT 189/22	01.12.2032	UN		1,00	320.000,00	320.000,00
1217239		1635020070	TENSIOMETRO ANEROIDE BRAZALETE PEDIATRIC (SUPERVISOR SS. SOLANO VALENCIA CONT 189/2022)		CTT 189/22	01.12.2032	UN		1,00	320.000,00	320.000,00
1217239		1635020070	TENSIOMETRO ANEROIDE BRAZALETE PEDIATRIC (SUPERVISOR SS. SOLANO VALENCIA CONT 189/2022)		CTT 189/22	01.12.2032	UN		1,00	320.000,00	320.000,00
1217239		1635020070	TENSIOMETRO ANEROIDE BRAZALETE PEDIATRIC (SUPERVISOR SS. SOLANO VALENCIA CONT 189/2022)		CTT 189/22	01.12.2032	UN		1,00	320.000,00	320.000,00
1217239		1635020070	TENSIOMETRO ANEROIDE BRAZALETE PEDIATRIC (SUPERVISOR SS. SOLANO VALENCIA CONT 189/2022)		CTT 189/22	01.12.2032	UN		1,00	320.000,00	320.000,00
1217239		1635020070	TENSIOMETRO ANEROIDE BRAZALETE PEDIATRIC (SUPERVISOR SS. SOLANO VALENCIA CONT 189/2022)		CTT 189/22	01.12.2032	UN		1,00	320.000,00	320.000,00
1217239		1635020070	TENSIOMETRO ANEROIDE BRAZALETE PEDIATRIC (SUPERVISOR SS. SOLANO VALENCIA CONT 189/2022)		CTT 189/22	01.12.2032	UN		1,00	320.000,00	320.000,00
1217239		1635020070	TENSIOMETRO ANEROIDE BRAZALETE PEDIATRIC (SUPERVISOR SS. SOLANO VALENCIA CONT 189/2022)		CTT 189/22	01.12.2032	UN		1,00	320.000,00	320.000,00
1217239		1635020070	TENSIOMETRO ANEROIDE BRAZALETE PEDIATRIC (SUPERVISOR SS. SOLANO VALENCIA CONT 189/2022)		CTT 189/22	01.12.2032	UN		1,00	320.000,00	320.000,00
1217239		1635020070	TENSIOMETRO ANEROIDE BRAZALETE PEDIATRIC (SUPERVISOR SS. SOLANO VALENCIA CONT 189/2022)		CTT 189/22	01.12.2032	UN		1,00	320.000,00	320.000,00
1217239		1635020070	TENSIOMETRO ANEROIDE BRAZALETE PEDIATRIC (SUPERVISOR SS. SOLANO VALENCIA CONT 189/2022)		CTT 189/22	01.12.2032	UN		1,00	320.000,00	320.000,00
1217239		1635020070	TENSIOMETRO ANEROIDE BRAZALETE PEDIATRIC (SUPERVISOR SS. SOLANO VALENCIA CONT 189/2022)		CTT 189/22	01.12.2032	UN		1,00	320.000,00	320.000,00
1217239		1635020070	TENSIOMETRO ANEROIDE BRAZALETE PEDIATRIC (SUPERVISOR SS. SOLANO VALENCIA CONT 189/2022)		CTT 189/22	01.12.2032	UN		1,00	320.000,00	320.000,00

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR	ENTRADA DE MATERIAL	CÓDIGO:
	SISTEMA DE GESTION INTEGRADO SGI	FECHA EMISIÓN:
		VERSIÓN:
		PÁGINA: 5 de *

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
ESM DISAN.EJC DIR SAN EJC
NIT : 830.039.670-5

Entradas de bienes por concepto de : No.2022322008972456 DISAN	N° de Documento 5003027520	Clase de Documento: 101	Descripción: Entrada de mercancías de orden a almacén	Almacén:
ESM: DISAN.EJC DIR SAN EJC	Código: SE01	Proveedor: TECNICA ELECTRO MEDICA SA		NIT: 830004892
N° Contrato: 3700086899 / SE0120220189	Factura: FACT N°AB78392	Consecutivo: 0000000354	Doc. Referencia: 3500349145	Fecha: 09.12.2022

CODIGO INTERNO	UBICACION	CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION	CONCENTRACION	LOTE	FECHA DE VENCIMIENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CENTRO DE COSTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1212959		1635020030	LARINGOSCOPIO (SUPERVISOR SS. SOLANO VALENCIA CONT 189/2022)		CTT 189/22	01.12.2032	UN		1,00	2.600.000,00	2.600.000,00
1212959		1635020030	LARINGOSCOPIO (SUPERVISOR SS. SOLANO VALENCIA CONT 189/2022)		CTT 189/22	01.12.2032	UN		1,00	2.600.000,00	2.600.000,00
1212959		1635020030	LARINGOSCOPIO (SUPERVISOR SS. SOLANO VALENCIA CONT 189/2022)		CTT 189/22	01.12.2032	UN		1,00	2.600.000,00	2.600.000,00
1212959		1635020030	LARINGOSCOPIO (SUPERVISOR SS. SOLANO VALENCIA CONT 189/2022)		CTT 189/22	01.12.2032	UN		1,00	2.600.000,00	2.600.000,00
1212959		1635020030	LARINGOSCOPIO (SUPERVISOR SS. SOLANO VALENCIA CONT 189/2022)		CTT 189/22	01.12.2032	UN		1,00	2.600.000,00	2.600.000,00
1212959		1635020030	LARINGOSCOPIO (SUPERVISOR SS. SOLANO VALENCIA CONT 189/2022)		CTT 189/22	01.12.2032	UN		1,00	2.600.000,00	2.600.000,00
1212959		1635020030	LARINGOSCOPIO (SUPERVISOR SS. SOLANO VALENCIA CONT 189/2022)		CTT 189/22	01.12.2032	UN		1,00	2.600.000,00	2.600.000,00
1212959		1635020030	LARINGOSCOPIO (SUPERVISOR SS. SOLANO VALENCIA CONT 189/2022)		CTT 189/22	01.12.2032	UN		1,00	2.600.000,00	2.600.000,00
1212959		1635020030	LARINGOSCOPIO (SUPERVISOR SS. SOLANO VALENCIA CONT 189/2022)		CTT 189/22	01.12.2032	UN		1,00	2.600.000,00	2.600.000,00
1212959		1635020030	LARINGOSCOPIO (SUPERVISOR SS. SOLANO VALENCIA CONT 189/2022)		CTT 189/22	01.12.2032	UN		1,00	2.600.000,00	2.600.000,00
1212959		1635020030	LARINGOSCOPIO (SUPERVISOR SS. SOLANO VALENCIA CONT 189/2022)		CTT 189/22	01.12.2032	UN		1,00	2.600.000,00	2.600.000,00
1212959		1635020030	LARINGOSCOPIO (SUPERVISOR SS. SOLANO VALENCIA CONT 189/2022)		CTT 189/22	01.12.2032	UN		1,00	2.600.000,00	2.600.000,00
1212959		1635020030	LARINGOSCOPIO (SUPERVISOR SS. SOLANO VALENCIA CONT 189/2022)		CTT 189/22	01.12.2032	UN		1,00	2.600.000,00	2.600.000,00
1212959		1635020030	LARINGOSCOPIO (SUPERVISOR SS. SOLANO VALENCIA CONT 189/2022)		CTT 189/22	01.12.2032	UN		1,00	2.600.000,00	2.600.000,00

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR	ENTRADA DE MATERIAL	CÓDIGO:
	SISTEMA DE GESTION INTEGRADO SGI	FECHA EMISIÓN:
		VERSIÓN:
		PÁGINA: 4 de *

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
ESM DISAN.EJC DIR SAN EJC
NIT : 830.039.670-5

Entradas de bienes por concepto de : No.2022322008972456 DISAN	N° de Documento 5003027520	Clase de Documento: 101	Descripción: Entrada de mercancías de orden a almacén	Almacén:
ESM: DISAN.EJC DIR SAN EJC	Código: SE01	Proveedor: TECNICA ELECTRO MEDICA SA		NIT: 830004892
N° Contrato: 3700086899 / SE0120220189	Factura: FACT N°AB78392	Consecutivo: 0000000354	Doc. Referencia: 3500349145	Fecha: 09.12.2022

CODIGO INTERNO	UBICACION	CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION	CONCENTRACION	LOTE	FECHA DE VENCIMIENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CENTRO DE COSTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1101584		1635020070	FONENDOSCOPIO ADULTO (SUPERVISOR SS. SOLANO VALENCIA CONT 189/2022)				UN		1,00	400.000,00	400.000,00
1101584		1635020070	FONENDOSCOPIO ADULTO (SUPERVISOR SS. SOLANO VALENCIA CONT 189/2022)				UN		1,00	400.000,00	400.000,00
1101584		1635020070	FONENDOSCOPIO ADULTO (SUPERVISOR SS. SOLANO VALENCIA CONT 189/2022)				UN		1,00	400.000,00	400.000,00
1101584		1635020070	FONENDOSCOPIO ADULTO (SUPERVISOR SS. SOLANO VALENCIA CONT 189/2022)				UN		1,00	400.000,00	400.000,00
1101584		1635020070	FONENDOSCOPIO ADULTO (SUPERVISOR SS. SOLANO VALENCIA CONT 189/2022)				UN		1,00	400.000,00	400.000,00
1101584		1635020070	FONENDOSCOPIO ADULTO (SUPERVISOR SS. SOLANO VALENCIA CONT 189/2022)				UN		1,00	400.000,00	400.000,00
1101584		1635020070	FONENDOSCOPIO ADULTO (SUPERVISOR SS. SOLANO VALENCIA CONT 189/2022)				UN		1,00	400.000,00	400.000,00
1101584		1635020070	FONENDOSCOPIO ADULTO (SUPERVISOR SS. SOLANO VALENCIA CONT 189/2022)				UN		1,00	400.000,00	400.000,00
1212959		1635020030	LARINGOSCOPIO (SUPERVISOR SS. SOLANO VALENCIA CONT 189/2022)		CTT 189/22	01.12.2032	UN		1,00	2.600.000,00	2.600.000,00
1212959		1635020030	LARINGOSCOPIO (SUPERVISOR SS. SOLANO VALENCIA CONT 189/2022)		CTT 189/22	01.12.2032	UN		1,00	2.600.000,00	2.600.000,00
1212959		1635020030	LARINGOSCOPIO (SUPERVISOR SS. SOLANO VALENCIA CONT 189/2022)		CTT 189/22	01.12.2032	UN		1,00	2.600.000,00	2.600.000,00
1212959		1635020030	LARINGOSCOPIO (SUPERVISOR SS. SOLANO VALENCIA CONT 189/2022)		CTT 189/22	01.12.2032	UN		1,00	2.600.000,00	2.600.000,00
1212959		1635020030	LARINGOSCOPIO (SUPERVISOR SS. SOLANO VALENCIA CONT 189/2022)		CTT 189/22	01.12.2032	UN		1,00	2.600.000,00	2.600.000,00
1212959		1635020030	LARINGOSCOPIO (SUPERVISOR SS. SOLANO VALENCIA CONT 189/2022)		CTT 189/22	01.12.2032	UN		1,00	2.600.000,00	2.600.000,00

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR	ENTRADA DE MATERIAL	CÓDIGO:
	SISTEMA DE GESTION INTEGRADO SGI	FECHA EMISIÓN:
		VERSIÓN:
		PÁGINA: 3 de *

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
ESM DISAN.EJC DIR SAN EJC
NIT : 830.039.670-5

Entradas de bienes por concepto de : No.2022322008972456 DISAN	N° de Documento 5003027520	Clase de Documento: 101	Descripción: Entrada de mercancías de orden a almacén	Almacén:
ESM: DISAN.EJC DIR SAN EJC	Código: SE01	Proveedor: TECNICA ELECTRO MEDICA SA		NIT: 830004892
N° Contrato: 3700086899 / SE0120220189	Factura: FACT N°AB78392	Consecutivo: 0000000354	Doc. Referencia: 3500349145	Fecha: 09.12.2022

CODIGO INTERNO	UBICACION	CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION	CONCENTRACION	LOTE	FECHA DE VENCIMIENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CENTRO DE COSTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1101584		1635020070	FONENDOSCOPIO ADULTO (SUPERVISOR SS. SOLANO VALENCIA CONT 189/2022)				UN		1,00	400.000,00	400.000,00
1101584		1635020070	FONENDOSCOPIO ADULTO (SUPERVISOR SS. SOLANO VALENCIA CONT 189/2022)				UN		1,00	400.000,00	400.000,00
1101584		1635020070	FONENDOSCOPIO ADULTO (SUPERVISOR SS. SOLANO VALENCIA CONT 189/2022)				UN		1,00	400.000,00	400.000,00
1101584		1635020070	FONENDOSCOPIO ADULTO (SUPERVISOR SS. SOLANO VALENCIA CONT 189/2022)				UN		1,00	400.000,00	400.000,00
1101584		1635020070	FONENDOSCOPIO ADULTO (SUPERVISOR SS. SOLANO VALENCIA CONT 189/2022)				UN		1,00	400.000,00	400.000,00
1101584		1635020070	FONENDOSCOPIO ADULTO (SUPERVISOR SS. SOLANO VALENCIA CONT 189/2022)				UN		1,00	400.000,00	400.000,00
1101584		1635020070	FONENDOSCOPIO ADULTO (SUPERVISOR SS. SOLANO VALENCIA CONT 189/2022)				UN		1,00	400.000,00	400.000,00
1101584		1635020070	FONENDOSCOPIO ADULTO (SUPERVISOR SS. SOLANO VALENCIA CONT 189/2022)				UN		1,00	400.000,00	400.000,00
1101584		1635020070	FONENDOSCOPIO ADULTO (SUPERVISOR SS. SOLANO VALENCIA CONT 189/2022)				UN		1,00	400.000,00	400.000,00
1101584		1635020070	FONENDOSCOPIO ADULTO (SUPERVISOR SS. SOLANO VALENCIA CONT 189/2022)				UN		1,00	400.000,00	400.000,00
1101584		1635020070	FONENDOSCOPIO ADULTO (SUPERVISOR SS. SOLANO VALENCIA CONT 189/2022)				UN		1,00	400.000,00	400.000,00
1101584		1635020070	FONENDOSCOPIO ADULTO (SUPERVISOR SS. SOLANO VALENCIA CONT 189/2022)				UN		1,00	400.000,00	400.000,00
1101584		1635020070	FONENDOSCOPIO ADULTO (SUPERVISOR SS. SOLANO VALENCIA CONT 189/2022)				UN		1,00	400.000,00	400.000,00
1101584		1635020070	FONENDOSCOPIO ADULTO (SUPERVISOR SS. SOLANO VALENCIA CONT 189/2022)				UN		1,00	400.000,00	400.000,00

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR	ENTRADA DE MATERIAL	CÓDIGO:
	SISTEMA DE GESTION INTEGRADO SGI	FECHA EMISIÓN:
		VERSIÓN:
		PÁGINA: 2 de *

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
ESM DISAN.EJC DIR SAN EJC
NIT : 830.039.670-5

Entradas de bienes por concepto de : No.2022322008972456 DISAN	N° de Documento 5003027520	Clase de Documento: 101	Descripción: Entrada de mercancías de orden a almacén	Almacén:
ESM: DISAN.EJC DIR SAN EJC	Código: SE01	Proveedor: TECNICA ELECTRO MEDICA SA		NIT: 830004892
N° Contrato: 3700086899 / SE0120220189	Factura: FACT N°AB78392	Consecutivo: 0000000354	Doc. Referencia: 3500349145	Fecha: 09.12.2022

CODIGO INTERNO	UBICACION	CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION	CONCENTRACION	LOTE	FECHA DE VENCIMIENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CENTRO DE COSTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1101584		1635020070	FONENDOSCOPIO ADULTO (SUPERVISOR SS. SOLANO VALENCIA CONT 189/2022)				UN		1,00	400.000,00	400.000,00
1101584		1635020070	FONENDOSCOPIO ADULTO (SUPERVISOR SS. SOLANO VALENCIA CONT 189/2022)				UN		1,00	400.000,00	400.000,00
1101584		1635020070	FONENDOSCOPIO ADULTO (SUPERVISOR SS. SOLANO VALENCIA CONT 189/2022)				UN		1,00	400.000,00	400.000,00
1101584		1635020070	FONENDOSCOPIO ADULTO (SUPERVISOR SS. SOLANO VALENCIA CONT 189/2022)				UN		1,00	400.000,00	400.000,00
1101584		1635020070	FONENDOSCOPIO ADULTO (SUPERVISOR SS. SOLANO VALENCIA CONT 189/2022)				UN		1,00	400.000,00	400.000,00
1101584		1635020070	FONENDOSCOPIO ADULTO (SUPERVISOR SS. SOLANO VALENCIA CONT 189/2022)				UN		1,00	400.000,00	400.000,00
1101584		1635020070	FONENDOSCOPIO ADULTO (SUPERVISOR SS. SOLANO VALENCIA CONT 189/2022)				UN		1,00	400.000,00	400.000,00
1101584		1635020070	FONENDOSCOPIO ADULTO (SUPERVISOR SS. SOLANO VALENCIA CONT 189/2022)				UN		1,00	400.000,00	400.000,00
1101584		1635020070	FONENDOSCOPIO ADULTO (SUPERVISOR SS. SOLANO VALENCIA CONT 189/2022)				UN		1,00	400.000,00	400.000,00
1101584		1635020070	FONENDOSCOPIO ADULTO (SUPERVISOR SS. SOLANO VALENCIA CONT 189/2022)				UN		1,00	400.000,00	400.000,00
1101584		1635020070	FONENDOSCOPIO ADULTO (SUPERVISOR SS. SOLANO VALENCIA CONT 189/2022)				UN		1,00	400.000,00	400.000,00
1101584		1635020070	FONENDOSCOPIO ADULTO (SUPERVISOR SS. SOLANO VALENCIA CONT 189/2022)				UN		1,00	400.000,00	400.000,00
1101584		1635020070	FONENDOSCOPIO ADULTO (SUPERVISOR SS. SOLANO VALENCIA CONT 189/2022)				UN		1,00	400.000,00	400.000,00
1101584		1635020070	FONENDOSCOPIO ADULTO (SUPERVISOR SS. SOLANO VALENCIA CONT 189/2022)				UN		1,00	400.000,00	400.000,00

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR	ENTRADA DE MATERIAL	CÓDIGO:
	SISTEMA DE GESTION INTEGRADO SGI	FECHA EMISIÓN:
		VERSIÓN:
		PÁGINA: 1 de *

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
ESM DISAN.EJC DIR SAN EJC
NIT : 830.039.670-5

Entradas de bienes por concepto de : No.2022322008972456 DISAN	N° de Documento 5003027520	Clase de Documento: 101	Descripción: Entrada de mercancías de orden a almacén	Almacén:
ESM: DISAN.EJC DIR SAN EJC	Código: SE01	Proveedor: TECNICA ELECTRO MEDICA SA		NIT: 830004892
N° Contrato: 3700086899 / SE0120220189	Factura: FACT N°AB78392	Consecutivo: 0000000354	Doc. Referencia: 3500349145	Fecha: 09.12.2022

CODIGO INTERNO	UBICACION	CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION	CONCENTRACION	LOTE	FECHA DE VENCIMIENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CENTRO DE COSTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1101584		1635020070	FONENDOSCOPIO ADULTO (SUPERVISOR SS. SOLANO VALENCIA CONT 189/2022)				UN		1,00	400.000,00	400.000,00
1101584		1635020070	FONENDOSCOPIO ADULTO (SUPERVISOR SS. SOLANO VALENCIA CONT 189/2022)				UN		1,00	400.000,00	400.000,00
1101584		1635020070	FONENDOSCOPIO ADULTO (SUPERVISOR SS. SOLANO VALENCIA CONT 189/2022)				UN		1,00	400.000,00	400.000,00
1101584		1635020070	FONENDOSCOPIO ADULTO (SUPERVISOR SS. SOLANO VALENCIA CONT 189/2022)				UN		1,00	400.000,00	400.000,00
1101584		1635020070	FONENDOSCOPIO ADULTO (SUPERVISOR SS. SOLANO VALENCIA CONT 189/2022)				UN		1,00	400.000,00	400.000,00
1101584		1635020070	FONENDOSCOPIO ADULTO (SUPERVISOR SS. SOLANO VALENCIA CONT 189/2022)				UN		1,00	400.000,00	400.000,00
1101584		1635020070	FONENDOSCOPIO ADULTO (SUPERVISOR SS. SOLANO VALENCIA CONT 189/2022)				UN		1,00	400.000,00	400.000,00
1101584		1635020070	FONENDOSCOPIO ADULTO (SUPERVISOR SS. SOLANO VALENCIA CONT 189/2022)				UN		1,00	400.000,00	400.000,00
1101584		1635020070	FONENDOSCOPIO ADULTO (SUPERVISOR SS. SOLANO VALENCIA CONT 189/2022)				UN		1,00	400.000,00	400.000,00
1101584		1635020070	FONENDOSCOPIO ADULTO (SUPERVISOR SS. SOLANO VALENCIA CONT 189/2022)				UN		1,00	400.000,00	400.000,00
1101584		1635020070	FONENDOSCOPIO ADULTO (SUPERVISOR SS. SOLANO VALENCIA CONT 189/2022)				UN		1,00	400.000,00	400.000,00
1101584		1635020070	FONENDOSCOPIO ADULTO (SUPERVISOR SS. SOLANO VALENCIA CONT 189/2022)				UN		1,00	400.000,00	400.000,00
1101584		1635020070	FONENDOSCOPIO ADULTO (SUPERVISOR SS. SOLANO VALENCIA CONT 189/2022)				UN		1,00	400.000,00	400.000,00
1101584		1635020070	FONENDOSCOPIO ADULTO (SUPERVISOR SS. SOLANO VALENCIA CONT 189/2022)				UN		1,00	400.000,00	400.000,00

JERCITO NACIONAL DE COLOMBIA	ENTRADA DE BIENES POR CONCEPTO DE: EM Entr.mercancías	Doc. Material 5003027520-2022 MOVIMIENTO: 101

UNIDAD	NIT	CODIGO	ALMACEN	FECHA	CIUDAD
DISAN.EJC DIR SAN EJC	830039670-5	SE01		09.12.2022	Bogotá

PROVEEDOR	NIT	CODIGO	No. PEDIDO	DESTINO
TECNICA ELECTRO MEDICA SA	0830004892		3500349145	ESM REGIONAL

TRAZABILIDAD: FACT N°AB78392 / RECIBO SATISFACC / No.2022322008972456 DISAN / SUPERVISOR SS. SOLANO VALENCIA CONT 189/202

MATNR	LOTE/UBIC	EQUIPO	No.PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR.UNITARIO	VR.TOTAL
1732698	CTT 189/22		00000000000173269	EQUIPO DE ORGANOS DE PARED T		1,00	UN	3.500.000,00	3.500.000,00
1732698	CTT 189/22		00000000000173269	EQUIPO DE ORGANOS DE PARED T		1,00	UN	3.500.000,00	3.500.000,00
1732698	CTT 189/22		00000000000173269	EQUIPO DE ORGANOS DE PARED T		1,00	UN	3.500.000,00	3.500.000,00
1732698	CTT 189/22		00000000000173269	EQUIPO DE ORGANOS DE PARED T		1,00	UN	3.500.000,00	3.500.000,00
1732698	CTT 189/22		00000000000173269	EQUIPO DE ORGANOS DE PARED T		1,00	UN	3.500.000,00	3.500.000,00
1732698	CTT 189/22		00000000000173269	EQUIPO DE ORGANOS DE PARED T		1,00	UN	3.500.000,00	3.500.000,00
1732698	CTT 189/22		00000000000173269	EQUIPO DE ORGANOS DE PARED T		1,00	UN	3.500.000,00	3.500.000,00
1732698	CTT 189/22		00000000000173269	EQUIPO DE ORGANOS DE PARED T		1,00	UN	3.500.000,00	3.500.000,00
1732698	CTT 189/22		00000000000173269	EQUIPO DE ORGANOS DE PARED T		1,00	UN	3.500.000,00	3.500.000,00
1732698	CTT 189/22		00000000000173269	EQUIPO DE ORGANOS DE PARED T		1,00	UN	3.500.000,00	3.500.000,00
1732698	CTT 189/22		00000000000173269	EQUIPO DE ORGANOS DE PARED T		1,00	UN	3.500.000,00	3.500.000,00
1732698	CTT 189/22		00000000000173269	EQUIPO DE ORGANOS DE PARED T		1,00	UN	3.500.000,00	3.500.000,00
1732698	CTT 189/22		00000000000173269	EQUIPO DE ORGANOS DE PARED T		1,00	UN	3.500.000,00	3.500.000,00

DIRECCIÓN DE SANIDAD ALMACEN

TOTALES 292.450.000,00

MONTO: DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS CON- CERO /100 M.CTE

RECIBI:	ENTREGUE	Vo.Bo.	Vo.Bo.
ALMACENISTA POST-FIRMA	POST-FIRMA cc 80184137 Harrinson Solano	CDTE-ALMACENES POST-FIRMA	ORDENADOR GASTO ACTUAL POST-FIRMA

EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA				ENTRADA DE BIENES POR CONCEPTO DE: EM Entr.mercancías				Doc. Material 5003027520-2022 MOVIMIENTO: 101	
MATNR	LOTE	EQUIPO	No.PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR.UNITARIO	VR.TOTAL
1217239	CTT 189/22		00000000000121723	TENSIOMETRO ANEROIDE BRAZALE		1,00	UN	320.000,00	320.000,00
1217239	CTT 189/22		00000000000121723	TENSIOMETRO ANEROIDE BRAZALE		1,00	UN	320.000,00	320.000,00
1217239	CTT 189/22		00000000000121723	TENSIOMETRO ANEROIDE BRAZALE		1,00	UN	320.000,00	320.000,00
1217239	CTT 189/22		00000000000121723	TENSIOMETRO ANEROIDE BRAZALE		1,00	UN	320.000,00	320.000,00
1217239	CTT 189/22		00000000000121723	TENSIOMETRO ANEROIDE BRAZALE		1,00	UN	320.000,00	320.000,00
1217239	CTT 189/22		00000000000121723	TENSIOMETRO ANEROIDE BRAZALE		1,00	UN	320.000,00	320.000,00
1217239	CTT 189/22		00000000000121723	TENSIOMETRO ANEROIDE BRAZALE		1,00	UN	320.000,00	320.000,00
1217239	CTT 189/22		00000000000121723	TENSIOMETRO ANEROIDE BRAZALE		1,00	UN	320.000,00	320.000,00
1217239	CTT 189/22		00000000000121723	TENSIOMETRO ANEROIDE BRAZALE		1,00	UN	320.000,00	320.000,00
1217239	CTT 189/22		00000000000121723	TENSIOMETRO ANEROIDE BRAZALE		1,00	UN	320.000,00	320.000,00
1217239	CTT 189/22		00000000000121723	TENSIOMETRO ANEROIDE BRAZALE		1,00	UN	320.000,00	320.000,00
1217239	CTT 189/22		00000000000121723	TENSIOMETRO ANEROIDE BRAZALE		1,00	UN	320.000,00	320.000,00
1217239	CTT 189/22		00000000000121723	TENSIOMETRO ANEROIDE BRAZALE		1,00	UN	320.000,00	320.000,00
1217239	CTT 189/22		00000000000121723	TENSIOMETRO ANEROIDE BRAZALE		1,00	UN	320.000,00	320.000,00
1217239	CTT 189/22		00000000000121723	TENSIOMETRO ANEROIDE BRAZALE		1,00	UN	320.000,00	320.000,00
1217239	CTT 189/22		00000000000121723	TENSIOMETRO ANEROIDE BRAZALE		1,00	UN	320.000,00	320.000,00

Documento Financiero del Doc. de Materiales 5003027520/2022

DOCUMENTO No: 5000002611 / 2022	DEBITOS	CREDITOS
1635020070 Equipo de Apoyo Diagnóstico	3.500.000,00	
2401010020 Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		3.500.000,00
1635020070 Equipo de Apoyo Diagnóstico	3.500.000,00	
2401010020 Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		3.500.000,00
1635020070 Equipo de Apoyo Diagnóstico	3.500.000,00	
2401010020 Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		3.500.000,00
1635020070 Equipo de Apoyo Diagnóstico	3.500.000,00	
2401010020 Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		3.500.000,00
1635020070 Equipo de Apoyo Diagnóstico	3.500.000,00	
2401010020 Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		3.500.000,00
1635020070 Equipo de Apoyo Diagnóstico	3.500.000,00	
2401010020 Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		3.500.000,00
1635020070 Equipo de Apoyo Diagnóstico	3.500.000,00	
2401010020 Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		3.500.000,00
1635020070 Equipo de Apoyo Diagnóstico	3.500.000,00	
2401010020 Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		3.500.000,00
1635020070 Equipo de Apoyo Diagnóstico	3.500.000,00	
2401010020 Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		3.500.000,00
1635020070 Equipo de Apoyo Diagnóstico	3.500.000,00	
2401010020 Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		3.500.000,00
1635020070 Equipo de Apoyo Diagnóstico	3.500.000,00	
2401010020 Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		3.500.000,00
1635020070 Equipo de Apoyo Diagnóstico	3.500.000,00	
2401010020 Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		3.500.000,00
1635020070 Equipo de Apoyo Diagnóstico	3.500.000,00	
2401010020 Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		3.500.000,00
1635020070 Equipo de Apoyo Diagnóstico	3.500.000,00	
2401010020 Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		3.500.000,00
1635020070 Equipo de Apoyo Diagnóstico	3.500.000,00	
2401010020 Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		3.500.000,00
1635020070 Equipo de Apoyo Diagnóstico	3.500.000,00	
2401010020 Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		3.500.000,00
1635020070 Equipo de Apoyo Diagnóstico	3.500.000,00	
2401010020 Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		3.500.000,00
1635020070 Equipo de Apoyo Diagnóstico	3.500.000,00	
2401010020 Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		3.500.000,00
1635020070 Equipo de Apoyo Diagnóstico	3.500.000,00	
2401010020 Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		3.500.000,00
1635020070 Equipo de Apoyo Diagnóstico	3.500.000,00	
2401010020 Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		3.500.000,00
1635020070 Equipo de Apoyo Diagnóstico	3.500.000,00	
2401010020 Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		3.500.000,00
1635020070 Equipo de Apoyo Diagnóstico	3.500.000,00	
2401010020 Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		3.500.000,00
1635020070 Equipo de Apoyo Diagnóstico	3.500.000,00	
2401010020 Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		3.500.000,00
1635020070 Equipo de Apoyo Diagnóstico	3.500.000,00	
2401010020 Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		3.500.000,00
1635020070 Equipo de Apoyo Diagnóstico	3.500.000,00	
2401010020 Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		3.500.000,00

1635020070 Equipo de Apoyo Diagnóstico 3.500.000,00

2401010020	Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		3.500.000,00
1635020070	Equipo de Apoyo Diagnóstico	3.500.000,00	
2401010020	Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		3.500.000,00
1635020070	Equipo de Apoyo Diagnóstico	3.500.000,00	
2401010020	Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		3.500.000,00
1635020070	Equipo de Apoyo Diagnóstico	1.850.000,00	
2401010020	Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		1.850.000,00
1635020070	Equipo de Apoyo Diagnóstico	1.850.000,00	
2401010020	Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		1.850.000,00
1635020070	Equipo de Apoyo Diagnóstico	1.850.000,00	
2401010020	Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		1.850.000,00
1635020070	Equipo de Apoyo Diagnóstico	1.850.000,00	
2401010020	Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		1.850.000,00
1635020070	Equipo de Apoyo Diagnóstico	1.850.000,00	
2401010020	Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		1.850.000,00
1635020070	Equipo de Apoyo Diagnóstico	1.850.000,00	
2401010020	Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		1.850.000,00
1635020070	Equipo de Apoyo Diagnóstico	1.850.000,00	
2401010020	Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		1.850.000,00
1635020070	Equipo de Apoyo Diagnóstico	1.850.000,00	
2401010020	Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		1.850.000,00
1635020070	Equipo de Apoyo Diagnóstico	1.850.000,00	
2401010020	Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		1.850.000,00
1635020070	Equipo de Apoyo Diagnóstico	1.850.000,00	
2401010020	Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		1.850.000,00
1635020070	Equipo de Apoyo Diagnóstico	1.850.000,00	
2401010020	Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		1.850.000,00
1635020070	Equipo de Apoyo Diagnóstico	1.850.000,00	
2401010020	Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		1.850.000,00
1635020070	Equipo de Apoyo Diagnóstico	1.850.000,00	
2401010020	Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		1.850.000,00
1635020070	Equipo de Apoyo Diagnóstico	1.850.000,00	
2401010020	Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		1.850.000,00
1635020070	Equipo de Apoyo Diagnóstico	1.850.000,00	
2401010020	Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		1.850.000,00
1635020070	Equipo de Apoyo Diagnóstico	1.850.000,00	
2401010020	Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		1.850.000,00
1635020070	Equipo de Apoyo Diagnóstico	1.850.000,00	
2401010020	Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		1.850.000,00
1635020070	Equipo de Apoyo Diagnóstico	1.850.000,00	
2401010020	Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		1.850.000,00
1635020070	Equipo de Apoyo Diagnóstico	400.000,00	
2401010020	Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		400.000,00
1635020070	Equipo de Apoyo Diagnóstico	400.000,00	
2401010020	Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		400.000,00
1635020070	Equipo de Apoyo Diagnóstico	400.000,00	
2401010020	Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		400.000,00
1635020070	Equipo de Apoyo Diagnóstico	400.000,00	
2401010020	Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		400.000,00
1635020070	Equipo de Apoyo Diagnóstico	400.000,00	
2401010020	Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		400.000,00
1635020070	Equipo de Apoyo Diagnóstico	400.000,00	
2401010020	Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		400.000,00
1635020070	Equipo de Apoyo Diagnóstico	400.000,00	
2401010020	Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		400.000,00

1635020070	Equipo de Apoyo Diagnóstico	400.000,00	

2401010020	Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		400.000,00
1635020070	Equipo de Apoyo Diagnóstico	400.000,00	
2401010020	Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		400.000,00
1635020070	Equipo de Apoyo Diagnóstico	400.000,00	
2401010020	Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		400.000,00
1635020070	Equipo de Apoyo Diagnóstico	400.000,00	
2401010020	Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		400.000,00
1635020070	Equipo de Apoyo Diagnóstico	400.000,00	
2401010020	Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		400.000,00
1635020070	Equipo de Apoyo Diagnóstico	400.000,00	
2401010020	Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		400.000,00
1635020070	Equipo de Apoyo Diagnóstico	400.000,00	
2401010020	Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		400.000,00
1635020070	Equipo de Apoyo Diagnóstico	400.000,00	
2401010020	Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		400.000,00
1635020070	Equipo de Apoyo Diagnóstico	400.000,00	
2401010020	Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		400.000,00
1635020070	Equipo de Apoyo Diagnóstico	400.000,00	
2401010020	Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		400.000,00
1635020070	Equipo de Apoyo Diagnóstico	400.000,00	
2401010020	Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		400.000,00
1635020070	Equipo de Apoyo Diagnóstico	400.000,00	
2401010020	Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		400.000,00
1635020070	Equipo de Apoyo Diagnóstico	400.000,00	
2401010020	Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		400.000,00
1635020070	Equipo de Apoyo Diagnóstico	400.000,00	
2401010020	Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		400.000,00
1635020070	Equipo de Apoyo Diagnóstico	400.000,00	
2401010020	Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		400.000,00
1635020070	Equipo de Apoyo Diagnóstico	400.000,00	
2401010020	Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		400.000,00
1635020070	Equipo de Apoyo Diagnóstico	400.000,00	
2401010020	Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		400.000,00
1635020070	Equipo de Apoyo Diagnóstico	400.000,00	
2401010020	Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		400.000,00
1635020070	Equipo de Apoyo Diagnóstico	400.000,00	
2401010020	Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		400.000,00
1635020070	Equipo de Apoyo Diagnóstico	400.000,00	
2401010020	Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		400.000,00
1635020070	Equipo de Apoyo Diagnóstico	400.000,00	
2401010020	Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		400.000,00
1635020070	Equipo de Apoyo Diagnóstico	400.000,00	
2401010020	Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		400.000,00
1635020070	Equipo de Apoyo Diagnóstico	400.000,00	
2401010020	Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		400.000,00
1635020070	Equipo de Apoyo Diagnóstico	400.000,00	
2401010020	Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		400.000,00
1635020070	Equipo de Apoyo Diagnóstico	400.000,00	
2401010020	Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		400.000,00
1635020070	Equipo de Apoyo Diagnóstico	400.000,00	
2401010020	Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		400.000,00
1635020070	Equipo de Apoyo Diagnóstico	400.000,00	
2401010020	Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		400.000,00
1635020070	Equipo de Apoyo Diagnóstico	400.000,00	
2401010020	Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		400.000,00

1635020070	Equipo de Apoyo Diagnóstico	400.000,00	

2401010020	Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		400.000,00
1635020070	Equipo de Apoyo Diagnóstico	400.000,00	
2401010020	Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		400.000,00
1635020070	Equipo de Apoyo Diagnóstico	400.000,00	
2401010020	Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		400.000,00
1635020070	Equipo de Apoyo Diagnóstico	400.000,00	
2401010020	Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		400.000,00
1635020070	Equipo de Apoyo Diagnóstico	400.000,00	
2401010020	Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		400.000,00
1635020070	Equipo de Apoyo Diagnóstico	400.000,00	
2401010020	Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		400.000,00
1635020070	Equipo de Apoyo Diagnóstico	400.000,00	
2401010020	Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		400.000,00
1635020070	Equipo de Apoyo Diagnóstico	400.000,00	
2401010020	Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		400.000,00
1635020070	Equipo de Apoyo Diagnóstico	400.000,00	
2401010020	Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		400.000,00
1635020090	Equipo de Servicio Ambulatorio	2.250.000,00	
2401010020	Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		2.250.000,00
1635020090	Equipo de Servicio Ambulatorio	2.250.000,00	
2401010020	Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		2.250.000,00
1635020090	Equipo de Servicio Ambulatorio	2.250.000,00	
2401010020	Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		2.250.000,00
1635020090	Equipo de Servicio Ambulatorio	2.250.000,00	
2401010020	Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		2.250.000,00
1635020090	Equipo de Servicio Ambulatorio	2.250.000,00	
2401010020	Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		2.250.000,00
1635020090	Equipo de Servicio Ambulatorio	2.250.000,00	
2401010020	Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		2.250.000,00
1635020090	Equipo de Servicio Ambulatorio	2.250.000,00	
2401010020	Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		2.250.000,00
1635020090	Equipo de Servicio Ambulatorio	2.250.000,00	
2401010020	Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		2.250.000,00
1635020090	Equipo de Servicio Ambulatorio	2.250.000,00	
2401010020	Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		2.250.000,00
1635020090	Equipo de Servicio Ambulatorio	2.250.000,00	
2401010020	Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		2.250.000,00
1635020090	Equipo de Servicio Ambulatorio	2.250.000,00	
2401010020	Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		2.250.000,00
1635020090	Equipo de Servicio Ambulatorio	2.250.000,00	
2401010020	Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		2.250.000,00
1635020090	Equipo de Servicio Ambulatorio	2.250.000,00	
2401010020	Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		2.250.000,00
1635020090	Equipo de Servicio Ambulatorio	2.250.000,00	
2401010020	Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		2.250.000,00
1635020090	Equipo de Servicio Ambulatorio	2.250.000,00	
2401010020	Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		2.250.000,00
1635020090	Equipo de Servicio Ambulatorio	2.250.000,00	
2401010020	Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		2.250.000,00
1635020090	Equipo de Servicio Ambulatorio	2.250.000,00	
2401010020	Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		2.250.000,00

1635020090	Equipo de Servicio Ambulatorio	2.250.000,00	

2401010020	Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		2.250.000,00
1635020090	Equipo de Servicio Ambulatorio	2.250.000,00	
2401010020	Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		2.250.000,00
1635020090	Equipo de Servicio Ambulatorio	2.250.000,00	
2401010020	Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		2.250.000,00
1635020090	Equipo de Servicio Ambulatorio	2.250.000,00	
2401010020	Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		2.250.000,00
1635020090	Equipo de Servicio Ambulatorio	2.250.000,00	
2401010020	Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		2.250.000,00
1635020090	Equipo de Servicio Ambulatorio	2.250.000,00	
2401010020	Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		2.250.000,00
1635020090	Equipo de Servicio Ambulatorio	2.250.000,00	
2401010020	Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		2.250.000,00
1635020030	Equipo de Urgencias	2.600.000,00	
2401010020	Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		2.600.000,00
1635020030	Equipo de Urgencias	2.600.000,00	
2401010020	Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		2.600.000,00
1635020030	Equipo de Urgencias	2.600.000,00	
2401010020	Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		2.600.000,00
1635020030	Equipo de Urgencias	2.600.000,00	
2401010020	Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		2.600.000,00
1635020030	Equipo de Urgencias	2.600.000,00	
2401010020	Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		2.600.000,00
1635020030	Equipo de Urgencias	2.600.000,00	
2401010020	Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		2.600.000,00
1635020030	Equipo de Urgencias	2.600.000,00	
2401010020	Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		2.600.000,00
1635020030	Equipo de Urgencias	2.600.000,00	
2401010020	Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		2.600.000,00
1635020030	Equipo de Urgencias	2.600.000,00	
2401010020	Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		2.600.000,00
1635020030	Equipo de Urgencias	2.600.000,00	
2401010020	Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		2.600.000,00
1635020030	Equipo de Urgencias	2.600.000,00	
2401010020	Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		2.600.000,00
1635020030	Equipo de Urgencias	2.600.000,00	
2401010020	Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		2.600.000,00
1635020030	Equipo de Urgencias	2.600.000,00	
2401010020	Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		2.600.000,00
1635020030	Equipo de Urgencias	2.600.000,00	
2401010020	Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		2.600.000,00
1635020030	Equipo de Urgencias	2.600.000,00	
2401010020	Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		2.600.000,00
1635020030	Equipo de Urgencias	2.600.000,00	
2401010020	Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		2.600.000,00
1635020030	Equipo de Urgencias	2.600.000,00	
2401010020	Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		2.600.000,00
1635020030	Equipo de Urgencias	2.600.000,00	
2401010020	Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		2.600.000,00
1635020030	Equipo de Urgencias	2.600.000,00	
2401010020	Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		2.600.000,00
1635020030	Equipo de Urgencias	2.600.000,00	
2401010020	Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		2.600.000,00
1635020070	Equipo de Apoyo Diagnóstico	320.000,00	
2401010020	Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		320.000,00
1635020070	Equipo de Apoyo Diagnóstico	320.000,00	
2401010020	Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		320.000,00

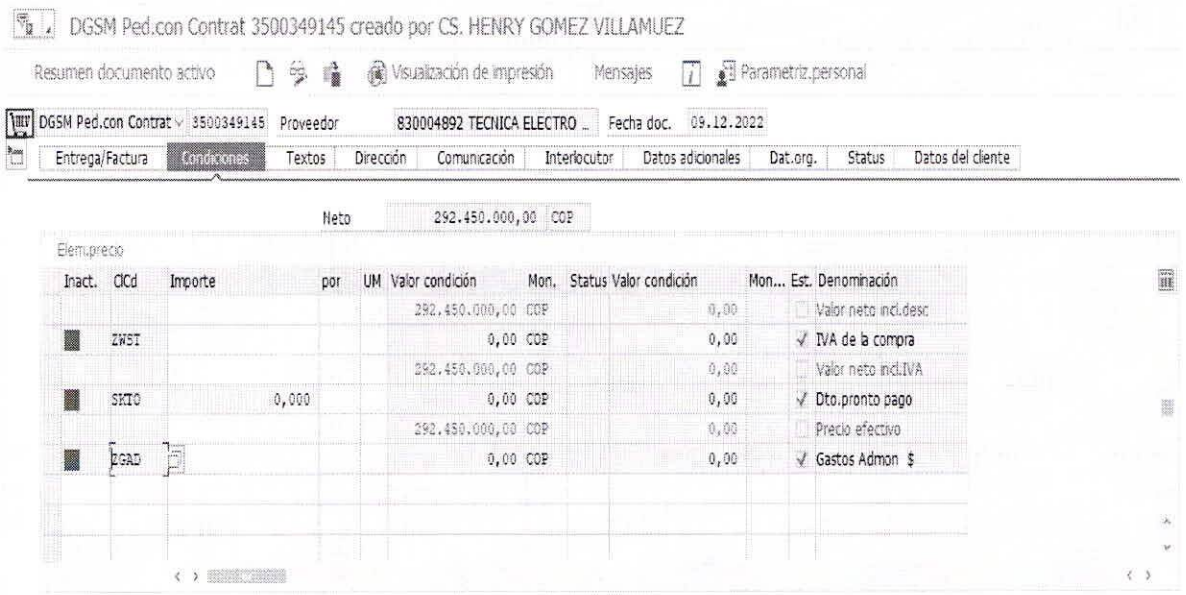
1635020070	Equipo de Apoyo Diagnóstico	320.000,00

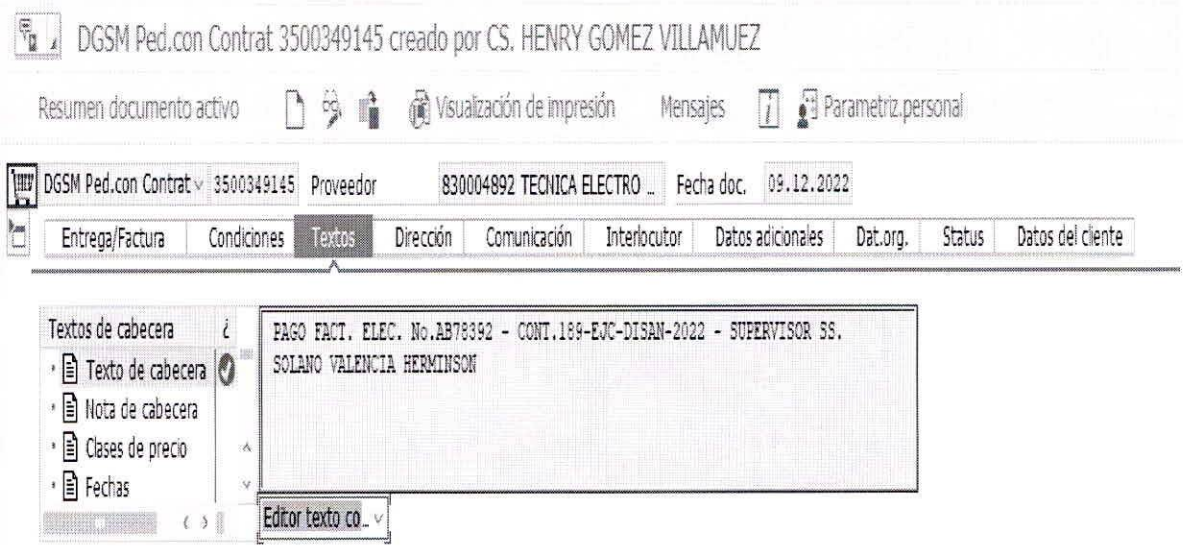
2401010020	Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		320.000,00
1635020070	Equipo de Apoyo Diagnóstico	320.000,00	
2401010020	Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		320.000,00
1635020070	Equipo de Apoyo Diagnóstico	320.000,00	
2401010020	Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		320.000,00
1635020070	Equipo de Apoyo Diagnóstico	320.000,00	
2401010020	Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		320.000,00
1635020070	Equipo de Apoyo Diagnóstico	320.000,00	
2401010020	Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		320.000,00
1635020070	Equipo de Apoyo Diagnóstico	320.000,00	
2401010020	Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		320.000,00
1635020070	Equipo de Apoyo Diagnóstico	320.000,00	
2401010020	Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		320.000,00
1635020070	Equipo de Apoyo Diagnóstico	320.000,00	
2401010020	Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		320.000,00
1635020070	Equipo de Apoyo Diagnóstico	320.000,00	
2401010020	Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		320.000,00
1635020070	Equipo de Apoyo Diagnóstico	320.000,00	
2401010020	Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		320.000,00
1635020070	Equipo de Apoyo Diagnóstico	320.000,00	
2401010020	Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		320.000,00
1635020070	Equipo de Apoyo Diagnóstico	320.000,00	
2401010020	Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		320.000,00
1635020070	Equipo de Apoyo Diagnóstico	320.000,00	
2401010020	Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		320.000,00
1635020070	Equipo de Apoyo Diagnóstico	320.000,00	
2401010020	Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		320.000,00
1635020070	Equipo de Apoyo Diagnóstico	320.000,00	
2401010020	Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		320.000,00
1635020070	Equipo de Apoyo Diagnóstico	320.000,00	
2401010020	Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		320.000,00
1635020070	Equipo de Apoyo Diagnóstico	320.000,00	
2401010020	Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		320.000,00
1635020070	Equipo de Apoyo Diagnóstico	320.000,00	
2401010020	Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		320.000,00
1635020070	Equipo de Apoyo Diagnóstico	320.000,00	
2401010020	Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		320.000,00
1635020070	Equipo de Apoyo Diagnóstico	320.000,00	
2401010020	Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		320.000,00
1635020070	Equipo de Apoyo Diagnóstico	320.000,00	
2401010020	Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		320.000,00
1635020070	Equipo de Apoyo Diagnóstico	320.000,00	
2401010020	Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		320.000,00
1635020070	Equipo de Apoyo Diagnóstico	320.000,00	
2401010020	Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		320.000,00
1635020070	Equipo de Apoyo Diagnóstico	320.000,00	
2401010020	Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		320.000,00
1635020070	Equipo de Apoyo Diagnóstico	320.000,00	
2401010020	Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		320.000,00
1635020070	Equipo de Apoyo Diagnóstico	320.000,00	
2401010020	Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		320.000,00
1635020070	Equipo de Apoyo Diagnóstico	320.000,00	
2401010020	Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		320.000,00
1635020070	Equipo de Apoyo Diagnóstico	320.000,00	
2401010020	Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		320.000,00

1635020070	Equipo de Apoyo Diagnóstico	320.000,00	

2401010020	Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		320.000,00
1635020070	Equipo de Apoyo Diagnóstico	320.000,00	
2401010020	Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		320.000,00
1635020070	Equipo de Apoyo Diagnóstico	320.000,00	
2401010020	Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		320.000,00
1635020070	Equipo de Apoyo Diagnóstico	320.000,00	
2401010020	Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		320.000,00
1635020070	Equipo de Apoyo Diagnóstico	320.000,00	
2401010020	Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		320.000,00
1635020070	Equipo de Apoyo Diagnóstico	320.000,00	
2401010020	Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		320.000,00
	TOTALES:	292.450.000,00	292.450.000,00

PEDIDO 3500349145 - 09.12.2022 – FAC. AB78292





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO
NIT: 901.440.188-1

CONTRATO N°189-EJC-DISAN-2022 CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO PARA LOS ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL EJÉRCITO NACIONAL" GRUPO 1 . EQUIPO BÁSICO DE CONSULTORIO

Que el señor Mayor General CARLOS ALBERTO RINCÓN ARANGO, identificado con cédula No. 79.485.970 expedida en Bogotá D.C, en su condición de Director de la Dirección de Sanidad Ejército, nombrado mediante Decreto 1586 del 02 de diciembre de 2020 y posesionado mediante Acta de Posesión Personal Militar N°.00492030 del 04 de diciembre del 2020 y de conformidad a lo preceptuado por la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2.007, Decreto Reglamentario Único 1082 del 26 de mayo de 2015, Resolución N°4223 del 23 de junio de 2022, por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bines y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones; Resolución N° 4130 del 16 de junio de 2022, "Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios" del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras, quien en consecuencia representa, por la delegación conferida, a LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL– DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO; quien en consecuencia representa, por la delegación conferida, a LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO como EL CONTRATANTE y por la otra parte la empresa **TECNICA ELECTROMEDICA S.A. identificada con NIT. 830.004.892-2,** representada legalmente por el señor HERNAN MOLANO RIVERO , identificado con la C. C. N° 79.312.554 de Bogotá; quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO PARA LOS ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL EJÉRCITO NACIONAL" GRUPO 1. EQUIPO BÁSICO DE CONSULTORIO previas las siguientes consideraciones:

Que mediante Resolución N° 00005339 del 27 de julio de 2022, se nombró al Gerente del Proyecto, así como los Comités Estructuradores, Evaluadores y supervisores, para el **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA N°173-DISAN-EJC-2022, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO PARA LOS ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL EJÉRCITO NACIONAL".**

Que el día 01 de agosto de 2022, se publicó en el Portal Único de Contratación https://colombiacompra.gov.co/secop-ii el estudio previo, el proyecto de pliego de condiciones y el aviso de convocatoria para el **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA N°173-DISAN-EJC-2022, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO PARA LOS ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL EJÉRCITO NACIONAL"** en cumplimiento al artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con el Manual de Contratación.

Que en cumplimiento al Articulo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, literal b numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes y complementarias que sirvan de fundamento para el proceso de selección que se adelantará bajo esta modalidad, se procedió a publicar la información correspondiente al objeto y características esenciales del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA N°173-DISAN-EJC-2022**, en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co. SECOP II.

Que existen los recursos disponibles para atender el pago de las obligaciones derivadas del proceso de selección y posterior contrato adjudicado, la erogación que se cause con la suscripción del contrato resultante del proceso de selección, se respaldara con recursos del presupuesto asignado a la Dirección de Sanidad Ejército, la cual ha asignado una disponibilidad presupuestal para el presente proceso por el valor de MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCO PESOS CON SETENTA Y UNO CENTAVOS M/CTE ($1.981.964.105,71), de acuerdo al CDP N° 19622 de 2022, rubro C-1505-0100-2-0-1505014-02, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Dirección de Sanidad del Ejército., correspondientes a la vigencia fiscal 2022.

oficial de Ingeniería Biomédica de la Dirección de Sanidad a través del Oficial o Suboficial Biomédico de la Regional, previa información brindada por el supervisor de contrato y servicio asistencial al que sea asignado el bien (esto incluye fecha, hora y lugar de capacitación). Cuando el software o el hardware sean actualizados se debe realizar reentrenamiento del personal si los cambios lo ameritan.

Para el desarrollo de las capacitaciones al personal médico, asistencial y técnico, el proveedor debe suministrar los accesorios y consumibles que se requieran para el correcto aprendizaje del funcionamiento y mantenimiento del equipo y sus accesorios. Estos elementos son diferentes a los accesorios suministrados con el equipo. El proveedor debe dar como mínimo una capacitación certificada por año durante el periodo de la garantía, esto a solicitud del coordinador biomédico de la regional y será de acuerdo con la rotación del personal asistencial y técnico encargado del mantenimiento y manipulación del bien proveído.

c) Carta De Medios De Contacto Para Mantenimiento. Documento donde se especifiquen los medios de comunicación para realizar cualquier llamada de servicio de garantía y mantenimiento. Esta debe incluir como mínimo dirección de la empresa, teléfono y extensiones (en caso de tenerlas), celular, fax, correo electrónico o e-mail.

d) Listado del personal profesional y/ó técnico que realizará el mantenimiento preventivo y correctivo del equipo. Este debe incluir los datos como nombres y apellidos completos, documento de identificación y tarjeta profesional (profesional y/o ingeniero).

e) Certificado INVIMA del personal profesional y/o técnico que realizará el mantenimiento preventivo y correctivo. Así mismo, la relación del personal que efectuará la capacitación del equipo. Certificado de la Casa Matriz y/o Fabricante del entrenamiento al personal profesional y/o técnico relacionado para el mantenimiento preventivo, correctivo y capacitación del equipo.

f) Soportes de instalación, Puesta en funcionamiento y capacitación. El contratista debe entregar los certificados, reportes técnicos y/o documentos donde se evidencie la instalación, puesta en funcionamiento, entrenamiento y capacitación del personal encargado, de los equipos adquiridos. Los costos y gastos que se generen por concepto de transporte e instalación estarán a cargo del proveedor.

11.2. Compromiso de Servicio Post – Venta.

El contratista debe garantizar, mediante documento escrito anexo a la propuesta debidamente firmado por el representante legal, que en caso de resultar favorecido con la adjudicación de los contratos resultantes, se comprometerá a cumplir con lo establecido en el Decreto 4725 de 2005 artículo 35: REQUERIMIENTOS GENERALES PARA LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS DE TECNOLOGÍA CONTROLADA. Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos precedentes, cuando se trate de equipos biomédicos de tecnología controlada, se deben tener en cuenta los siguientes requisitos de igual forma para los equipos biomédico de tecnología no controlada:

a) Las personas naturales o jurídicas que adquieran equipos biomédicos deberán contar en todo momento, con los manuales de operación, funcionamiento y mantenimiento, los cuales serán provistos en forma obligatoria por el distribuidor en el momento de la entrega del equipo:

- **Manuales de funcionamiento**
- **Manuales de operación y mantenimiento** en este se debe evidenciar la información técnica de despiece, planos eléctricos y de partes con su respectiva codificación, así como su recomendación de cambio de partes y repuestos; protocolo detallado de mantenimiento preventivo de acuerdo al manual.

b) El titular o importador del equipo biomédico deberá garantizar, la capacidad de ofrecer servicio de soporte técnico permanente durante la vida útil del mismo, así como los repuestos y herramientas necesarias para el mantenimiento y calibración que permita conservar los equipos en los rangos de seguridad establecidos inicialmente por el fabricante.

c) Las empresas productoras de equipos biomédicos, sus representantes en el país y titulares de permiso de comercialización, deberán contar con responsables técnicos, certificados por fabricantes o las empresas distribuidoras que cuenten con la autorización para emitir tal certificación con título universitario y/o especialización en el área específica para los procesos de adquisición, instalación y mantenimiento de este tipo de tecnología.

d) Los productos deberán diseñarse, fabricarse y acondicionarse de forma tal, que sus características y funciones según la utilización prevista, no se vean alteradas durante el almacenamiento y transporte, teniendo en cuenta las instrucciones y datos facilitados por el fabricante.

10. Certificado de Importación. El contratista que adjudique, deberá presentar el Certificado de producto nacional y/o Declaración de Importación de la DIAN, según aplique.

11. Registro Sanitario Vigente. Como documento que avale la calidad del equipo. Los equipos médicos para la Dirección de Sanidad Ejército deben provenir del titular del Registro Sanitario, ya sea el fabricante o el distribuidor legalmente autorizado. Si algún componente o accesorio anexo requiere registro sanitario expedido por el INVIMA debe anexarse.

12. Certificado de Calibración / Certificado Cumplimiento Estándar Calidad. Certificado de calibración original. Este debe contener los parámetros y procedimientos de calibración empleados y señalar los rangos de medición que permitan determinar que el equipo cumple con las especificaciones de funcionamiento establecidas por el fabricante. Este certificado puede ser expedido directamente del fabricante o por una entidad de calibración y metrología autorizada en Colombia. Si el equipo no requiere calibración debe entregar certificado del fabricante que así lo estipule. Si el certificado original está elaborado en idioma diferente al castellano, debe anexarse traducción al español del mismo. Teniendo en cuenta que es un equipo nuevo se debe anexar el certificado que indique la periodicidad de la calibración y a partir de cuánto tiempo se debe empezar a realizar. Si durante el tiempo de garantía se deben cumplir con este requerimiento el proveedor lo deberá realizar.

13. Cronograma de calibración del equipo durante el tiempo de garantía y de acuerdo a la recomendación del fabricante.

    Nota: Si el equipo no requiere calibración el contratista deberá aportar certificado emitido por fabrica donde indique no requerir calibración

14. Guía de recomendaciones para efectuar limpieza y desinfección para el control en la proliferación bacteriana. Donde determine frecuencia, proceso, soluciones a emplear y demás equipos requeridos para el proceso. De no entregarse, el proveedor del equipo se hará responsable por daños ocurridos al equipo durante los procedimientos de limpieza y afines. Así mismo deberá entregar la ficha de características técnicas de los elementos aptos para la limpieza y desinfección del bien adquirido.

15. Protocolo de Capacitación y/o entrenamiento.

    El contratista deberá desarrollar un plan de capacitación y/o entrenamiento para cada equipo dentro del grupo o grupos ofertados, el plan se desarrollará durante la entrega y puesta en marcha del equipo(s) y/ó en el momento que el supervisor del contrato lo solicite y/ó por el cambio del operario durante la vigencia de su garantía. El plan de entrenamiento debe incluir lo siguiente:

    a) Capacitación Técnica (dirigida al personal de ingeniería Biomédica del Ejército Nacional) El contratista adjudicatario proporcionará la capacitación certificada y entrenamiento técnico certificado para el Personal Biomédico del Ejército Nacional, EL CUAL DEBE SER CERTIFICADO POR EL fabricante y/o PROVEEDOR AUTORIZADO DEL EQUIPO EN COLOMBIA. La capacitación comprenderá los siguientes ítems:

    - La operación y manejo del equipo (principios de funcionamiento).
    - Solución de errores o fallas menores que pueda presentarse.
    - Rutinas de mantenimiento, procedimientos de verificación y/o calibración, pruebas.
    - Mantenimiento preventivo y fallas más frecuentes del equipo que deben ser impartidas al personal operador y técnico de mantenimiento respectivamente.
    - Despiece del equipo (si aplica).
    - La capacitación para el personal técnico, deberá ser programada con el Oficial de Ingeniería Biomédica y/o supervisor de contrato establecido por la Dirección de Sanidad (esto incluye fecha, hora y lugar de capacitación).
    - El entrenamiento y la capacitación para el personal de ingeniería que por la complejidad del equipo no se pueda realizar en sitio se debe hacer en un laboratorio que cumpla con todos los requisitos de los entes reguladores donde se pueda realizar despiece de un equipo similar al de las condiciones adquiridas por la institución. Esta capacitación es para el personal de ingeniería y tecnólogos/técnicos del área de equipo biomédico de las fuerzas militares.
    - La capacitación de mantenimiento técnico debe ser impartida por profesionales DE INGENIERIA BIOMEDICA especializados certificados por la casa matriz y por el INVIMA para el equipo médico y debe ser certificada con una intensidad acorde al nivel del personal entrenado, la certificación debe ser emitida por el fabricante y/o el proveedor autorizado para tal fin.

    b) Capacitación para el usuario (operador). Durante el momento de la entrega y en el momento que el supervisor del contrato lo solicite por el cambio del operario durante la vigencia de su garantía. Las capacitaciones para el personal asistencial (operador del equipo médico) deben ser programadas con el

2. Ficha Técnica y Diagrama de partes. El contratista deberá anexar la ficha técnica del equipo con las especificaciones técnicas y metrológicas de cumplimiento según manual de fabricante, el diagrama de partes y el listado de las mismas con su código de referencia (número de parte).

3. Certificado De Garantía - El contratista Especificara la garantía técnica legal y suplementaria otorgada adicionalmente por parte del fabricante y el proveedor conforme a "CERTIFICADO DE GARANTÍA TÉCNICA" y "TABLA DE GARANTIAS MÍNIMAS EXIGIDAS"

4. Protocolo de Mantenimiento, limpieza y desinfección. El contratista entregara el protocolo donde se estipulen los procedimientos de mantenimiento que se le realizarán al equipo médico durante el tiempo de garantía, el cual debe contener como mínimo las especificaciones enunciadas e indicar las actividades particulares de mantenimiento que requiere. De igual forma los procedimientos de mantenimiento preventivo de primer escalón y los cuidados del operador del equipo para mantener el buen estado del mismo. De no entregarse, el proveedor del equipo se hará responsable por daños ocurridos al equipo durante los procedimientos de limpieza y afines.

   Es responsabilidad del fabricante indicar las características metrológicas (todas aquellas cualidades del instrumento que se relacionan con la funcionalidad de medición, algunas características pueden ser: Rango de medición, Resolución, capacidad mínima de medición, capacidad máxima de medición, etc.), para los equipos biomédicos considerados instrumentos de medición, que comercialicen en el territorio nacional, materializado en el momento de la venta, con el suministro de los manuales en idioma castellano que incluyan estas indicaciones o la etiqueta que también los contenga, según el Decreto 4725 de 2005.

5. Cronograma De Mantenimiento Preventivo. El cual deberá realizarse según la frecuencia que indique el fabricante, sin que sea menor a una (1) visita por año durante el tiempo de la garantía total ofertada. Informar en este mismo documento, la periodicidad. (El fabricante debe establecer cuantos mantenimientos se le deben realizar a los equipos durante la vida útil a partir del momento de la entrega a la institución y la periodicidad del mismo por lo que se debe entregar un certificado de este requerimiento).

   El contratista deberá presentar el cronograma de mantenimiento el dia de la entrega de los equipos adquiridos por la Dirección de Sanidad Ejército y se aceptará el dia que el equipo este puesto en funcionamiento en el establecimiento de Sanidad asignado.

   Así mismo, el cronograma para calibración del equipo durante el tiempo de garantía, de acuerdo a la recomendación del fabricante. Si el equipo no requiere de calibración, dejar la claridad de la novedad mediante escrito.

6. Manual (es) de instalación, operación y mantenimiento. Al momento de la entrega del equipo biomédico, se deberá entregar los manuales expedidos por el fabricante en IDIOMA ESPAÑOL, debidamente impreso y en medio magnético. Si el manual de operación original se encuentra en otro idioma, se deberá entregar copia fiel de traducción simple por el fabricante y una (1) copia en medio magnético (CD ó DVD ó usb). El manual técnico de servicio de fabricante deberá ser entregado en idioma original y/o español, deberá relacionar el listado de partes, despiece del equipo y planos (hidráulicos, eléctricos, neumáticos). Puede entregarse en medio magnético (CD ó DVD ó usb). Así mismo, un documento donde se describan las recomendaciones de instalación y desinstalación del equipo. según el Decreto 4725 de 2005.

   - Manuales de funcionamiento
   - Manuales de operación y mantenimiento en este se debe evidenciar la información técnica de despiece, planos eléctricos y de partes con su respectiva codificación, así como su recomendación de cambio de partes y repuestos; protocolo detallado de mantenimiento preventivo de acuerdo al manual.

7. Lista de chequeo mantenimiento preventivo. Al momento de la entrega del equipo biomédico, se entregará la lista de chequeo de las actividades de mantenimiento requeridas, la cual debe ser elaborada según los protocolos de mantenimiento de fabricante.

8. Certificado de la vida útil del equipo: en esta se debe especificar la vida útil del equipo la cual debe venir certificada por el fabricante determinado en años a partir de la entrega del equipo en la institución.

9. Guía de manejo rápido (plastificada). Al momento de la entrega del equipo biomédico, se entregará la guía rápida de manejo para cada EQUIPO. La guía debe contener en un resumen el paso a paso de operación del equipo, debe ser didáctica plastificada y debe estar instalada en el equipo en un área visible para el operario.

aceptará certificaciones CCAA a nombre de un operador logístico y/o distribuidor de acuerdo a la Resolución 4002 de 2007. En el caso que el contratista sea un consorcio o unión temporal se aceptara que uno o ambos integrantes presenten este certificado.

- Si es fabricante nacional deberá anexar el Certificado de cumplimiento de las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) para dispositivos médicos expedido por el INVIMA según resolución 2019035791/2019 numeral 4028 para garantizar la producción uniforme y controlada de dispositivos médicos y reactivos de diagnóstico in vitro.

NOTA 1: Almacenamiento. El contratista garantiza mediante compromiso firmado por el representante legal a que en el evento que la DISAN - EJC requiera dejar en almacenamiento y/o custodia los elementos adjudicados estos podrán permanecer bajo cuidado del contratista en la ubicación certificada sin que esto genere costo alguno para la entidad contratante. Lo anterior, por contar con el Certificado de Capacidad de Almacenamiento y Acondicionamiento CCAA, expedido por el INVIMA en el que conste el cumplimiento de las condiciones sanitarias para el almacenamiento y/o acondicionamiento, control de calidad de dotación y recurso humano que garanticen su buen funcionamiento, así con la capacidad técnica y calidad de los mismos.

10.2. Recurso humano mantenimiento

El contratista anexará mínimo dos (2) hojas de vida del personal Técnico y/o Ingeniero que atenderá los mantenimientos de los equipos ofertados. Los Contratistas, deberán anexar por cada profesional o técnico propuesto para atender la garantía de los equipos ofertados, la correspondiente certificación expedida por el INVIMA en donde conste que se encuentran debidamente registrados, esta certificación debe ser anterior a la fecha del cierre del presente proceso y encontrarse vigente. No se aceptarán ingenieros o técnicos que estén en proceso de certificación. Así mismo deberán anexar Tarjeta profesional para ingeniero y/o técnico, debe incluir la certificación de entrenamiento técnico en los grupos por el fabricante o por el proveedor autorizado por la casa matriz para emitir esta certificación. Las hojas de vida no deben diferir con el personal certificado por el INVIMA, es decir tanto las hojas de vida como el certificado INVIMA debe ser del mismo personal.

11. Documentación para entrega con el equipo etapa contractual.

El contratista debe presentar en su oferta un documento consolidado (PDF.) que incluya las cartas de compromisos firmadas por el representante legal donde asume la presentación de los siguientes documentos en la etapa contractual, caso en el cual resulte adjudicatario del presente proceso de contratación, lo anterior según los requerimientos de la secretaria de salud:

11.1. Carta de compromiso firmada por el Representante Legal. Por medio de la cual el contratista se compromete a realizar la entrega de los equipos según las especificaciones técnicas y garantías establecidas durante la etapa precontractual (caso en el cual resulte adjudicatario del presente proceso de contratación). Igualmente, de identificarse algún defecto durante el proceso de entrega, el contratista deberá realizar el cambio del elemento en un término de cinco (5) días calendario una vez identificada y reportada la novedad.

El contratista (caso en el cual resulte adjudicatario del presente proceso de contratación) deberá comprometerse a cumplir con las siguientes condiciones de entrega de documentos en físico y digital por equipo, al momento de hacer entrega, instalación, puesta en marcha y capacitación los equipos y/o elementos adjudicados:

ÍTEM	DOCUMENTO	CANTIDAD
1	Hoja de Vida de Equipo	
2	Ficha Técnica y Diagrama de partes	
3	Certificado de garantía	
4	Protocolo de mantenimiento, limpieza y desinfección	
5	Cronograma de mantenimiento preventivo	
6	Manual (es) de instalación, operación y mantenimiento	
7	Lista de chequeo mantenimiento preventivo	
8	Certificado de la vida útil del equipo	
9	Guía de manejo rápido (plastificada)	
10	Certificado de producto nacional/ Certificado de importación	
11	Registro Sanitario Invima	
12	Certificado calibración/ Certificado cumplimiento estándar calidad	
13	Cronograma de calibración	
14	Guía de recomendaciones para efectuar limpieza y desinfección	
15	Protocolo de capacitación y/o entrenamiento	

1. Hoja de Vida de Equipo. El contratista debe presentar y entregar en una carpeta, la hoja de vida del equipo con el formato de hoja de vida estipulado por la Dirección de Sanidad Ejército. Esta deberá ir acompañada de la documentación relacionada en la lista de verificación y la cual se recepcionará paralelamente al ingreso del equipo a la institución.

funcionamiento, entrenamiento y capacitación del personal encargado, de los equipos adquiridos que lo requieran: (Polisomnografos).

NOTA 1: Para lo anterior y en el caso especifico de los equipos de polisomnografía que requieren preinstalación, los mismos serán ubicados en el Establecimiento de Sanidad del Cantón Occidental "Francisco José de Caldas" Carrera 46 N° 20B - 99 Puente Aranda.

9. Placa o rotulo de acondicionamiento.

El contratista debe entregar carta firmada por el representante legal donde se compromete (caso en el cual resulte adjudicatario del presente proceso de contratación) a entregar el equipo debidamente acondicionado y que una vez realizado este proceso debe quedar documentado fotográficamente en la hoja de vida.

Cada equipo deberá tener una placa u etiquetas de fábrica con las siguientes caracteristicas:

- Debidamente grabada con impresión o labrado de difícil borrado
- Etiqueta de difícil desprendimiento
- El rotulado debe ser claro, legible y en un lugar de fácil visualización
- No debe poder ser arrancada manualmente
- No debe dañar el bien ni alterar sus condiciones de funcionamiento

Lo anterior, teniendo en cuenta todas las normas técnicas NTC, normas internacionales, reglamentación técnica y boletines SILOG N°5A1 y SILOG N°5A2 referentes a la identificación y clasificación del producto.
A continuación, se enuncia el modelo gráfico:

Propiedad de **DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO**

- Nombre del equipo:
- Fabricante:
- Contratista:
- Marca:
- Modelo:
- Serie:
- Registro Sanitario INVIMA N°:
- Número del contrato y año:
- Fecha inicio garantía:
- Fecha Finalización de Garantía:
- Año de fabricación:
- Teléfonos de Servicio Postventa:

Nota 1: De requerirse se debe realizar marcado laser a los accesorios o componentes del equipo cuya inscripción será Dirección de Sanidad Ejército- Número y año del contrato.

Nota 2: El marcado debe soportar diferentes técnicas de limpieza o esterilización, no debe desprender ningún tipo de particula, ni causar ningún daño o alteración funcional al componente. En caso de deterioro del marcado dentro del tiempo de garantia se debe volver a realizar sin ningún costo.

Nota 3: Los equipos que por su tamaño no pueda instalarse la placa, se aceptara que la misma sea entregada en el estuche de protección del equipo y/ó instrumental previa coordinación con el supervisor del contrato

Nota 4: El tamaño de la placa no podrá exceder las siguientes dimensiones: 85mm * 45mm. Profundidad 2mm

10. Requisitos habilitantes como fabricante y/o importador

10.1. CCAA

El contratista debe presentar en su oferta un documento consolidado (PDF.) que incluya la certificación que debe cumplir los fabricantes e importadores de dispositivos médicos según la normatividad sanitaria vigente, para asegurar que sus productos reúnen condiciones de calidad y seguridad, tal como se relaciona a continuación:

- Si es importador deberá anexar el Certificado de Capacidad de Almacenamiento y Acondicionamiento (CCAA) expedido por el INVIMA del lugar donde almacena los equipos, en el que conste el cumplimiento de las condiciones sanitarias para el almacenamiento y/o acondicionamiento, control de calidad de dotación y recurso humano que garanticen su buen funcionamiento, asi con la capacidad técnica y calidad de los mismos. Se

j. En caso de requerirse el retiro de alguno de los componentes del equipo o el equipo en su totalidad de las instalaciones de los establecimientos de sanidad, por garantía (defectos de fabricación, mantenimiento, etc.), el contratista suministrará en calidad de soporte un elemento o equipo de iguales o superiores características técnicas por un tiempo no mayor a treinta (30) días, previa autorización del personal de equipo biomédico de la institución. El contratista asumirá los gastos de transporte y puesta en funcionamiento del mismo. El servicio no podrá permanecer deshabilitado un tiempo superior a 48 horas a partir del reporte de falla del equipo al contratista. En caso de que el equipo presente alguna falla y esta novedad se tarde más de 48 horas en ser solucionado, el contratista adjudicatario deberá respaldar el servicio con un equipo igual o de superiores características técnicas.

k. Si el equipo presenta alguna falla técnica operativa o de funcionamiento, el contratista debe acudir a la visita técnica de forma inmediata una vez el coordinador biomédico de la regional o de la oficina de ingeniería Biomédica de la DISAN realice el requerimiento bien sea por vía telefónica o correo.

l. El equipo y/o repuesto de reposición debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del elemento inicial. De igual forma, se aplicará esta garantía en caso de vencimiento prematuro del material.

m. En caso de que durante la garantía se presenten fallas imputables al usuario, el contratista deberá soportar la no cobertura de la garantía mediante reporte técnico e informe detallado respaldado por fabricante donde se justifique la causa imputable al usuario. Igualmente, deberá anexar la cotización de los elementos requeridos para restituir el equipo a su estado normal de funcionamiento.

n. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. Este documento debe estar debidamente suscrito por el representante legal del contratista.

o. El contratista Especificara la Garantía técnica legal y suplementaria suscrita adicionalmente por el representante Legal o su apoderado, conforme a las "TABLA DE GARANTÍAS MÍNIMAS EXIGIDAS".

NOTA 1. Para los efectos previstos en este numeral, el contratista se compromete a mantener un inventario representativo de las partes y piezas de rápido movimiento para garantizar el suministro oportuno de repuestos nuevos, originales de fabricante, no remanufacturados, ni repotenciados.

NOTA 2: Todos los compromisos y observaciones con respecto a la garantía del equipo se recibirán impresos y firmados por el representante legal de la compañía que provee el bien y respaldadas por el fabricante y/o representante autorizado de la marca en el país.

6. Garantía de repuestos:

El contratista deberá anexar a la propuesta documento donde ofrezca y certifique por parte del fabricante el suministro y disponibilidad de repuestos en territorio colombiano, por un tiempo mínimo de 06 años calendario, contados a partir de la culminación de la garantía de los equipos. Nota: en el documento debe expresar cual es la vida media de funcionamiento del equipo de acuerdo con lo que estipula el fabricante.

Así mismo el contratista anexara una carta de compromiso firmada por el representante legal donde se comprometa a que en caso de ser incumplido el requisito mencionado anteriormente, el contratista adjudicatario debe cambiar el componente o el equipo médico por uno totalmente nuevo de iguales o superiores características técnicas que cubra el tiempo exigido de disponibilidad de los repuestos y sin costo alguno para la institución. Todos los repuestos empleados en la reparación del equipo deben provenir del **fabricante** para garantizar la integridad del mismo.

7. Carta de compromiso equipos nuevos.

El contratista deberá anexar a su oferta una carta firmada por el representante legal, donde asuma como compromiso entregar equipos nuevos, originales, no re manufacturados ni repotenciados, cuya fecha de fabricación no sea superior a 2 (dos) años contado a partir de la fecha de publicación del estudio previo del presente proceso. Todos los elementos ofertados (incluidos los accesorios de los equipos) deben tener la condición "Nuevo de fábrica". Protegidos con su respectivo embalaje, sin presentar daños físicos de ningún tipo como ralladuras, rajaduras, cortes, daños de pintura y/o algún tipo de anomalía interior y/o exterior

8. Instalación, puesta en funcionamiento

El contratista deberá anexar una carta donde se comprometa en el evento de ser adjudicado a entregar los certificados, reportes técnicos y/o documentos donde se evidencie la preinstalación e instalación, puesta en

en el pais, la cual debe estar vigente durante el tiempo de la garantía ofertada, para la totalidad de sus equipos ofertados así:

a. La fecha de emisión de la carta no debe tener más de 30 días desde su emisión contados a partir de la publicación del presente proceso.

b. Que sea por un término no inferior a lo que se indique en el pliego de condiciones, conforme a las "TABLA DE GARANTÍAS MÍNIMAS EXIGIDAS" teniendo en cuenta que el inicio de la garantía será a partir de que se cumplan los siguientes ítems:

- Ingreso del bien al almacén de la Dirección de Sanidad Ejército
- Se instale el equipo y se entregue funcionando en perfectas condiciones en la ubicación indicada por la Dirección de Sanidad
- Se realicen las capacitaciones y entrenamientos citados en el presente proceso.
- Se reciban los documentos completos.

c. La garantía técnica solicitada debe ser la especificada conforme a las "TABLA DE GARANTÍAS MÍNIMAS EXIGIDAS" para el equipo. El equipo objeto de este proceso es un dispositivo médico por lo que se requiere que para el caso de la garantía técnica otorgada por el contratista el fabricante y/o distribuidor autorizado por fabrica en el territorio nacional respalde al proveedor en Colombia con autorización para que este pueda suministrar el servicio de mantenimiento postventa con personal entrenado y repuestos originales durante el término de la garantía.

Para el caso de la garantía mínima exigida por el fabricante de acuerdo a TABLA DE GARANTÍAS MÍNIMAS EXIGIDAS se requiere que la carta de garantía sea expedida directamente por el fabricante.

d. El día de la recepción del equipo y luego de dar el aval de aceptación por parte del supervisor, el contratista adjudicatario tendrá 30 días calendario para instalar las placas de reconocimiento enunciadas en los requisitos de Recepción del Equipo.

e. La garantía debe ser la indicada en años calendario y debe corresponder al periodo mínimo descrito en cada una de las especificaciones técnicas del equipo, por defectos en los componentes y debe cubrir cualquier imperfección sin que ello implique costo adicional para la Dirección de Sanidad Ejército.

f. Durante el tiempo de garantía se deben incluir las visitas de mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo los repuestos/insumos y/o consumibles que son considerados dentro del kit de mantenimiento preventivo y los requeridos para efectuar el mantenimiento correctivo en el lugar donde se encuentre ubicado el equipo. Los mantenimientos se deben realizar en la periodicidad solicitada o mayor, de acuerdo con las indicaciones del fabricante en el manual de servicio y cuando estos se requieran sin implicar ningún costo adicional para la institución, garantizando el buen funcionamiento de cada uno de los equipos. Lo anterior y para constatar lo estipulado por el fabricante se debe entregar el manual de servicio donde describe el protocolo de mantenimientos, su periodicidad, la codificación de las partes y las recomendaciones de remplazo de las mismas.

g. Si durante el tiempo de garantía el equipo médico requiere mantenimiento correctivo, el proveedor debe suministrar los repuestos sin ningún costo para la institución, siempre y cuando las fallas del bien obedezcan a defectos de fabricación o fallas derivadas de la calidad y operación optima del equipo. Si las fallas corresponden a la manipulación o uso inadecuado debe entregar reporte con el diagnóstico y la justificación respaldada por fabricante de por qué no es cubierto por la garantía y anexar la cotización del elemento o elementos requeridos para restituir el equipo a su estado normal de funcionamiento.

h. Si durante el tiempo de garantía se requiere el traslado del equipo y este requiere o depende de preinstalación especial eléctrica, neumática, hidráulica etc. Es obligación y responsabilidad del proveedor realizar las actividades pertinentes para preservar el correcto funcionamiento del mismo.

i. En el evento que el mismo componente, sistema o estructura falle más de dos veces y este corresponda a una parte vital del equipo, se debe realizar el cambio total del equipo, que resulte afectado por otro equipo totalmente nuevo con iguales o superiores caracteristicas en un tiempo no mayor a 30 días hábiles, tiempo durante el cual la empresa deberá suministrar equipos en backup. En el evento que el equipo entregado presente fallas recurrentes por defectos de fabricación y mal funcionamiento o el daño del componente o del equipo no puede ser reparado en un término de (20) días calendario, el contratista debe comprometerse a cambiar el equipo por uno totalmente nuevo de iguales o superiores características en perfecto estado de funcionamiento sin costo alguno para la Dirección de Sanidad Ejército.

ofertado(s) para la respectiva verificación de la documentación del bien a ofertar de acuerdo al siguiente formulario:

EQUIPO	CANTIDAD	MARCA	MODELO	PAGINA WEB	PAGINA WEB FICHA TECNICA Y/O CATALOGO

NOTA: La información técnica de los equipos relacionados no podrá ser modificada y deberá corresponder a la información relacionada. Las fichas técnicas de los equipos a ofertar deben ser originales no se aceptan documentos con datos técnicos elaborados por el contratista. En el caso que se ofrezca kit o set debe especificar claramente los ítems que lo componen conforme al formulario indicado.

2. Fichas Técnicas y/o catálogos

El contratista debe presentar en su oferta un documento consolidado (PDF.) que incluya:

a. Listado de cumplimiento especificaciones técnicas relacionando la ubicación del cumplimiento, así: Especificación, nombre manual de consulta, página.

b. Las fichas técnicas, catálogos y/o manuales técnicos de operación originales expedidos por el fabricante del bien ofertado debidamente paginados y en medio magnético (para evaluación de la oferta) donde se describan expresa y detalladamente las características técnicas de cada item ofertado. En el idioma de origen y en español. No se tendrán en cuenta fichas técnicas hechas por el contratista para la evaluación, ni certificaciones de la fábrica o marca de los equipos ofertados donde conste el cumplimiento de los requerimientos mínimos exigidos por la entidad si esto no consta en el manual de los bienes ofertados. Los manuales deben estar avalados y certificados no se tomarán en cuenta manuales elaborados con fechas posteriores a la publicación del presente proceso. Tampoco se aceptarán manuales, catálogos, ni fichas técnicas diferentes a las entregadas en la presentación de la oferta, para subsanar o aclarar especificaciones técnicas que no consten en los manuales técnicos, fichas técnicas y/o catálogos iniciales. Así mismo se aclara que aquellos manuales y/o fichas técnicas que evidencien alteración no serán objeto de verificación

3. Autorización del bien ofertado para que el contratista lo distribuya y/o comercialice.

Los contratistas deben presentar en su oferta un documento consolidado (PDF.) que incluya: la autorización por parte de la casa fabricante donde autoriza en forma expresa y clara al contratista para comercializar y/o distribuir los bienes ofertados. Se aceptarán cadenas de distribución, las cuales deben cumplir con los requisitos exigidos por la ley, esta deberá estar vigente al cierre del presente proceso y mantenerse durante y hasta el término de la GARANTÍA que ofrezca el proveedor. Nota: el fabricante o casa matriz respaldara la certificación del distribuidor que cuenta con el permiso de comercialización, esto con el fin de garantizar que soporte, el funcionamiento y operación de los equipos, bajo los parámetros que la casa matriz establece por el tiempo de garantía ofertado en el presente proceso.

4. Registro INVIMA

Los contratistas deberán presentar en su oferta un documento consolidado (PDF.) que incluya: los registros INVIMA VIGENTES de los equipos y elementos ofertados en el numeral y la vigencia mínima debe ser por 36 meses más contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso y asegure su vigencia durante el periodo de garantía técnica ofertado.

Aquellos equipos que según la ley no deben tener registro INVIMA, deberán anexar el registro de NO REQUIERE expedido por el INVIMA y/o la circular vigente expedida por el mismo ente donde se especifique que el equipo no requiere registro sanitario. No se aceptarán registros INVIMA que no estén vigentes o que se encuentren en trámite de renovación.

5. Certificado de garantía técnica

La ley 1480 de 2011 (estatuto del consumidor) y el decreto 735 de 2013 establecen que la garantía es una obligación temporal a cargo de todo proveedor o comercializador de responder por la calidad, idoneidad y seguridad de los productos o servicios que se ponen en el mercado. Igualmente, establece que tanto productores como proveedores son responsables de atender la solicitud de efectividad de la garantía. Por lo anterior, El contratista deberá anexar a la propuesta la carta de Garantía Técnica y término de respuesta a los requerimientos directamente respaldada y suscrita por el fabricante y/o el representante autorizado de la marca

GENERAL	2. Fuente de luz con un rango desde mínimo 3 led blanca o mas
	3. Intensidad de luz de 45,000 luxes como mínimo a una distancia de 50 cm.
	4. Control de intensidad de la luz sin contacto
	5. Temperatura de color de 5000k o mas
	6. Tiempo de vida útil del led 50.000 horas o más
	7. Longitud del brazo flexible de 79 cm como mínimo.
	8. Con diámetro de iluminación de 15 cm como mínimo a una distancia de 50 cm.
	9. Con mango para posicionamiento.
	10. Soporte compacto con base rodable y freno
	11. Sistema brazo obediente
	12. Adaptador de corriente AC/DC 100VAC – 120 VAC y una frecuencia de 50 HZ - 60 HZ
	13. El contratista mediante documento firmado por el representante legal se compromete a entregar como mínimo los siguientes accesorios: 4 lámparas LED de repuesto. Nota: este requerimiento no aplica siempre y cuando se garantice en el manual y/o ficha técnica del fabricante, que la vida útil de los bombillos LED es igual a la vida útil del equipo lampara de examen general.
	14. Garantía de acuerdo a "TABLA DE GARANTIAS MÍNIMAS EXIGIDAS"
LARINGOSCOPIO	1. hojas en acero inoxidable con acabado satinado antideslumbrante
	2. mango de fibra óptica en latón o broce cromado, rugoso antideslizante
	3. mango para baterías tipo C
	4. set de hojas Macintosh número 3 y 4, Miller número 0 y 2
	5. estuche en pasta
	6. Baterías tipo C recargables, incluye cargador de baterías
	7. Garantía de acuerdo a "TABLA DE GARANTIAS MÍNIMAS EXIGIDAS"
TENSIÓMETRO PORTATIL	1. manómetro con carátula grabada en laser
	2. resistente a impactos
	3. libre de mercurio
	4. no contiene látex
	5. 0-300 MMHG
	6. intervalos DE 10 MMHG
	7. resolución 2 MMHG
	8. brazalete lavable
	9. perilla de insuflación
	10 sistema de desinflado y sistema de seguridad antifuga de aire
	11. estuche
	12. Garantía de acuerdo a "TABLA DE GARANTIAS MÍNIMAS EXIGIDAS"

TABLAS DE GARANTÍAS MÍNIMAS EXIGIDAS PARA EQUIPO BIOMÉDICO

GARANTIAS TECNICAS MINIMAS REQUERIDAS (AÑOS)				
No.	NOMBRE EQUIPO	GARANTIA FABRICANTE	GARANTIA CONTRATISTA	GARANTIA TOTAL
1	Equipo de órganos de los sentidos de pared	2	1	3
2	Equipo de rogarnos de los sentidos portátil	1	1	2
3	Fonendoscopio	2	1	3
4	Lámpara cuello de cisne	2	1	3
5	Laringoscopio	2	1	3
6	Tensiómetro portátil	1	1	2

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Especificaciones adicionales a las mínimas requeridas que deben tener en cuenta:

1. Listado General de la Oferta

El contratista deberá presentar en su oferta, listado de equipos ofertados debidamente firmado por el representante legal, relacionando de manera clara y precisa: Nombre del equipo, marca, modelo, cantidad, pagina web (debe de suministrar código de acceso para consulta) de cada uno del elemento(s) y/o bien (es)

ANEXO N°.1
NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

GRUPO 1. EQUIPO BÁSICO DE CONSULTORIO

EQUIPO	ESPECIFICACIONES TECNICAS
EQUIPO DE ORGANOS DE LOS SENTIDOS DE PARED	1. transformador de pared Alimentación eléctrica de 100VAC – 120 VAC y una frecuencia de 50 HZ - 60 HZ
	2. Mangos con encendido y apagado automático
	3. Compatible con instrumentos y cabezales de 3,5V
	4. Cables de los mangos en espiral con extensión entre 3.0m y 4.5 m
	5. fácil de limpiar
	6. otoscopio de diagnóstico de 3,5V
	6.1. lámpara luz led (luz fría) para otoscopio de 3,5V
	6.2. lente de aumento gran angular
	6.3. compatible con la otoscopia neumática
	6.4 fibra óptica para conducción de luz
	7. oftalmoscopio de diagnóstico de 3.5V
	7.1 mínimo 6 selecciones de apertura (hendidura, fijación, apertura estándar, punto pequeño, micro punto, semicírculo)
	7.2 mínimo 3 filtros (libre de rojo, cobalto, polarizante)
	7.3 mínimo 28 lentes de visualización que varíen entre -25 a +40 dioptrías
	7.4 lámpara luz led (luz fría) para oftalmoscopio de 3,5V
	8. seguros para cabezales
	9. Garantía de acuerdo a "TABLA DE GARANTIAS MÍNIMAS EXIGIDAS"
EQUIPO DE ORGANOS DE LOS SENTIDOS PORTATIL	1. mango estriado acabado no abrasivo
	2. con batería recargable 3,5V
	3. con cargador de batería
	4. Compatible con instrumentos y cabezales de 3,5V
	5. mango convertible a pilas
	6. otoscopio de diagnóstico de 3,5V
	6.1. lámpara luz led (luz fría) para otoscopio de 3,5V
	6.2. lente de aumento gran angular
	6.3. compatible con la otoscopia neumática
	6.4 fibra óptica para conducción de luz
	7. oftalmoscopio de diagnóstico de 3.5V
	7.1 mínimo 6 selecciones de apertura (hendidura, fijación, apertura estándar, punto pequeño, micro punto, semicírculo)
	7.2 mínimo 3 filtros (libre de rojo, cobalto, polarizante)
	7.3 mínimo 28 lentes de visualización que varíen entre -25 a +40 dioptrías
	7.4 lámpara luz led (luz fría) para oftalmoscopio de 3,5V
	8. estuche rígido
	9. fácil limpieza
	10. Garantía de acuerdo a "TABLA DE GARANTIAS MÍNIMAS EXIGIDAS"
FONENDOSCOPIO	1. Binaurales giratorios resistentes a ácidos grasos corporales y al alcohol
	2. Membrana de pieza única fácil limpiar superficie sin fisuras.
	3. Campana o pieza torácica de dos caras con anillo de protección, la cara pediátrica se puede utilizar abierta o con una segunda membrana de doble frecuencia
	4. Campana de acero inoxidable de gran precisión sonidos de baja o alta frecuencia
	5. Olivas intercambiables suaves para un sellado cómodo y adecuado
	6. auriculares ajustables
	7. longitud de tubo mínimo 68 cm
	8. libre de látex
	9. fácil limpieza y desinfección
	10. Garantía de acuerdo a "TABLA DE GARANTIAS MÍNIMAS EXIGIDAS"
LÁMPARA DE EXAMEN	1. Lámpara de examinación de cabezal grande, luz led fría

SIIF Nación

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto
Comprobante

Usuario Solicitante:	MHjanino	JORGE ALEJANDRO NINO ROZO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-11-079	DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO
Fecha y Hora Sistema:	2022-09-08-11:45 a. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 19622 de fecha 2022-02-18. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	44022	**Fecha Registro:**	2022-09-08	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		15-01-11-079 DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	292.450.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	292.450.000,00	**Saldo x Obligar:**	292.450.000,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	830004892	**Razón Social:**	TECNICA ELECTRO MEDICA S.A.	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	474169999981	**Banco:**	BANCO DAVIVIENDA S.A.	**Tipo:**	Corriente	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	79485970	**Nombre:**	RINCON ARANGO CARLOS ALBERTO	**Cargo:**	DIRECTOR SANIDAD EJERCITO NACIONAL

CAJA MENOR				**VIÁTICOS**				**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	189-EJC-DISAN-2022	**Tipo:**	CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS	**Fecha:**	2022-09-08

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
15-01-11-079 DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO	C-1505-0100-2-0-1505014-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y	Nación	13	CSF		292.450.000,00	0,00		
					Total:	292.450.000,00	0,00	292.450.000,00	292.450.000,00

Objeto:	LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LOS E.S.M DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO SEGUN CONTRATO NUMERO 189-EJC-DISAN-2022

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
15-01-11-079	DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACION CSF	2022-10-31	292.450.000,00	292.450.000,00	NINGUNO

JEFE DE PRESUPUESTO DISAN EJERCITO

e) Se debe asegurar durante la rutina de mantenimiento preventivo por garantía la verificación con patrones y/o la calibración del equipo (si aplica) para el tipo de ítem ofertado. Si el equipo requiere calibración debe especificarse la periodicidad o frecuencia y al ingreso del equipo a la institución debe presentar el certificado de pruebas y metrología emitidos por el fabricante. Las pruebas técnicas para verificación de parámetros, se deben realizar de acuerdo a las especificaciones dadas por el fabricante anexando el certificado de calibración vigente de los equipos patrones empleados en la verificación.

f) Durante el tiempo de la garantía el contratista debe realizar seguimiento al funcionamiento de los equipos, asesorar y capacitar al personal que opera el equipo.

g) Se debe notificar todas las observaciones encontradas durante la rutina de mantenimiento preventivo por garantía al área de Ingeniería Biomédica de la DISAN Ejército y al director del ESM donde se encuentra el equipo o a quien designen para esa función, por medio de un reporte técnico, el cual debe tener el visto bueno del personal asistencial que dio recepción a la actividad de mantenimiento después de la revisión del equipo dentro del área de funcionamiento.

h) El contratista debe realizar la Elaboración junto con el soporte documental de la hoja de vida de acuerdo al formato de la institución y durante la garantía debe responder por la actualización de la misma.

i) El mantenimiento preventivo y correctivo debe ser realizado por personal técnico o profesional especializado y certificado por el INVIMA en esta clase de equipos. Adicionalmente, debe contar con la certificación del fabricante del equipo.

Nota 1: El contratista adjudicatario debe CUMPLIR CON LO CITADO EN EL ARTICULO 55 DEL DECRETO 4725 de 2005 "La información necesaria para verificar si el dispositivo está instalado en forma adecuada y puede funcionar correcta y seguramente, además de detalles sobre la naturaleza y frecuencia de su mantenimiento preventivo, la sustitución de elementos de consumo, así como aspectos relacionados con la calibración necesaria para que el dispositivo funcione correctamente y con seguridad durante su vida útil". Así como "los detalles de cualquier otro tratamiento o manejo necesario antes de que el dispositivo se pueda utilizar (tal es el caso de la esterilización, montaje final, calibración, etc.)".

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. Este documento debe estar debidamente suscrito por el representante legal del contratista.

EL CONTRATISTA,

Hernán Molano Rivero

HERNAN MOLANO RIVERO
Cedula de Ciudadanía N° 79.312.554 de Bogotá
Representante Legal TECNICA ELECTROMEDICA S.A.
NIT. 830.004.892-2

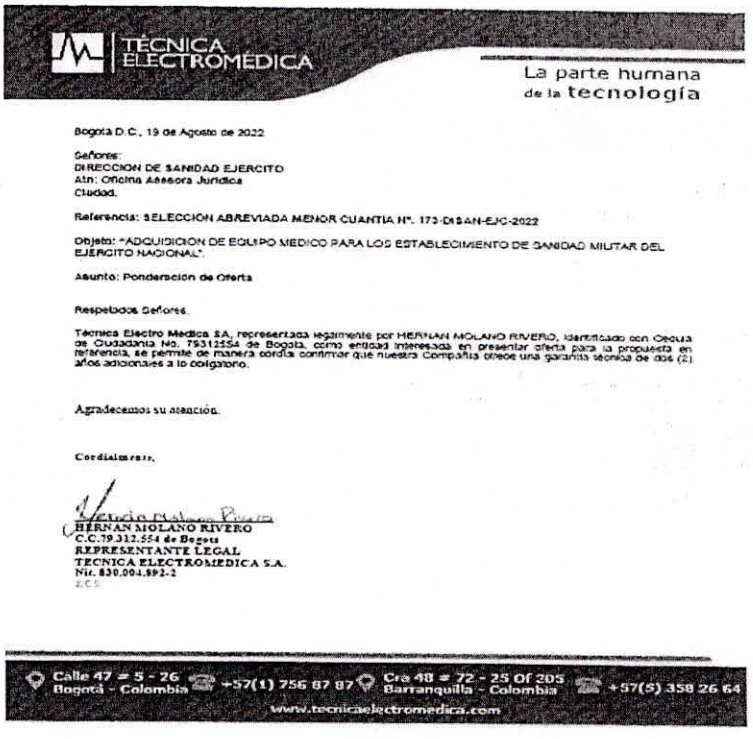
CT. CLAUDIA ANDREA CANO CUESTA
Comité Técnico Evaluador

SV. LUSVING TOLEDA LLORENTE
Comité Técnico Evaluador

El presupuesto se agotará conforme a los precios ofertados por el TECNICA ELECTROMEDICA S.A. identificada con NIT. 830.004.892-2 dentro del formulario de valoración de la propuesta económica así:

PRECIOS DE REFERENCIA DEL PROCESO						
ITEM	ELEMENTO		UNIDAD DE MEDIDA	LIMITACION DE LA NECESIDAD	VIOR OFERTADO UNITARIO + IVA (SI APLICA)	VALOR TOTAL OFERTADO
1	EQUIPO BÁSICO DE CONSULTORIO	Equipo de órganos de los sentidos de pared	UND	30	$ 3.500.000,00	$ 105.000.000,00
2		Equipo de órganos de los sentidos portátil	UND	19	$ 1.850.000,00	$ 35.150.000,00
3		Fonendoscopio	UND	50	$ 400.000,00	$ 20.000.000,00
4		Lampara de examen general	UND	30	$ 2.250.000,00	$ 67.500.000,00
5		Laringoscopio	UND	20	$ 2.600.000,00	$ 52.000.000,00
6		Tensiómetro portátil	UND	40	$ 320.000,00	$ 12.800.000,00
VALOR TOTAL				189	$ 10.920.000,00	$ 292.450.000,00

NOTA 1: La empresa TECNICA ELECTROMEDICA S.A. identificada con NIT. 830.004.892-2, ofertó aspectos técnicos de ponderación, razón por lo cual el siguiente ítem no tendrá costo alguno para la Dirección de Sanidad Ejercito, como se puede observar:



TÉCNICA ELECTROMÉDICA

La parte humana de la tecnología

Bogotá D.C., 19 de Agosto de 2022

Señores:
DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO
Atn: Oficina Asesora Jurídica
Ciudad.

Referencia: SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA N°. 173-DISAN-EJC-2022

Objeto: "ADQUISICION DE EQUIPO MEDICO PARA LOS ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL EJERCITO NACIONAL".

Asunto: Ponderacion de Oferta

Respetados Señores

Técnica Electro Medica SA, representada legalmente por HERNAN MOLANO RIVERO, identificado con Cedula de Ciudadania No. 79312554 de Bogota, como entidad interesada en presentar oferta para la propuesta en referencia, se permite de manera cordial confirmar que nuestra Compañía ofrece una garantía técnica de dos (2) años adicionales a lo obligatorio.

Agradecemos su atención.

Cordialmente,

HERNAN MOLANO RIVERO
C.C.79.312.554 de Bogota
REPRESENTANTE LEGAL
TECNICA ELECTROMEDICA S.A.
Nit. 830.004.892-2
ECS

Calle 47 # 5 - 26 Bogotá - Colombia +57(1) 756 87 87 Cra 48 # 72 - 25 Of 205 Barranquilla - Colombia +57(5) 358 26 64
www.tecnicaelectromedica.com

CLÁUSULA TERCERA - FORMA DE PAGO: La NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO se compromete a cancelar el valor del contrato resultante, mediante único pago dentro de los sesenta (60) días calendario, previa presentación de la facturación causada, de acuerdo a la recepción de los servicios, liquidación y cruce de cuentas, coordinados con la administración. Así como el previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
2. Verificación por parte de la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO del cumplimiento del contratista del pago de aportes propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, salud, pensión, ADRES.

		Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Recurso y Situación	Fecha	Valor Vigencia 2022
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	N° 19622	C-1505-0100-2-0-1505014-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – EQUIPOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS DE ALTA TECNOLOGÍA ADQUIRIDOS - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LAS FUERZAS MILITARES NACIONAL	Nación	13 CSF	18/02/2022	$1.981.964.105,71

Que mediante Resolución 00005636 del 10 de agosto de 2022 se ordenó la apertura **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA N°173-DISAN-EJC-2022, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO PARA LOS ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL EJÉRCITO NACIONAL"** y así mismo se publicó mediante la plataforma de SECOP II junto con el pliego de condiciones definitivo.

Que, agotado el procedimiento, mediante Resolución N° 00006105 del 30 de agosto de 2022, previa recomendación de los comités verificadores en lo jurídico, técnico, técnico de software y económico, así como aprobación y recomendación por parte del comité de adquisiciones, el señor ordenador del gasto autorizó la adjudicación de la del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA N°173-DISAN-EJC-2022**, de la siguiente manera:

> *"(..)ARTICULO 1°: ADJUDICAR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA N°173-DISAN-EJC-2022, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO PARA LOS ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL EJÉRCITO NACIONAL" DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y JURÍDICAS, GRUPO 1. EQUIPO BÁSICO DE CONSULTORIO: a la empresa TECNICA ELECTROMEDICA S.A. identificada con NIT. 830.004.892-2 por el valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($292.450.000,00) respaldado mediante CDP N° 19622 de 2022, rubro C-1505-0100-2-0-1505014-02, ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – EQUIPOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS DE ALTA TECNOLOGÍA ADQUIRIDOS -FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LAS FUERZAS MILITARES NACIONAL por el valor de MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCO PESOS CON SETENTA Y UNO CENTAVOS M/CTE ($1.981.964.105,71),expedido por el Jefe de Presupuesto de la Dirección de Sanidad del Ejército. (...)"*

Que quienes suscriben el presente contrato se encuentran debidamente facultados para ello, por lo tanto, pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, lo cual se acredita mediante los documentos que se anexan y hacen parte del presente contrato.

Que tras haber sido cumplidos todos los trámites y requisitos legales que exige la contratación estatal, es procedente la celebración del presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga con LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, a la "ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO PARA LOS ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL EJÉRCITO NACIONAL" GRUPO 1. EQUIPO BÁSICO DE CONSULTORIO de conformidad con las especificaciones técnicas estipuladas el pliego de condiciones definitivo, y adenda del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA N°173-DISAN-EJC-2022, sus respectivas modificaciones y de acuerdo a la oferta presentada por el contratista.

Las condiciones técnicas del objeto a contratar se encuentran descritas en el anexo N° 1 "Especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento" del presente contrato el cual hace parte integral del mismo.

CLÁUSULA SEGUNDA - VALOR: El valor del presente contrato es de **DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($292.450.000,00)** valor total que implica la debida ejecución del contrato, de acuerdo con el pliego de condiciones definitivo y la oferta presentada y aprobada. El valor del contrato se encuentra respaldado con CDP N° 19622 de 2022, rubro C-1505-0100-2-0-1505014-02, ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – EQUIPOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS DE ALTA TECNOLOGÍA ADQUIRIDOS -FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LAS FUERZAS MILITARES NACIONAL, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Dirección de Sanidad.

3. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
4. Recepción a satisfacción de los servicios por el Supervisor del contrato.

En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

Parágrafo primero. En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

Parágrafo segundo: La DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, realizará los pagos en la cuenta corriente N°0560474169999981, Banco Davivienda.

Parágrafo Tercero: En caso de estar obligado a facturar electrónicamente el proveedor deberá presentar la facturación electrónica validada previamente por la DIAN, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución N°. 000042 del 05 de mayo del 2020

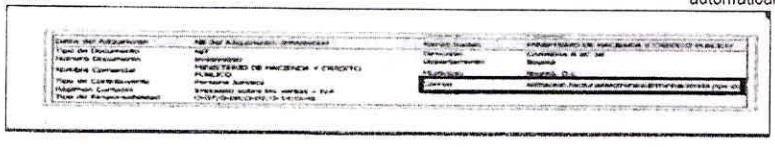
PROCEDIMIENTO PARA PRESENTACION DE FACTURACIÓN ELÉCTRONICA

Responsabilidad del Contratista o proveedor (EMISOR)

- Diligenciar en la sección de la factura **Datos del Emisor,** en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.



- Registrar en la sección de la factura **Datos del Adquiriente** en el campo "correo" el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la Factura Electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

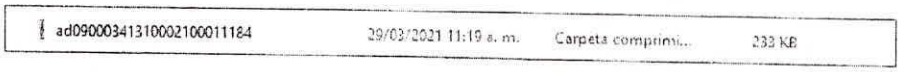


- Con el fin de identificar y direccionar correctamente la factura para la respectiva aprobación o rechazo, el proveedor debe diligenciar en su factura electrónica de venta en la en el sección de "Notas Finales" u "observaciones", lo siguiente: #$ luego el código de la identificación de la entidad a la cual le van a enviar la factura 15-01-11-XXX, Datos del contrato o urgencias CONTRATOXXX o URGENCIASXXXX, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor pedro.perez@sanidadfuerzasmilitares.mil.co, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma (;), según ejemplo:

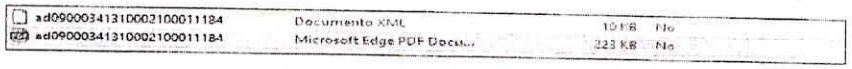
  Contratos:
  #$15-01-11-000;contratoxxx;pedro.perez@sanidadfuerzasmilitares.mil.co#$
  Urgencias:
  #$15-01-11-000;urgencias;pedro.perez@sanidadfuerzasmilitares.mil.co#$
  Cuentadante de caja menor (Aplica solo a DIGSA):
  #$15-01-11-000;cajamenor;pedro.perez@sanidadfuerzasmilitares.mil.co#$

- Es importante indicar a los proveedores y contratistas que cuando registren su NIT y el de la entidad pública adquiriente no vinculen el digito de verificación, ya que, si lo hacen, en el momento de hacer la validación, se rechazará la recepción de la factura y en consecuencia la única forma de corregir este error es anularla con una nota crédito y emitir una nueva factura de manera correcta.
- Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o Software propio, previa habilitación ante la DIAN con la información técnica antes indicada.
- Generar factura obteniendo el contenedor electrónico – Documento zip (PDF, XML).

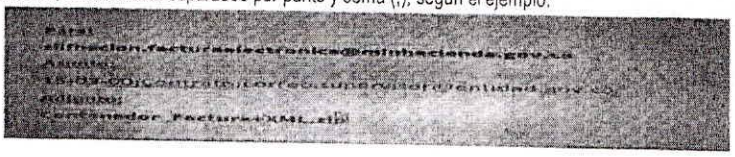
Contenedor electrónico:



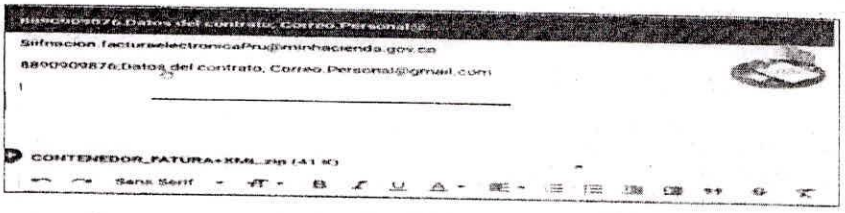
Documento (PDF, XML):



- Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico – Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación (PCI) de la Dirección General de Sanidad Militar, al cual pertenece el contrato o el servicio de urgencia, datos del contrato y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma (;), según el ejemplo:



- Al registrar de forma incorrecta los datos solicitados y de no registrarse la información en alguna de estas dos opciones anteriores, la factura será devuelta al correo registrado en los **Datos del emisor** en la factura electrónica de venta, según ejemplo:
  Información diligenciada de forma incorrecta:



CLÁUSULA CUARTA - PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será una vez se haya constituido y aprobado la póliza de garantía, se cuente con los soportes presupuestales que respalden la ejecución, hasta el 31 de octubre de 2022, a partir de la aprobación de la garantía única y expedición del Registro Presupuestal.

Lugar de prestación de los servicios: Lugar de entrega: El lugar de entrega de los bienes contratados de conformidad con la necesidad planteada, en la Dirección de Sanidad Ejército ubicado en la Carrera 7 N°52 – 48 de la ciudad de Bogotá D.C.

Para el recibo a satisfacción se tendrán en cuenta, todas y cada una de las características técnicas registradas en los pliegos de condiciones, en el contrato y la oferta presentada, el no cumplimiento de alguna de las mismas será motivo de rechazo del mismo.

CLÁUSULA QUINTA. – VIGENCIA: La vigencia del contrato será desde la suscripción del contrato y la aprobación de la Garantía constituida por el Contratista, el cumplimiento de los requisitos de ejecución y cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución.

CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga con la DISAN- EJC- a:

a) El contratista que esté obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la facturación electrónica validada previamente por la DIAN, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución N°. 000042 del 05 de mayo del 2020.
b) Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor y los documentos del contrato.
c) Pagar los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.

d) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la Dirección de Sanidad de Ejército o participantes directas o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del presente contrato.
e) Entregar documentación pertinente al objeto del contrato.
f) Mantener programas e implementar medidas de seguridad industrial.
g) No suministrar a terceros la información técnica, administrativa y/o financiera del contrato.
h) Asistir a las citaciones de la Dirección de la Sanidad Ejército en forma verbal o por escrito. El retardo o la mora en el cumplimiento se entenderá cuando la administración o la supervisión del contrato haya señalado plazos fijos, ciertos y determinados para cumplir aún sin requerir solicitud escrita.
i) Certificar una cuenta de ahorros o corriente para efectos del pago del contrato.
j) Cumplir con el servicio objeto del presente contrato de conformidad con las solicitudes que le formule la dirección.
k) Deberá dar cumplimiento a las obligaciones determinadas en los documentos precontractuales al igual que las ofertadas en su correspondiente ofrecimiento.
l) Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vinculo laboral alguno del contratista con la Dirección.
m) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la ley 80 de 1993 y ley 1150 de 2007.
n) Responder por sus actuaciones y omisiones derivados de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993.
o) Cumplir con la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en virtud, adoptará las medidas que sean necesarias para impedir su duplicidad, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida.
p) El contratista deberá cumplir con todas las especificaciones técnicas solicitadas en los documentos del proceso para la respectiva ejecución.
q) El futuro contratista se compromete a realizar todas las gestiones administrativas concernientes al cargue en la plataforma del Secop II, esto es el cargue de las pólizas de cumplimiento y/o responsabilidad civil extracontractual, las facturas y/o cuentas de cobro con todos y cada uno de los soportes para realizar los trámites administrativo en dicha plataforma.
r) Los demás que por la naturaleza del contrato se requieran para el cumplimiento cabal del objeto contratado.

Además de las obligaciones inherentes a la naturaleza y esencia del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga con LA DIRECCIÓN DE SANIDAD a:

1. Suscribir el contrato ofrecido.
2. Constituir las pólizas y garantías de acuerdo a los requerimientos de los pliegos de condiciones.
3. Contar con autorización para la suscripción del contrato en caso de ser necesario.
4. Cumplir con las especificaciones técnicas de los pliegos de condiciones y de su oferta, en los términos allí previstos.
5. Suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor, necesarios para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto del contrato.
6. Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor y los documentos del contrato.
7. Cumplir con la normatividad existente en lo referente a seguridad y salud ocupacional de sus trabajadores.
8. Pagar los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.
9. Entregar documentación pertinente al objeto del contrato.
10. Mantener programas e implementar medidas de seguridad
11. Cumplir con el plan de calidad.
12. Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de obligaciones administrativas.
13. Asistir a las citaciones de la Dirección de Sanidad Ejercito DISAN en forma verbal o por escrito. El retardo o la mora en el cumplimiento se entenderá cuando la administración o la supervisión del contrato haya señalado plazos fijos, ciertos y determinados para cumplir aún sin requerir solicitud escrita.
14. Certificar una cuenta de ahorros o corriente para efectos del pago del contrato.
15. Cumplir con la entrega del objeto del presente contrato de conformidad con las solicitudes que le formule DISAN EJÉRCITO.
16. Mantener programas e implementar medidas de seguridad industrial. (Cuando aplique).
17. Responder por sus actuaciones y omisiones derivados de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993.
18. Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de obligaciones administrativas.
19. Todas las demás en cumplimiento a las normas legales vigentes.

CLÁUSULA SÉPTIMA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA DIRECCIÓN SANIDAD EJÉRCITO.

1. Informar por medio del supervisor del contrato al CONTRATISTA cualquier situación de irregularidad que se presente durante la ejecución del presente contrato.
2. Efectuar los registros y operaciones contables y presupuestales necesarias para cumplir cabalmente con el pago de los suministros que el Contratista haya efectuado con base en el contrato.
3. El Contratante pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad de Bogotá, de acuerdo a la forma de pago establecida en el contrato.
4. Velar por el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones contraídas.
5. Llevar de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del CONTRATISTA.
6. Verificar por intermedio del Supervisor el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la obligación de efectuar los aportes de que trata el Artículo 1 de la Ley 828 de 2003.

Además de las obligaciones inherentes a la naturaleza y esencia del presente contrato, la Dirección de Sanidad Ejército se obliga con el contratista a:

a) Presentar oficio de solicitud servicios dirigido al Director de Sanidad Ejército, delimitando la parte resolutiva del fallo o la decisión.
b) Planilla de solicitud de requerimiento.
c) Pertinencia medica siempre que el caso lo amerite.
d) Fotocopia cédula de ciudadanía del paciente y acompañante (si es el caso).
e) A través del supervisor podrá realizar visitas de inspección para la verificación del cumplimiento de las normas antes indicadas.

OBLIGACIONES GENERALES DE LA DIRECCIÓN SANIDAD EJÉRCITO.

1. A través del supervisor se verificará la calidad del servicio de conformidad a las características y requerimientos exigidos en los estudios y en la correspondiente oferta.
2. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos fijados en la Resolución N° 4130 del 16 de junio de 2022, "Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios" del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras.
3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos de la Ley 1474 de 2011.
4. Verificar por intermedio del Supervisor el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la obligación de efectuar los aportes de que trata el Artículo 1 de la Ley 828 de 2.003 y Ley 1562 de 2012.
5. Informar por escrito al CONTRATISTA cualquier situación de irregularidad que se presente durante la ejecución del presente contrato.
6. Efectuar los registros y operaciones contables y presupuestales necesarias para cumplir cabalmente con el pago de los suministros que el Contratista haya efectuado con base en el contrato.
7. Verificar la calidad del servicio de post venta acuerdo a las condiciones establecidas en el presente estudio y en la oferta del contratista.

CLÁUSULA OCTAVA. RIESGOS ASUMIDOS POR EL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA, asumirá los riesgos establecidos en el Pliego de Condiciones Definitivos y que hace parte integrante del presente contrato.

CLÁUSULA NOVENA. SUPERVISIÓN. La supervisión del presente contrato, estará a cargo de:

- **SS.HERMINSON SOLANO VALENCIA** Suboficial Ejército de Colombia
- **C3. JULIETH LUCIA FLOREZ** Suboficial Ejército de Colombia

Quienes deberán supervisar el desarrollo y ejecución del contrato, ejercerán las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que les corresponden directamente.

Los Informes del supervisor del contrato, deben contener como mínimo:

1. Verificación que el objeto del contrato cumpla integramente con las especificaciones técnicas.
2. Verificación que el valor del contrato concuerde con los valores facturados.
3. Exigir al contratista la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El contratista está obligado a suministrar la información solicitada.
4. Exigir al contratista las certificaciones correspondientes al cumplimiento de aportes parafiscales en cada uno de los pagos que se debe realizar.

Y tendrá las siguientes facultades básicas:

A. Exigir al CONTRATISTA, la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA, está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que, se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.
B. Verificar directamente que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución del presente contrato, según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos.
C. Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en este contrato, el cumplimiento de las obligaciones desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, considere pertinentes, las condiciones de ejecución del contrato, y verificar que su resultado se ajuste a los términos del presente contrato.
D. En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas.
E. En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del presente contrato.
F. Tendrá las siguientes facultades en particular:

- Suscribir las Actas de Recibo Parcial y/o Total, De los bienes objeto del presente contrato.
- Rendir informes periódicos mensuales y cuando lo considere necesario, a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – Ordenador del Gasto, sobre el avance y ejecución del contrato.
- Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato.
- Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes.
- Atender y resolver en coordinación con LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas.
- Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones Parafiscales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y en el Artículo 1 de la Ley 828 de 2003.

G. Las demás atribuciones que se contemplen en la ley y los documentos del contrato y las demás funciones de acuerdo al Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, es decir la Resolución N° 4130 del 2022 y en concordancia con la Directiva Permanente N°12 del 21 de septiembre de 2020, los supervisores inician su actividad cuando el contrato esté perfeccionado, esto es suscrito, registrado el compromiso y legalizado, es decir aprobadas las pólizas, mediante notificación que realizará la Sección Administrativa de la DISAN-EJC.

CLÁUSULA DÉCIMA. INDEMNIZACIÓN DE PERJUICIOS: Con la finalidad de sancionar al CONTRATISTA, por el hecho de declararse el incumplimiento total o parcial del contrato, las partes convienen a título de pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. El pago de esta suma, se exigirá mediante Acto Administrativo, previo cumplimiento del artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. Dicha suma se considera como pago a título de pena, en consecuencia, la Dirección de Sanidad del Ejército Nacional, podrá reclamar del CONTRATISTA la indemnización de los perjuicios causados.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula, podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, se tendrá en cuenta al momento de su liquidación.

PARÁGRAFO SEGUNDO: LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, podrá cobrar el equivalente a la pena pecuniaria, en el evento de incumplimiento parcial o total de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍA ÚNICA: Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, el CONTRATISTA se obliga a constituir mediante una Compañía de Seguros o Entidad Bancaria legalmente constituida en Colombia o cualquiera de los medios contemplados en el Decreto 1082 de 2015 y a favor de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD

EJÉRCITO identificada con NIT 901.440.188-1 con dirección en la Cra 7 N°52 – 48 y a satisfacción del mismo, garantía única destinada a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento de la presente contratación, así como la pertinencia de la división de aquellas, de acuerdo con la reglamentación sobre el particular. El objeto de esta Garantía será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del Contrato. Esta deberá mantenerse vigente durante la ejecución, vigencia y término de la liquidación del Contrato, según Decreto 1082 de 2015. Dicha Garantía debe cubrir los siguientes riesgos:

TIPO DE RIESGO	GARANTÍA EXIGIBLE	
CALIDAD DE LOS BIENES	Por el 30% del valor total del contrato	Plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contados a partir del perfeccionamiento del contrato
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Por el 20% del valor total del contrato	Plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contados a partir del perfeccionamiento del contrato
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Por el 5% del valor total del contrato	Plazo de ejecución y tres (3) años más contados a partir del perfeccionamiento del contrato
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Cuatrocientos (400) SMMLV	La vigencia deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato, contados a partir del perfeccionamiento.

PARÁGRAFO PRIMERO: En la garantía, deberá constar expresamente que, se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de multas. En todo caso, se deberá reponer la garantía única cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (5) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de póliza, no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En la póliza, deberá constar expresamente que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Si el CONTRATISTA, se negara a constituir la garantía única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta Cláusula, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO TERCERO: El contratista se obliga a mantener indemnes todos los amparos de la garantía única de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del Contratista.

PARÁGRAFO CUARTO: Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato y de la terminación del plazo de duración del mismo, vigencia y término de liquidación, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO.

PARÁGRAFO QUINTO: El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

PARÁGRAFO SEXTO: En caso de prórroga en el objeto del presente contrato, o aumento del valor, el CONTRATISTA deberá ampliar los amparos de la Garantía Única, de conformidad con los términos y condiciones establecidos en el presente artículo.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. INDEMNIDAD: El CONTRATISTA, se compromete a mantener indemne a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamación, demanda o acción legal proveniente de terceros, que se derive de la acción u omisión del CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes a su cargo durante la ejecución

del contrato; de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y los principios orientadores de la actividad del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA, podrá solicitar modificaciones al contenido del presente contrato, previa solicitud debidamente motivada y presentada por escrito, en un término superior a quince (15) días calendario.

PARÁGRAFO PRIMERO: LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, no tendrá en cuenta ninguna solicitud de modificación al presente contrato, si ésta es presentada en un término inferior a quince (15) días calendario, previos al término para la ejecución del objeto contractual, sin perjuicio que a consideración de la entidad la solicitud de modificación sea procedente.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CESIONES Y SUBCONTRATOS: El CONTRATISTA, no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita por parte del **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO**, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato, es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. La celebración de subcontratos no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES: En caso que el CONTRATISTA decida efectuar una cesión y/o pignoración de derechos económicos, deberá solicitar su aceptación y notificación por parte de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, la cual dependerá igualmente del porcentaje de ejecución y el complimiento del contrato; para lo cual deberá anexar como mínimo los siguientes documentos: 1) Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacione en forma explícita, lo siguiente: a) valor de la cesión b) especificar si la cesión obedece al contrato principal y/o contratos adicionales. c) Aceptación por parte del cesionario de los descuentos de ley cuando apliquen. 2) Acta de la junta de socios o documento consorcial, en donde se autorice la representación legal de la figura correspondiente para efectuar la cesión. 3) Certificado de Existencia y Representación Legal del cesionario y el cedente cuando se trate de persona jurídica y/o Certificado de Inscripción cuando se trate de persona natural, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio correspondiente. 4) Certificación Bancaria, con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos. 5) Declaración bajo juramento del cesionario en el cual se exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4705 de 2008, en concordancia con el Decreto 1981 de 1988.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: Son Causales de Caducidad Administrativa del presente contrato, incurrir por parte del CONTRATISTA en incumplimiento que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, que pueda conducir a su paralización, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la ley 80 de 1993, o en cualquiera de las conductas contempladas en los artículos 2 y 3 del Decreto 1875 de 1992, en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993, y en el artículo 90 de la Ley 418 de 1997, la declaración de caducidad administrativa del contrato, se hará mediante resolución motivada por parte del ORDENADOR DEL GASTO, en la que se expresará la causa o causas que dieron lugar a ella, se determinará la cláusula penal pecuniaria, y se ordenará hacer efectivas las multas, si no se hubieren decretado antes. La resolución, se notificará conforme con lo establecido en el Código Contencioso Administrativo, contra la misma procede el Recurso de Reposición, términos establecidos para tal fin. Ejecutoriada la resolución que decrete la caducidad administrativa, el presente contrato quedará definitivamente terminado, y en consecuencia, el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Igualmente, se procederá a su liquidación, y el CONTRATISTA devolverá a LA NACION –MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA - EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los BIENES entregados por aquel, y recibidos a entera satisfacción por parte del LA NACION –MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA - EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO. Previo cumplimiento del artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: El CONTRATISTA, no será responsable, ni se considera que ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones, si se presentare durante la ejecución del presente contrato, circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones contenidas en el Artículo 1 de la Ley 95 de 1890. EL CONTRATISTA, se obliga a notificar por escrito a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, acompañando la exposición de los motivos correspondientes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas que constituyeron la fuerza mayor o caso fortuito. Así mismo, el CONTRATISTA, acompañará a la mencionada notificación todos los documentos de soporte, debidamente legalizados que acrediten o justifiquen la fuerza mayor o el caso fortuito,

manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación. En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el CONTRATISTA informará por escrito a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, dicha circunstancia o circunstancias, cada quince (15) días calendario, hasta por un término máximo de sesenta (60) días calendario; vencidos los cuales, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, podrá dar por terminado el contrato, mediante Acto Administrativo, el cual será notificado al CONTRATISTA, sin que haya lugar a sanción alguna para éste. Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un Acta suscrita por las partes contratantes, con el fin de suspender los términos del contrato, y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito se reiniciará la ejecución del contrato, mediante Acta suscrita entre las partes. Evento en el cual, el CONTRATISTA se obliga a prorrogar igualmente la vigencia de la Garantía Única que ampara el contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Conforme lo establecido en el Artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a utilizar los Mecanismos de Solución previstos en la mencionada Ley, esto es, Conciliación, Amigable Composición y Transacción.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. ARBITRAMENTO TÉCNICO: Cualquier controversia de carácter exclusivamente técnico que no pueda resolverse amigablemente, podrá ser sometido al criterio de expertos designados por las partes, o al parecer de un Organismo Consultivo del Gobierno, o al de una Asociación Profesional, de conformidad con el Artículo 74 de la Ley 80 de 1993. La decisión adoptada, será definitiva. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a presentarse la controversia técnica, las partes se reunirán para solucionarla amigablemente, para lo cual el LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, fijará la fecha, hora y lugar; y si existe acuerdo, levantarán un Acta en donde conste lo acordado; si subsiste la controversia el mecanismo adoptado por las partes será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia, se tendrán en cuenta las características y condiciones especiales de la respectiva controversia técnica, a fin de que el mecanismo adoptado por las partes evite dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato. Los gastos que genere dicho Arbitramento Técnico, serán sufragados por el CONTRATISTA.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. DOCUMENTOS: Forman parte integral de este contrato y se anexan al mismo, entre otros, el certificado de disponibilidad presupuestal, registro presupuestal, el pliego de condiciones definitivo, sus respectivas modificaciones, la oferta del contratista y demás documentación que se desprendan de la ejecución del contrato, en virtud del principio de integración instrumental.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Para el perfeccionamiento de este contrato, se requiere:

1. El acuerdo de las partes en relación con el objeto y la contraprestación.
2. Elevar a escrito el presente contrato y la suscripción de las firmas por parte de los representantes legales.

Para la ejecución se requiere:

1. Expedición del Certificado de Registro Presupuestal.
2. Suscripción y allego de las pólizas de garantía o cumplimiento
3. Aprobación de la garantía de cumplimiento por parte de la DISAN.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. SANCIONES: Las partes convienen en establecer la siguiente forma de sancionar el incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA adquiridas en virtud del presente contrato, durante la ejecución del mismo, siguiendo procedimientos establecidos en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2012 y demás normas concordantes, así: 1. En el evento de presentarse incumplimiento de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA, de conformidad con lo previsto en el presente contrato y con la finalidad que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del SERVICIO dejado de prestar, por cada día de retardo, y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario, en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. 2. En el evento de presentarse la no aceptación del SERVICIO y el rechazo del mismo, al no cumplir con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando su ejecución, se liquidará multas con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%), del valor del SERVICIO dejado de prestar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días.

PARÁGRAFO PRIMERO. PAGO DE MULTAS: El pago de las multas a que se refiere esta Cláusula, podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA, y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto, el CONTRATISTA, autoriza al LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, para efectuar los descuentos correspondientes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. DERECHOS E IMPUESTOS: Queda entendido que, todos los derechos e impuestos que deban pagarse por razón o con ocasión de este contrato, establecidos o que se establezcan en el país, o de acuerdo con las leyes colombianas, serán a cargo del CONTRATISTA.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. AVISOS Y NOTIFICACIONES: Todas las comunicaciones que se requieran en desarrollo del presente contrato, se presentarán por escrito, directamente, o por correo certificado, así: LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, recibirá notificaciones en la Carrera 7 N° 52-48 de Bogotá D.C. **TECNICA ELECTROMEDICA S.A. identificada con NIT. 830.004.892-2,** representada legalmente por el señor HERNAN MOLANO RIVERO, identificado con la C. C. N° 79.312.554 de Bogotá; recibirá notificaciones en la Calle 47 N° 5-26 de Bogotá, teléfono 6017568787 y Correo: elina.castro@tecnicaelectromedica.com y ogomezs@tecnicaelectromedica.com .

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. OTRAS OBLIGACIONES: El CONTRATISTA, deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), por lo cual, el incumplimiento será causal para que LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, imponga multas sucesivas, hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva Entidad Administradora, de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y en el Parágrafo 2 del Artículo 1 de la Ley 828 de 2003.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: SUJECIÓN A LA LEY COLOMBIANA: Cualquier efecto que dé lugar al incumplimiento de este contrato, se someterá a la Ley Colombiana y a las Autoridades Legales establecidas

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. DECLARACIÓN EXPRESA: El CONTRATISTA, declara bajo juramento, que:

1. No se haya incurso en ninguna de las Causales de Inhabilidad o de Incompatibilidad, contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política, y en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993.
2. No se encuentra incurso en Proceso de Concordato o Acuerdo de Recuperación o Concurso Liquidatario, según el contenido de la Ley 222 de 1995, y la Ley 550 de 1999.
3. Se encuentra a paz y salvo por concepto de Aportes Parafiscales, y de Seguridad Social, de que trata la Ley 789 de 2003, y la Ley 828 de 2004.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. LIQUIDACIÓN: Para dar cumplimiento a lo consagrado en los Artículos 11 de la Ley 1150 de 2007, las partes aquí contratantes, acuerdan el siguiente procedimiento: 1. Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del términos de ejecución del contrato, o de la ejecutoria del Acto Administrativo que haya ordenado la terminación del contrato, o de la suscripción del Acuerdo de Terminación del mismo, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, por intermedio del Ordenador del Gasto, convocará al CONTRATISTA, mediante citación escrita, para que se presente dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la citación, en el lugar, fecha y hora que allí se señale, con el fin de proceder de común acuerdo a liquidar el contrato; para tal efecto, el CONTRATISTA, deberá presentar definidos todos los aspectos que considere deben ser tenidos en cuenta dentro del Acta de Liquidación. En la misma forma, deberá proceder LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO. Si el CONTRATISTA no compareciere a la citación y no justifica su inasistencia, se entenderá que no tiene interés en liquidar de común acuerdo el contrato, que está renunciando a dicha etapa, y en LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, procederá a liquidarlo unilateralmente, dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo antes mencionado. 2. Una vez conocidos por las partes los aspectos que cada una considera deben ser incorporados en el Acta de Liquidación del contrato, procederán a estudiarlos y discutirlos dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes. Si del estudio y discusión surgieren discrepancias entre las partes, que ameriten por parte de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, realizar consultas, pruebas o comprobaciones de carácter técnico o de cualquiera otra naturaleza, dicho término se adicionará en quince (15) días hábiles. 3. Efectuadas las consultas, pruebas o comprobaciones, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, convocará al CONTRATISTA, y se las dará a conocer, con el fin que sean discutidas entre las partes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. 4. Vencido el término anterior, si aún subsistieren discrepancias entre las partes contratantes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, levantarán y suscribirán un Acta, donde consten los acuerdos a que hayan llegado, y los desacuerdos existentes. En el evento de no existir discrepancias, dentro del mismo término procederán a elaborar y suscribir el Acta de Liquidación del contrato. 5. Cuando lo consignado por las partes; ya sea en el documento de liquidación del contrato o en el Acta que contiene los desacuerdos existentes entre las mismas, deba ser sometido a la aprobación y firma de otras instancias adicionales, diferentes a aquellas a las cuales pertenecen los funcionarios de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, que intervinieron en la discusión y estudio de la

liquidación del contrato, el término previsto en el Literal anterior se aumentará en veinticinco (25) días hábiles y los documentos que hayan suscrito las partes en los aspectos que comprometan a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, en obligaciones y responsabilidades, se entenderán como provisionales; solamente tendrán el carácter de definitivos y obligatorios cuando hayan sido aprobados y suscritos por las instancias adicionales aquí referidas. 6. El supervisor elaborará el acta de liquidación la cual deberá comprender la siguiente información: Datos generales sobre el contrato principal, sus adiciones y modificatorios (si los hay), datos sobre los certificados de disponibilidad y registro correspondientes al contrato principal, sus adiciones y modificaciones, se hará referencia a la Garantía - incluyendo la extensión de las mismas si a ello hubiere lugar, Garantía técnica indicada en el contrato (si aplica). Las prestaciones y obligaciones cumplidas por el contratista, relacionando las actas de recibo, número de elementos, cantidades recibidas y entrada al almacén (si aplica), el Cumplimiento de las obligaciones por la Entidad Estatal, esto es el corte de cuentas sobre el estado económico del contrato. Lo anterior de conformidad con lo establecido con el inciso 6 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, que señala que las entidades estatales ejecutoras de los presupuestos públicos solo pueden iniciar procedimientos de selección de contratistas si se cuenta con disponibilidad presupuestal, las multas debidas o canceladas (si aplica) y finalmente la verificación del cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral, así como el pago de las obligaciones fiscales y parafiscales a cargo del contratista, adjuntando certificación emitida por el revisor fiscal del contratista (si aplica).

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. FACULTADES EXCEPCIONALES: El presente contrato incluye las cláusulas excepcionales como son: caducidad, terminación, interpretación y modificación unilateral de conformidad con lo establecido en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA.: RESERVA DE LA INFORMACIÓN OBTENIDA EN CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga para con LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el presente contrato, así como de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo de este contrato o con posterioridad al mismo

En constancia de lo anterior, se firma el primer (01) día del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022).

LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO,

Mayor General CARLOS ALBERTO RINCÓN ARANGO
Director de Sanidad Ejército y Ordenador de Gasto

EL CONTRATISTA,

Hernán Molano Rivero
HERNAN MOLANO RIVERO
Cedula de Ciudadanía N° 79.312.554 de Bogotá D.C.
Representante Legal TECNICA ELECTROMEDICA S.A.
NIT. 830.004.892-2

CARGO	ELABORÓ	REVISÓ	VO. BO.	SUPERVISORES	
NOMBRE	PS. CARLOS ALBERTO BUSTOS TORRES Asesor Jurídico Contratos DISAN	PS. CRISTIAN YESID HERNANDEZ Asesor Jurídico Contratos DISAN	MY. CARLOS ALEJANDRO RODRIGUEZ ESPITIA Oficial Sección Contratos	CS. HERIBINSON SOLANO VALENCIA Supervisor Contrato N°189 EJC-DISAN-2022	CT. JULIETH LUCIA FLOREZ Supervisora Contrato N°189-EJC-DISAN-2022

DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICACION

BOGOTÁ D.C., 10/11/2022

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **TECNICA ELECTRO MEDICA SA** con NIT **8300048922** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA CORRIENTE

Número	0560474169999981
Saldo a la fecha	$130,038,064.54 Pesos
Fecha de apertura	09/03/2010

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14847225060

(415)7707212489984(8020) 000001484722506 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 3 0 0 0 4 8 9 2	2	Impuestos de Bogotá	3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
TECNICA ELECTRO MEDICA S.A.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 47 5 26 P 2

42. Correo electrónico acardona@tecnicaelectromedica.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
1 1 0 1 1 1	7 5 6 8 7 8 7	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 6 5 9	1 9 9 5 0 4 2 4	7 7 3 0	1 9 9 5 0 4 2 4	3 3 1 3	3 3 1 2		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	3	5	7	9	1 0	1 4	4 2	4 8	5 2	5 5																

03- Impuesto al patrimonio
05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Obligados aduaneros																				Exportadores					
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código	2 3	2 2																			1	1	57. Modo			
																							58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 08 - 11 / 11 : 14: 20

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo

DOCUMENTO SIN COSTO CERTIFICADO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14847225060

(415)7707212489984(8020) 000001484722506 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 0 4 8 9 2	2	Impuestos de Bogotá	3 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	3	64. Entidades o insitutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 5
72. Número	2 1 5 5	1 3 8 7
73. Fecha	1 9 9 5 0 4 2 4	2 0 1 9 0 8 2 9
74. Número de notaría	9	6 5
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	1 9 9 5 0 5 2 5	2 0 1 9 0 9 1 2
77. No. Matrícula mercantil	0 0 6 4 8 4 0 4	0 0 6 4 8 4 0 4
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	0 0 1
Vigencia		
80. Desde	1 9 9 5 0 4 2 4	2 0 1 9 0 8 2 9
81. Hasta	2 0 2 5 0 4 2 4	2 0 4 5 0 4 2 4

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2	2 1	2 0 0 5 1 2 2 7		-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14847225060

(415)7707212489984(8020) 000001484722506 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 3 0 0 0 4 8 9 2	2	Impuestos de Bogotá	3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 0 5 0 1 3 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 9 3 1 2 5 5 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MOLANO	RIVERO	HERNAN	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 0 5 0 1 3 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	7 9 5 9 0 2 6 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MONTERO	RIVERO	JOHN	MANUEL

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 9 0 4 2 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 3 2 4 3 6 0 3 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MOLANO	GOMEZ	STEVEN	HERNAN

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14847225060

(415)7707212489984(8020) 000001484722506 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 3 0 0 0 4 8 9 2	2	Impuestos de Bogotá	3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 9 3 1 2 5 5 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MOLANO	RIVERO	HERNAN	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 5 0 1 3 1	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 9 5 9 0 2 6 5		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MONTERO	RIVERO	JOHN	MANUEL

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 5 0 1 3 1	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 4 8 9 1 8 9 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
LOZADA	PINZON	MANUEL	ORLANDO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 5 0 1 3 1	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	2 2 4 4 7 3 0 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GOMEZ	SERRANO	CARMEN	ISABEL

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 5 0 1 3 1	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 3 2 4 3 6 0 3 5		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MOLANO	GOMEZ	STEVEN	HERNAN

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 9 0 4 2 2	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14847225060

(415)7707212489984(8020) 000001484722506 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 3 0 0 0 4 8 9 2	2	Impuestos de Bogotá	3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	3 9 6 9 7 0 2 5		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ZARATE	BLANCO	AURA	ISBELIA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 5 0 1 3 1	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 6 de 7 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14847225060

(415)7707212489984(8020) 000001484722506 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 3 0 0 0 4 8 9 2	2	Impuestos de Bogotá	3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 9 1 2 3 0 8 6		3 1 9 6 8 - T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
CARDONA	CEBALLOS	CESAR	AUGUSTO

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 0 3 0 1 1 5

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 1 8 4 0 2 8 8 5		1 3 1 7 6 0 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
VARGAS	SULVARA	JACQUELINE	

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 0 8 0 1 0 2

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14847225060

(415)7707212489984(8020) **000001484722506 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 3 0 0 0 4 8 9 2	2	Impuestos de Bogotá	3 2	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangi 7 7 3 0	

162. Nombre del establecimiento: TECNICA ELECTRO MEDICA S.A.

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1	

165. Dirección: CL 47 5 26 P 2

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 0 0 0 0 6 4 8 4 0 5	1 9 9 5 0 5 2 5	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
7 5 6 8 7 8 7		

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO

Acta No. 2022322006880356

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE No 189 EJC-DISAN-2022, DE FECHA 01 DE SEPTIEMBRE 2022 CUYO OBJETO CORRESPONDE "ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO PARA LOS ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL EJÉRCITO NACIONAL" GRUPO 1. EQUIPO BÁSICO DE CONSULTORIO.

Lugar y fecha	Bogotá, D.C., Septiembre 08 de 2022
Intervienen	**SS. HERMINSON SOLANO VALENCIA** Supervisor Contrato No 189 EJC-DISAN-2022 **C3. JULIETH LUCIA FLÓREZ** Supervisor Contrato No 189 EJC-DISAN-2022 **HERNAN MOLANO RIVERO** Representante Legal TÉCNICA ELECTROMEDICA S.A.
Asunto	ACTA INICIO DEL CONTRATO No 189 EJC-DISAN-2022 CUYO OBJETO CORRESPONDE "ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO PARA LOS ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL EJÉRCITO NACIONAL" GRUPO 1. EQUIPO BÁSICO DE CONSULTORIO.

INFORMACIÓN CONTRATO:	
Identificación Contratista:	TÉCNICA ELECTROMEDICA S.A. IDENTIFICADO CON NIT No 830.004.892-2 Representante legal HERNAN MOLANO RIVERO CC. 79.312.554
Objeto del Contrato:	"ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO PARA LOS ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL EJÉRCITO NACIONAL" GRUPO 1. EQUIPO BÁSICO DE CONSULTORIO.

Valor del Contrato:	$ 292.450.000,00
Certificado de Disponibilidad Presupuestal.	19622 del 2022-02-18 bajo el rubro presupuestal rubro C-1505-0100-2-0-1505014-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – EQUIPOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS DE ALTA TECNOLOGÍA ADQUIRIDOS – FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD DE LAS FUERZAS MILITARES NACIONAL.
Plazo de Ejecución:	Desde el perfeccionamiento del contrato hasta el 31 de Octubre de 2022.
Número y fecha Registro Presupuestal	44022 del 2022-09-08
Garantías solicitadas:	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Equivale $ 58.490.000,00 del 05/09/2022 hasta el 05/03/2023. CALIDAD DEL SERVICIO: Equivale $ 87.735.000,00 del 05/09/2022 hasta el 05/03/2023. PAGO DE SALARIOS INDEMNIZACIONES Y PRESTACIONES SOCIALES: Equivale $ 14.622.500,00 del 05/09/2022 hasta 05/11/2025.
Fecha Aprobación Garantías, plataforma SECOP II.	07 DE SEPTIEMBRE 2022

En Bogotá, a los a los 08 días del mes de Septiembre de 2022 se reunieron los señores, **SS. HERMINSON SOLANO VALENCIA, C3. JULIETH LUCIA FLÓREZ** en su calidad de supervisor del contrato No 189 EJC-DISAN-2022 y TÉCNICA ELECTROMEDICA S.A, Representante legal **HERNAN MOLANO RIVERO** en su calidad de contratista, en las instalaciones de la DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJERCITO y teniendo en cuenta que el día 01 del mes Septiembre del año 2022 se firmó el contrato No 189 EJC-DISAN-2022 y que siendo que las condiciones de perfeccionamiento y

ejecución fueron verificadas cumplidas, se fija fecha de inicio de la presente orden de prestación de servicios como 08 de Septiembre de 2022.

En constancia de lo anterior, se firma por los intervinientes

C3. JULIETH LUCIA FLOREZ
Supervisor Contrato No 189 EJC-DISAN-2022

HERMINSON SOLANO V
SUBOFICIAL EJÉRCITO
C.M. 80.189.136

SS. HERMINSON SOLANO VALENCIA
Supervisor Contrato No 189 EJC-DISAN-2022

Hernán Molano Rivero
HERNAN MOLANO RIVERO
Representante Legal
TÉCNICA ELECTROMEDICA S.A.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO
APROBACIÓN PÓLIZAS

APROBACIÓN N°236 Fecha: 07/09/2022

	CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE GARANTÍA ÚNICA
CONTRATO	CONTRATO N°189-EJC-DISAN-2022 CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO PARA LOS ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL EJÉRCITO NACIONAL" GRUPO 1 . EQUIPO BÁSICO DE CONSULTORIO
CONTRATANTE:	EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, quien actúa en nombre y representación de LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, en su calidad de DIRECTOR Y/O ORDENADOR DEL GASTO.
CONTRATISTA:	**TECNICA ELECTROMEDICA S.A. identificada con NIT. 830.004.892-2**, representada legalmente por el señor HERNAN MOLANO RIVERO , identificado con la C. C. N° 79.312.554 de Bogotá
OBJETO DE APROBACIÓN:	APROBACIÓN DE GARANTÍA ÚNICA
PÓLIZAS N°	15-44-101267680 anexo 0 (Cumplimiento del contrato) (Pago de salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones) (Calidad y correcto funcionamiento de los bienes). 15-40-101081565 anexo 0 (Responsabilidad Civil Extracontractual)
EXPEDIDA POR:	SEGUROS DEL ESTADO S.A

VIGENCIAS Y AMPAROS CONSTITUIDOS

A. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	
VALOR ASEGURADO:	$58.490.000.00
VIGENCIA:	05/09/2022 HASTA EL 05/03/2023
B. CALIDAD DEL BIEN	
VALOR ASEGURADO:	$87.735.000
VIGENCIA:	05/09/2022 HASTA EL 05/03/2023
C. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES	
VALOR ASEGURADO:	$14.622.500.00
VIGENCIA:	05/09/2022 HASTA EL 05/11/2025
D. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	
PREDIOS, LABORALES Y OPERACIONALES	$ 400.000.000.00
VIGENCIA:	05/09/2022 HASTA EL 05/11/2022
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	$ 400.000.000.00
VIGENCIA:	05/09/2022 HASTA EL 05/11/2022
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	$400.000.000.00
VIGENCIA:	05/09/2022 HASTA EL 05/11/2022

Por encontrase expedida conforme al Contrato N°189-EJC-DISAN-2022, se aprueba la Garantía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con lo preceptuado en el Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y SS.

FIRMA

Mayor General ~~CARLOS ALB~~ERTO RINCÓN ARANGO
Director de Sanidad Ejército y Ordenador del Gasto

Cargo	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Nombre	PS. CARLOS ALBERTO BUSTOS TORRES Asesora Jurídica Precontractual DISAN	PS. CRISTIAN YESID HERNÁNDEZ MONTAÑEZ Asesor Jurídico Contratos DISAN	MY. CAMILO ANDRES PARIAS AVELLA Oficial Sección Contratos

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD SUC	NO PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	NORTE	15	15-44-101267680	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
07	09	2022	05	09	2022	00:00	05	11	2025	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	NIT: 830.004.892-2
TECNICA ELECTROMEDICA S.A.			
DIRECCIÓN: CL 47 NRO. 5 - 26	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO:	7568787

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	NIT: 901.440.188-1
LA NACION-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL-DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO			
DIRECCIÓN: CR 7 NRO. 52 - 48	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	7799464

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU0108, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS, EN TODO CASO, SE DEBERA REPONER LA GARANTIA UNICA CUANDO EL VALOR DE LA MISMA SE VEA AFECTADA POR RAZON DE SINIESTROS DENTRO DE LOS CINCO (5) DIAS CALENDARIO SIGUIENTE A LA EJECUTORIA DEL ACTO O SENTENCIA QUE ASI LO DECLARE. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES, CALIDAD DE LOS BIENES CONTRATO No 189-LOG-DISAN-2022 CUYO OBJETO ES LA ADQUISICION DE EQUIPO MEDICO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DEL EJERCITO NACIONAL GRUPO 1-EQUIPO BASICO DE CONSULTORIO.

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	05/09/2022	05/03/2023	$58,490,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	05/09/2022	05/11/2025	$14,622,500.00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	05/09/2022	05/03/2023	$87,735,000.00

ACLARACIONES

NOTA: SEGUROS DEL ESTADO RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSION.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****249,612.00	$ *******8,000.00	$ ******46,946.00	$ **********306,558.00	$ ******160,847,500.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
PEREZ LARA CIA. LTDA. ASESORES DE S	4722	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 80-28 - TELEFONO: 2121808 - BOGOTA, D.C.

15-44-101267680

FIRMA AUTORIZADA: Gubrinia A. Zarante D. - Secretaria General

Hernán Molano Rivero

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA POLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM — OFICINA PRINCIPAL: CRA. 11 NO. 90-20 BOGOTA D.C. TELEFONO: 2188977 — JUANCARRILLO — 1

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	NORTE	15	15-44-101267680	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
07	09	2022	05	09	2022	00:00	05	11	2025	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	NIT: 830.004.892-2
TECNICA ELECTROMEDICA S.A.			
DIRECCION: CL 47 NRO. 5 - 26	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELEFONO:	7566787

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	NIT: 901.440.188-1
LA NACION-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL-DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO			
DIRECCIÓN: CR 7 NRO. 52 - 49	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELEFONO:	7799464

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 80-28 - TELEFONO: 2121808 - BOGOTA, D.C.

15-44-101267680

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

Hernán Molano Rivero

FIRMA TOMADOR

JUANCARRILLO 2

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza N° 101267680, anexo 0, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 07 días del mes de SEPTIEMBRE de 2022

15-44-101267680

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

Datos de la póliza

Estado:	Vigente
Número de póliza:	15-44-101267680
Número de anexo:	0
Fecha de expedición:	miércoles, 7 de septiembre de 2022
Ramo:	CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL
Asegurado:	DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR
Tomador:	TECNICA ELECTROMEDICA S.A.
Inicio de vigencia:	lunes, 5 de septiembre de 2022
Fin vigencia:	miércoles, 5 de noviembre de 2025
Valor total asegurado:	$ 160.847.500

Consultar de nuevo

Para mayor información y validación final de su consulta puede:

- Comunicarse en Bogotá con las líneas:
  - Pólizas ramo **Automóviles**: (601) 218 6977 ext 311 (tel:+5712186977,311)
  - Pólizas ramos **Generales**: (601) 218 6977 ext 522 (tel:+5712186977,522) - Email: verificacion.polizas.todoriesgoconstruccion@segurosdelestado.com (mailto:verificacion.polizas.todoriesgoconstruccion@segurosdelestado.com)
  - Pólizas ramo **Fianzas - Cumplimiento**: 310 327 9980 (tel:+573103279980) / verificacion.polizas.cumplimiento@segurosdelestado.com (mailto:verificacion.polizas.cumplimiento@segurosdelestado.com)
  - Pólizas ramo **Responsabilidad civil para vehículos de servicio público de pasajeros**: (601) 644 9660 ext 157 (tel:+5716449660,157)-159 (tel:+5716449660,159)-163 (tel:+5716449660,163)
  - Pólizas ramos **Vida**: (601) 316 3950 (tel:+5713163950)
  - Pólizas ramo **SOAT**: (601) 620 1496 (tel:+5716201496) en Bogotá y 01 8000 112077 para el resto del país.
    Para más información de SOAT, comuníquese al (601) 307 8288 (tel:+5713078288)
- Dirigirse a la Gerencia en cualquiera de nuestras oficinas (http://www.segurosdelestado.com/pages/Nuestras-Oficinas) a nivel nacional.

Regresar

Copyright © 2016. Todos los derechos reservados por
Seguros del Estado

SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
NO. _____ SOMETIDA AL DECRETO 1082 DE 2015

1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TITULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS

EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCASIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4. EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA

CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARAN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGURESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A SEGURESTADO.

5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERAN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGURESTADO TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE SEGURESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SEGURESTADO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO.

8. PLAZO PARA EL PAGO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL

EFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGURESTADO EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ULTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

13. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

PARA CONSTANCIA DE LO EXPUESTO, Y EN SEÑAL DE ASENTIMIENTO Y COMPROMISO CON TODO LO AQUÍ PACTADO SE FIRMA EN _____ A LOS _____ ( ) DÍAS DEL MES DE _____ DEL AÑO _____.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	NORTE	15	15-40-101081565	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
07	09	2022	05	09	2022	00:00	05	11	2022	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	NIT: 830.004.892-2
TECNICA ELECTROMEDICA S.A.			
DIRECCIÓN: CL 47 NRO. 5 - 26	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO:	7568787

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	NIT: 901.440.188-1
LA NACION-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL-DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO			
DIRECCIÓN: CR 7 NRO. 52 - 48	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	7799464
BENEFICIARIO: 901440188 - LA NACION-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL-DIRECCION DE SANIDAD	ADICIONAL:		

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-RCE-002A REDIS 04-05 / E-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR LOS DAÑOS QUE OCASIONE EL CONTRATISTA DERIVADO DEL CONTRATO No 189-EJC-DISAN-2022 CUYO OBJETO ES LA ADQUISICION DE EQUIPO MEDICO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DEL EJERCITO NACIONAL GRUPO 1-KONTIO BASICO DE CONSULTORIO.
ASEGURADO: TECNICA ELECTROMEDICA S.A. Y LA NACION-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO.
BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS Y LA NACION-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO.

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	05/09/2022	05/11/2022	$400,000,000.00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	05/09/2022	05/11/2022	$400,000,000.00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	05/09/2022	05/11/2022	$400,000,000.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****167,123.00	$ ******3,000.00	$ ******32,323.00	$ **********202,446.00	$ ******400,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
PEREZ LARA CIA. LTDA. ASESORES DE S	4702	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.
NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN
PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 80-28 - TELEFONO: 2121808 - BOGOTA, D.C.

15-40-101081565
FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zuranie S. - Secretaria General

Hernán Molano Rivero
FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C	NORTE	15	15-40-101081565	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
07	09	2022	05	09	2022	00:00	05	11	2022	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
TECNICA ELECTROMEDICA S.A.		NIT: 830.004.892-2	
DIRECCION: CL 47 NRO. 5 - 26	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELEFONO:	7568787

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
LA NACION-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL-DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO		NIT: 901.440.188-1	
DIRECCION: CR 7 NRO. 52 - 48	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELEFONO:	7789484

BENEFICIARIO: 901440188 - LA NACION-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL-DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	05/09/2022	05/11/2022	$400,000,000.00
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	05/09/2022	05/11/2022	$400,000,000.00
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	05/09/2022	05/11/2022	$400,000,000.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 80-28 - TELEFONO: 2121608 - BOGOTA, D.C.

15-40-101081565

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

Hernán Molano Rivera

FIRMA TOMADOR

JUANCARRILLO 2

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT 860.009.578-6

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PARA CONTRATISTAS DE ENTIDADES ESTATALES RCE SEGURESTADO ESTATAL

CONDICIONES GENERALES

No.

CLÁUSULA PRIMERA

1. AMPAROS

1.1 AMPARO BÁSICO: PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES

SEGUROS DEL ESTADO S.A. QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO, EN VIRTUD DEL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE PÓLIZA SE OBLIGA A INDEMNIZAR AL BENEFICIARIO, HASTA EL LÍMITE DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE, SIN EXCEDER DEL SUBLIMITE DE VALOR ASEGURADO QUE PARA LUCRO CESANTE SE ESTABLECE EN LA CARÁTULA) QUE LE CAUSE EL ASEGURADO, CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, POR HECHOS OCURRIDOS COMO RESULTADO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AFIANZADO ESTIPULADO EN ESTA PÓLIZA Y DURANTE LA VIGENCIA DE LA MISMA, DE CARACTER ACCIDENTALES, SÚBITOS E IMPREVISTOS, IMPUTABLES AL ASEGURADO, QUE ORIGINEN LA MUERTE, LESION O MENOSCABO EN LA SALUD DE LAS PERSONAS Y/O EL DAÑO O LA DESTRUCCIÓN DE BIENES Y/O PERJUICIOS ECONÓMICOS, INCLUYENDO LUCRO CESANTE, COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE TALES HECHOS.

LA PRESENTE PÓLIZA TIENE COMO PROPÓSITO EL RESARCIMIENTO DE LA VÍCTIMA, LA CUAL, EN TAL VIRTUD, SE CONSTITUYE EN EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACIÓN, SIN PERJUICIO DE LAS PRESTACIONES QUE SE LE RECONOZCAN AL ASEGURADO (INCLUYENDO LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES A QUE SEA CONDENADO, MEDIANTE SENTENCIA DEBIDAMENTE EJECUTORIADA, HASTA EL SUBLIMITE DE VALOR ASEGURADO QUE PARA PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES ASUMA EL ASEGURADO, ESTABLECIDOS EN LA CARATULA).

LA VÍCTIMA TIENE ACCIÓN DIRECTA CONTRA SEGURESTADO, PARA ACREDITAR SU DERECHO ANTE ELLA, LA VICTIMA EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN DIRECTA PODRA EN UN SOLO PROCESO JUDICIAL, DEMOSTRAR TANTO LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO Y DEMANDAR LA INDEMNIZACIÓN DE SEGURESTADO, PERO ESTA ÚLTIMA PODRÁ OPONER A LA VÍCTIMA, TODAS LAS EXCEPCIONES QUE HUBIERE PODIDO ALEGAR CONTRA EL TOMADOR O EL ASEGURADO.

SEGURESTADO RECONOCERÁ, AL ASEGURADO, INCLUIDA EN LA SUMA ASEGURADA Y HASTA UN DIEZ POR CIENTO (10%) DE LA MISMA, LOS COSTOS Y GASTOS DEL PROCESO JUDICIAL QUE EL TERCERO DAMNIFICADO O SUS CAUSAHABIENTES PROMUEVAN EN SU CONTRA, PARA DECLARARLO CIVILMENTE RESPONSABLE, CON LAS SALVEDADES SIGUIENTES:

1. SI LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO, PROVIENE DE DOLO O ESTA EXPRESAMENTE EXCLUIDA.
2. SI EL ASEGURADO AFRONTA EL PROCESO JUDICIAL CONTRA ORDEN EXPRESA DE SEGURESTADO, Y
3. SI LA CONDENA POR LOS PERJUICIOS OCASIONADOS A LA VÍCTIMA EXCEDE LA SUMA QUE DELIMITA LA RESPONSABILIDAD DE SEGURESTADO, ÉSTA SOLO RESPONDERÁ POR LOS GASTOS DEL PROCESO EN PROPORCIÓN A LA CUOTA QUE LE CORRESPONDA EN LA INDEMNIZACIÓN.

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES ARRIBA MENCIONADAS, EL AMPARO OTORGADO BAJO LA PRESENTE PÓLIZA SE LIMITA A LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO DERIVADA DE:

1. LA POSESION, EL USO O EL MANTENIMIENTO DE LOS PREDIOS INDICADOS EN LA CARATULA DE LA PÓLIZA O EN ANEXO A ELLA, EN LOS CUALES EL ASEGURADO EJECUTA LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO DESCRITO EN ESTE CONTRATO DE SEGUROS.

2. LAS LABORES U OPERACIONES QUE LLEVE A CABO EL ASEGURADO EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y OBRAS OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO, INDICADAS EN LA CARATULA DE LA PÓLIZA O EN SUS ANEXOS. ESTA COBERTURA INCLUYE TODOS LOS RIESGOS QUE FORMAN PARTE

DEL RIESGO ASEGURADO Y QUE SON INHERENTES A LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL ASEGURADO EN EL GIRO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO INDICADAS EN LA CARATULA DE LA PÓLIZA O EN ANEXOS O CERTIFICADOS DE MODIFICACION DE ELLA, TALES COMO:

A. POSESIÓN O USO DE ASCENSORES Y ESCALERAS AUTOMÁTICAS.

B. POSESIÓN O USO DE MAQUINAS Y EQUIPOS DE TRABAJO, DE CARGUE, DESCARGUE Y DE TRANSPORTE DENTRO DE LOS PREDIOS ASEGURADOS.

C. OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE.

D. POSESION O USO DE AVISOS Y VALLAS PUBLICITARIAS EN EL TERRITORIO NACIONAL.

E. POSESIÓN O USO DE INSTALACIONES SOCIALES, CULTURALES Y DEPORTIVAS Y LOS EVENTOS QUE EL ASEGURADO, REALICE EN ELLAS.

F. REALIZACION DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES Y DEPORTIVOS ORGANIZADOS POR EL ASEGURADO.

G. VIAJES DE FUNCIONARIOS EMPLEADOS DEL ASEGURADO DENTRO DEL TERRITORIO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA.-

H. PARTICIPACIÓN DEL ASEGURADO EN FERIAS Y EXPOSICIONES NACIONALES.

I. VIGILANCIA DE LOS PREDIOS ASEGURADOS, DONDE SE DESARROLLE EL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO, EJERCIDA POR PERSONAL DE VIGILANCIA EMPLEADO DEL ASEGURADO, INCLUYENDO EL USO DE ARMAS Y DE PERROS GUARDIANES, PARA TALES PROPOSITOS.

J. POSESIÓN O USO DE DEPOSITOS, TANQUES Y TUBERIAS DENTRO DE LOS PREDIOS EN DONDE SE DESARROLLA EL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.

K. ACTUACIONES DE LOS DIRECTIVOS, Y EMPLEADOS DEL ASEGURADO EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES Y DENTRO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO.

L. POSESIÓN O USO DE CAFETERÍAS, CASINOS Y RESTAURANTES PARA UTILIZACIÓN DE LOS EMPLEADOS DEL ASEGURADO, QUE SE CONTRATEN PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.-

M. INCENDIO Y/O EXPLOSIÓN PRODUCIDOS DENTRO DE LOS PREDIOS EN DONDE SE EJECUTA Y DESARROLLA EL CONTRATO AFIANZADO.-

1.2 AMPARO DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES AL SERVICIO DEL CONTRATISTA ASEGURADO

EL PRESENTE AMPARO OTORGA COBERTURA A LOS BENEFICIARIOS POR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE LE GENEREN LOS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES, Y QUE LE SEAN IMPUTABLES AL ASEGURADO, CON OCASION DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRAN COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE LABORES REALIZADAS EN DESARROLLO DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.-

ESTE AMPARO OPERA UNICAMENTE EN EL EVENTO DE QUE DICHOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES NO CUENTEN CON UNA POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ESPECÍFICA, CON IGUALES AMPAROS A LOS OTORGADOS POR ESTA POLIZA.

1.3 AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE EL ASEGURADO CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA EN SU CALIDAD DE EMPLEADOR POR MUERTE O LESIONES A LOS EMPLEADOS A SU SERVICIO, DURANTE LAS LABORES A ELLOS ASIGNADAS EN DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO, COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE UN ACCIDENTE DE TRABAJO.

ESTE AMPARO OPERA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN EXCESO DE LAS PRESTACIONES A QUE TENGA DERECHO EL TRABAJADOR BAJO EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL, BAJO EL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO Y/O DE CUALQUIER OTRO SEGURO INDIVIDUAL O COLECTIVO QUE EL ASEGURADO CONTRATE PARA SUS TRABAJADORES (YA SEA POR PACTOS O CONVENCIONES COLECTIVAS DE TRABAJO).-

1.4 AMPARO DE VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

ESTE AMPARO OTORGA COBERTURA POR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE EL ASEGURADO CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE LA UTILIZACIÓN DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE TRANSPORTE TERRESTRE, REMOLQUES O SEMIREMOLQUES, DE SU PROPIEDAD O TOMADOS EN ARRENDAMIENTO, USUFRUCTO O COMODATO, PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.

ESTE AMPARO OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL QUE

SE PACTE EN LA PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES QUE OBLIGATORIAMENTE TIENE QUE TENER CONTRATADA EL ASEGURADO, AMPARANDO EL(LOS) VEHÍCULO(S) OBJETO DE ESTA COBERTURA ADICIONAL.

CLAUSULA SEGUNDA

2. EXCLUSIONES

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS COBERTURAS DE LA PÓLIZA NO OPERAN, CUANDO SE PRESENTEN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

2.1 EXCLUSIONES GENERALES

2.1.1 LOS DAÑOS CAUSADOS VOLUNTARIA E INTENCIONALMENTE POR EL ASEGURADO O CON SU COMPLICIDAD, O POR PERSONAS QUE SE ENCUENTREN VINCULADAS CON EL, POR UN CONTRATO DE TRABAJO O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CON LA COMPLICIDAD DE LAS MISMAS O COMO CONSECUENCIA DE ACTIVIDADES ILICITAS.

2.1.2 LOS PERJUICIOS QUE SUFRA EL ASEGURADO EN SU PERSONA O EN LOS BIENES DE SU PROPIEDAD O SOBRE LOS QUE EJERZA POSESIÓN O CUSTODIA.- EN EL EVENTO QUE EL ASEGURADO SEA UNA PERSONA JURÍDICA NO SE CUBREN TAMPOCO, LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LOS SOCIOS DIRECTORES, REPRESENTANTES LEGALES Y EMPLEADOS DE LA MISMA, EN SUS PERSONAS O EN SUS BIENES.

2.1.3 LOS PERJUICIOS CAUSADOS AL CONYUGE DIVORCIADO O NO, DEL ASEGURADO, SU COMPAÑERO O COMPAÑERA PERMANENTE O A PERSONAS QUE TENGAN PARENTESCO CON EL ASEGURADO HASTA EL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD O SEGUNDO DE AFINIDAD.

2.1.4 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR PERSONAS AL SERVICIO DEL ASEGURADO, LOS SOCIOS, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES.- SUS TRABAJADORES Y/O CONTRATISTAS VINCULADOS MEDIANTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, O SUS APODERADOS GENERALES, CUANDO ELLOS, NO SE ENCUENTREN EJERCIENDO NINGUNA ACTIVIDAD PROPIA DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO.-

2.1.5 LAS OPERACIONES O LOS PRODUCTOS, EN LOS QUE SE EMPLEEN MATERIALES NUCLEARES O RADIOACTIVOS, ASBESTO EN ESTADO NATURAL O POR SUS PRODUCTOS, POLVO QUE CONTENGA FIBRAS DE AMIANTO, VACUNAS Y SUSTANCIAS TALES COMO DIETILESTILBESTROL, OXIQUINOLINA, Y FORMALDEHIDO.

2.1.6 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL ASEGURADO, A RAÍZ DE LA INOBSERVANCIA DE DISPOSICIONES LEGALES U ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE, DE NORMAS TECNICAS O DE PRESCRIPCIONES MEDICAS O DE INSTRUCCIONES Y ESTIPULACIONES CONTRACTUALES.

2.1.7 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DEL ASEGURADO, RESPECTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y EN GENERAL, DE TODA RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL.

2.1.8 LAS PÉRDIDAS PATRIMONIALES QUE NO SEAN CONSECUENCIA DIRECTA DE UN DAÑO AMPARADO POR LA POLIZA.

2.1.9 LOS DAÑOS OCASIONADOS POR DESLIZAMIENTOS DE TIERRAS, FALLAS GEOLÓGICAS, TERREMOTOS, TEMBLORES, LLUVIAS, INUNDACIONES, ERUPCIÓN VOLCANICA O CUALESQUIER OTRA PERTURBACIÓN ATMOSFÉRICA O DE LA NATURALEZA

2.1.10 LOS PERJUICIOS CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR GUERRA DECLARADA O NO, ACTOS TERRORISTAS, SUBVERSIVOS O GUERRILLEROS, MOTINES, HUELGAS O CUALQUIER ACTO QUE PERTURBE LA PAZ Y EL ORDEN PÚBLICO.

2.1.11 LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO, POR SU CULPA GRAVE.- CUANDO ESTE SEA UNA PERSONA JURÍDICA NO SE AMPARARAN LOS PERJUICIOS QUE CAUSEN SUS SOCIOS, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES, TRABAJADORES Y PERSONAS VINCULADAS MEDIANTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APODERADOS GENERALES POR SU CULPA GRAVE.

2.1.12 LA CONTAMINACIÓN Y/O POLUCIÓN GRADUAL O PAULATINA DE CUALQUIER ÍNDOLE, LA POLUCION DEL MEDIO AMBIENTE.

2.1.13 LAS OPERACIONES EN LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA Y CANADÁ, ASÍ COMO LA ATENCION Y/O EL RESULTADO DE DEMANDAS EN DICHOS PAISES.

2.1.14 LOS PERJUICIOS QUE SE ORIGINEN POR LA APLICACIÓN DE DISPOSICIONES Y ÓRDENES DE AUTORIDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA O POR ASUNTOS INVESTIGATIVOS DE CARÁCTER PENAL.

2.1.15 LOS DAÑOS OCASIONADOS POR VEHÍCULOS, AERONAVES O EMBARCACIONES.

2.1.16 LOS DAÑOS DERIVADOS DE LA EXTRACCION, FABRICACION, MANIPULACION Y USO DE ASBESTOS Y/O AMIANTO O SUSTANCIAS QUE CONTENGAN DICHAS MATERIAS.

2.1.17 LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL PERSONAL DE EMPRESAS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA.-

2.1.18 LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN ENTRE SI LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, QUE SEAN CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS DEL ASEGURADO.

2.1.19 LOS PERJUICIOS A CAUSA DE DAÑOS O LESIONES PERSONALES OCASIONADOS POR PRODUCTOS FABRICADOS, ENTREGADOS O SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA ASEGURADO, O BIEN POR LOS TRABAJOS EJECUTADOS O POR SERVICIOS PRESTADOS, SI LOS DAÑOS Y LESIONES SE PRODUJEREN DESPUÉS DE LA ENTREGA A LA QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL ASEGURADO, POR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO O POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

2.1.20 EL EJERCICIO DE LA POSESION Y USO DE PARQUEADEROS.

2.1.21 LOS DAÑOS Y PERJUICIOS DERIVADOS DE CONTAMINACION ACCIDENTAL REPENTINA E IMPREVISTA U OTRAS VARIACIONES PERJUDICIALES DE AGUAS, ATMÓSFERA, SUELOS, SUBSUELOS O BIEN POR RUIDOS.

2.1.22 LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE HECHOS OCURRIDOS FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL COLOMBIANO.

2.1.23 LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA ASEGURADO EN VIRTUD DE LOS CONTRATOS, LEYES O DISPOSICIONES OFICIALES DE TAL NATURALEZA.

2.1.24 LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR LA FABRICACION, ELABORACIÓN, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, CARGUE Y DESCARGUE, ASI COMO POR LA UTILIZACIÓN DE EXPLOSIVOS Y COMBUSTIBLES.

2.1.25 LOS PERJUICIOS POR DAÑOS MATERIALES O LESIONES PERSONALES CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR REACCIÓN NUCLEAR O CONTAMINACION RADIOACTIVA.

2.1.26 LOS PERJUICIOS PROVENIENTES DE CIMENTACIÓN Y ANCLAJES (INCLUIDO EL DEBILITAMIENTO DE CIMIENTOS Y BASES), ASENTAMIENTOS, VIBRACIÓN O VACIACIÓN DEL NIVEL DEL SUELO Y VARIACIONES DEL NIVEL DE AGUAS SUBTERRANEAS.

2.1.27 LOS PERJUICIOS QUE SURJAN DE UNA ERRADA PRÁCTICA PROFESIONAL Y QUE ORIGINEN UNA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL.

2.1.28 LOS DAÑOS CAUSADOS A CONDUCCIONES SUBTERRÁNEAS DE CUALQUIER CLASE.

2.1.29 LOS DAÑOS CAUSADOS A PROPIEDADES ADYACENTES O ESTRUCTURAS EXISTENTES.

2.1.30 LOS PERJUICIOS POR DETERIOROS O DAÑOS OCASIONADOS A BIENES AJENOS EN PODER DEL ASEGURADO BAJO SU CUIDADO, CONTROL, DEPÓSITO, VIGILANCIA O CUSTODIA, COMODATO PRESTAMO, CONSIGNACIÓN O EN COMISION O SOBRE LOS CUALES EL ASEGURADO REALICE UNA ACTIVIDAD INDUSTRIAL O PROFESIONAL (MANIPULACIÓN, TRANSFORMACION, REPARACIÓN, TRANSPORTE, EXAMEN Y SIMILARES).

2.2 EXCLUSIONES PARTICULARES

2.2.1 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES.-

LA COBERTURA OTORGADA BAJO EL AMPARO CITADO, NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

2.2.1.1 DAÑOS A PROPIEDADES SOBRE LAS CUALES SE ENCUENTREN O HAYAN LABORADO LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS O SUS EMPLEADOS.

2.2.1.2 DAÑOS CAUSADOS A LA PERSONA O A LOS BIENES DE LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS O SUS EMPLEADOS.

2.2.1.3 ESTA COBERTURA TAMPOCO SE EXTIENDE A CUBRIR RECLAMACIONES POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ENTRE LOS CONTRATISTAS O ENTRE ESTOS Y LOS SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES.

2.2.2 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL.-

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSION, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

2.2.2.1 ENFERMEDADES PROFESIONALES, ENDEMICAS O EPIDÉMICAS, SEGÚN SU DEFINICION LEGAL.

2.2.2.2 ACCIDENTES DE TRABAJO QUE HAYAN SIDO PROVOCADOS DELIBERADAMENTE O POR CULPA GRAVE DEL EMPLEADO.

2.2.3 EXCLUSIONES QUE APLICAN UNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS.

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE

CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSION, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

2.2.3.1 LA UTILIZACION DE CUALQUIER VEHÍCULO AUTOMOTOR EN LABORES DE SERVICIO PUBLICO.

2.2.3.2 LA UTILIZACIÓN DE CUALQUIER VEHÍCULO AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE LOS TRABAJADORES DEL CONTRATISTA ASEGURADO.

2.3.3.3 LAS PÉRDIDAS O DAÑOS A LOS VEHICULOS AUTOMOTORES MATERIA DE LA PRESENTE COBERTURA, ASI COMO A SUS ACCESORIOS Y A LOS BIENES TRANSPORTADOS EN TALES VEHICULOS, INCLUYENDO LAS OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE.

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE LOS RIESGOS NO AMPARADOS BAJO LA POLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES QUE CUBRAN LOS VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS OBJETO DE COBERTURA BAJO ESTE AMPARO.

LA COBERTURA OTORGADA TAMPOCO TENDRÁ APLICACIÓN CUANDO EL(OS) VEHICULO(S) ASEGURADO(S) NO SE ENCUENTRE(N) AMPARADO(S) BAJO UN SEGURO DE AUTOMOVILES CUBRIENDO EL LÍMITE PRIMARIO, CUYO EXCESO ES OBJETO DE LA COBERTURA BRINDADA POR ESTE AMPARO.

CLÁUSULA TERCERA

3. DEDUCIBLE

La presente póliza tiene un deducible que será del diez por ciento (10%) del valor asegurado enunciado en la carátula de la misma. Tal deducible nunca será superior a 2.000 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

CLAUSULA CUARTA

4. OBLIGACIONES EN CASO DE SINIESTRO

El Asegurado deberá dar aviso a SEGURESTADO sobre la ocurrencia de todo hecho que pudiere afectar la presente póliza dentro del término legal de tres (3) días contados a partir de la fecha que haya conocido o debido tener conocimiento de la ocurrencia del siniestro.

Si contra El Asegurado se iniciare algún procedimiento judicial, o fuere citado a asistir a diligencia de conciliación previa por la ocurrencia de un suceso que pudiere afectar esta póliza, deberá dar aviso inmediato a SEGURESTADO, aunque ya lo haya dado respecto a la ocurrencia del siniestro.

El Asegurado queda obligado a colaborar en su defensa judicial, a facilitar los documentos y demás medios probatorios que tuviere en la exoneración de responsabilidad o disminución probable de la misma y a comparecer a las audiencias que le sea SEGURESTADO le solicite.

Queda igualmente obligado a realizar todas las gestiones razonables tendientes a evitar le agravamiento o aumento de los daños.

Si El Asegurado, por su culpa o negligencia faltare a una o de las obligaciones arriba descritas, SEGURESTADO deducirá de la indemnización el valor de los perjuicios que dicho incumplimiento le cause.

CLÁUSULA QUINTA

5. GARANTIAS

La presente póliza se expide bajo la condición que El Asegurado cumplirá durante toda la vigencia del seguro con las siguientes garantías y compromisos:

5.1 El Asegurado no puede sin consentimiento previo y escrito de SEGURESTADO aceptar responsabilidades, desistir, transigir, ni hacer cesión de la póliza cuando es nominativa, so pena de perder todo derecho bajo este contrato de seguro. Tampoco puede incurrir en gastos, a menos que obre por cuenta propia, con excepción de los gastos necesarios para prestar auxilios médicos, de ambulancia y hospitalización, inmediatos a la ocurrencia del siniestro y de aquellos encaminados a evitar la agravación de un daño. Le son aplicables al Beneficiario reclamante todas las prohibiciones del Asegurado, que por su naturaleza procedan contra el tomador.

5.2 El Beneficiario reclamante y/o El Asegurado cuando el mismo sea reclamante, perderán todo derecho derivado de esta póliza cuando lleguen a formular reclamación en alguna manera fraudulenta.

5.3 El Asegurado debe mantener vigentes y validos todos los documentos y certificaciones exigidos por la autoridad competente, para el ejercicio de su actividad.

5.4 El Asegurado dentro de su operación o actividad, descrita en la carátula de la póliza, observará todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes que rigen su actividad profesional.

5.5 El Asegurado se compromete y obliga a mantener en buen estado de conservación y funcionamiento los bienes con los cuales desarrolla su actividad descrita en la carátula de la póliza y comunicará por escrito a SEGURESTADO cualquier modificación o alteración que ocurra a la propiedad o características de los mismos bienes.

5.6 El Asegurado no podrá permitir que se le de a los bienes con los cuales desarrolla su actividad descrita en la carátula de la póliza, un uso diferente al normal y

autorizado seguridad y capacidad y se obliga a cumplir con todas las disposiciones legales y técnicas referentes a su mantenimiento y seguridad.

En el evento de violar **El Asegurado**, una cualquiera de las garantías que se compromete a cumplir y observar durante el desarrollo y ejecución de este contrato de seguros, faculta a **SEGURESTADO** para dar por terminado este contrato de seguros, desde el mismo momento de cometida la infracción.-

CLAUSULA SEXTA

6. ESTIPULACIONES SOBRE RECLAMACIONES

Si el monto de las reclamaciones excediere del límite asegurado para cada cobertura o evento, **SEGURESTADO** solo responderá por los gastos del proceso judicial, en la proporción que haya entre el límite del valor asegurado y el importe total de las reclamaciones, aún cuando se trate de varios juicios resultantes de un mismo acontecimiento. En tales casos **SEGURESTADO** podrá eximirse de otras reclamaciones mediante el pago del límite asegurado y su participación proporcional en los gastos hasta entonces causados.

Toda indemnización o pago que se haga de conformidad con la presente póliza, originará una disminución igual al valor asegurado. Esta póliza no tiene restitución automática de valor asegurado. Cualquier restitución del mismo, debe ser aprobada previamente por **SEGURESTADO**, una vez que **El Asegurado** cumpla los requisitos exigidos por **SEGURESTADO** para una nueva contratación.

CLAUSULA SÉPTIMA

7. DEFINICIONES

Para los efectos del presente seguro las siguientes expresiones tendrán el significado que se estipula:

7.1 **El Asegurado:** es la persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal conformado por varias personas naturales o jurídicas, que se encarga de ejecutar y cumplir con el objeto del contrato celebrado con la Entidad Estatal. Dentro de la vigencia asegurada quedan amparadas las personas vinculadas a este, mediante contrato de trabajo. Tendrá también la calidad de Asegurado la Entidad Estatal contratante, limitado ello únicamente a los daños producidos por el Contratista Asegurado con motivo de determinada responsabilidad civil extracontractual en que éste incurra con ocasión de la ejecución del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

7.2 **Beneficiario:** Los Terceros Afectados que puedan resultar perjudicados y la Entidad Estatal contratante, esta última respecto de la responsabilidad civil extracontractual en que incurra el Contratista Asegurado, con ocasión de la ejecución del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

7.3 **Tercero Afectado:** es la persona natural o jurídica damnificada por el hecho imputable al Contratista Asegurado, y del cual resulte civilmente responsable, amparado bajo la presente póliza, y que no tenga relación de parentesco directo con el Contratista Asegurado hasta en cuarto grado de consanguinidad, o segundo de afinidad, y tampoco ningún grado de subordinación o dependencia.-

7.4 **Predios:** son los bienes inmuebles donde se ejecuta el contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

7.5 **Límite o valor asegurado:** es la máxima responsabilidad de **SEGURESTADO** por cada siniestro y por el total de siniestros que puedan ocurrir durante la vigencia del seguro. Cuando en esta póliza o en su carátula, se fije o establezca un sublímite de valor asegurado, ya sea por persona, daño material, lucro cesante, daño extrapatrimonial, gastos legales, agregado anual o similar, se entenderá que tal sublímite será el valor máximo de responsabilidad de **SEGURESTADO**, y que forma parte del límite del valor asegurado, no siendo en consecuencia, una adición de este último.-

7.6 **Vigencia de la cobertura o de la póliza:** es el período de tiempo comprendido entre las fechas de iniciación del amparo, colocado en la carátula de esta póliza y terminación de los amparos ofrecidos, que también se indica en la carátula de la póliza.- Tal vigencia de los amparos puede coincidir con la vigencia del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

Para constancia de lo expuesto, y en señal de asentimiento y compromiso con todo lo aquí pactado se firma en _____ a los _____ ( ) días del mes de _____ del año _____.

EL TOMADOR

SEGURESTADO
SEGUROS DEL ESTADO S.A.

_____

_____

FIRMA AUTORIZADA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PARA CONTRATISTAS DE ENTIDADES ESTATALES RCE SEGURESTADO ESTATAL

CONDICIONES GENERALES

No. _____

CLAUSULA PRIMERA

1. AMPAROS

1.1 AMPARO BASICO: PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES

SEGUROS DEL ESTADO S.A. QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO, EN VIRTUD DEL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE PÓLIZA SE OBLIGA A INDEMNIZAR AL BENEFICIARIO, HASTA EL LÍMITE DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE, SIN EXCEDER DEL SUBLIMITE DE VALOR ASEGURADO QUE PARA LUCRO CESANTE SE ESTABLECE EN LA CARÁTULA) QUE LE CAUSE EL ASEGURADO, CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, POR HECHOS OCURRIDOS COMO RESULTADO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AFIANZADO ESTIPULADO EN ESTA PÓLIZA Y DURANTE LA VIGENCIA DE LA MISMA, DE CARÁCTER ACCIDENTALES, SÚBITOS E IMPREVISTOS, IMPUTABLES AL ASEGURADO, QUE ORIGINEN LA MUERTE, LESIÓN O MENOSCABO EN LA SALUD DE LAS PERSONAS Y/O EL DAÑO O LA DESTRUCCIÓN DE BIENES Y/O PERJUICIOS ECONÓMICOS, INCLUYENDO LUCRO CESANTE, COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE TALES HECHOS.

LA PRESENTE PÓLIZA TIENE COMO PROPÓSITO EL RESARCIMIENTO DE LA VÍCTIMA, LA CUAL, EN TAL VIRTUD, SE CONSTITUYE EN EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACIÓN, SIN PERJUICIO DE LAS PRESTACIONES QUE SE LE RECONOZCAN AL ASEGURADO (INCLUYENDO LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES A QUE SEA CONDENADO, MEDIANTE SENTENCIA DEBIDAMENTE EJECUTORIADA, HASTA EL SUBLÍMITE DE VALOR ASEGURADO QUE PARA PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES ASUMA EL ASEGURADO, ESTABLECIDOS EN LA CARÁTULA).

LA VÍCTIMA TIENE ACCIÓN DIRECTA CONTRA SEGURESTADO, PARA ACREDITAR SU DERECHO ANTE ELLA, LA VICTIMA EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN DIRECTA PODRÁ EN UN SOLO PROCESO JUDICIAL, DEMOSTRAR TANTO LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO Y DEMANDAR LA INDEMNIZACIÓN DE SEGURESTADO, PERO ESTA ULTIMA PODRÁ OPONER A LA VÍCTIMA, TODAS LAS EXCEPCIONES QUE HUBIERE PODIDO ALEGAR CONTRA EL TOMADOR O EL ASEGURADO.

SEGURESTADO RECONOCERÁ, AL ASEGURADO, INCLUIDA EN LA SUMA ASEGURADA Y HASTA UN DIEZ POR CIENTO (10%) DE LA MISMA, LOS COSTOS Y GASTOS DEL PROCESO JUDICIAL QUE EL TERCERO DAMNIFICADO O SUS CAUSAHABIENTES PROMUEVAN EN SU CONTRA, PARA DECLARARLO CIVILMENTE RESPONSABLE, CON LAS SALVEDADES SIGUIENTES:

1. SI LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO, PROVIENE DE DOLO O ESTA EXPRESAMENTE EXCLUIDA.
2. SI EL ASEGURADO AFRONTA EL PROCESO JUDICIAL CONTRA ORDEN EXPRESA DE SEGURESTADO, Y
3. SI LA CONDENA POR LOS PERJUICIOS OCASIONADOS A LA VÍCTIMA EXCEDE LA SUMA QUE DELIMITA LA RESPONSABILIDAD DE SEGURESTADO, ÉSTA SOLO RESPONDERA POR LOS GASTOS DEL PROCESO EN PROPORCION A LA CUOTA QUE LE CORRESPONDA EN LA INDEMNIZACIÓN.

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES ARRIBA MENCIONADAS, EL AMPARO OTORGADO BAJO LA PRESENTE PÓLIZA SE LIMITA A LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO DERIVADA DE:

1. LA POSESIÓN, EL USO O EL MANTENIMIENTO DE LOS PREDIOS INDICADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN ANEXO A ELLA, EN LOS CUALES EL ASEGURADO EJECUTA LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO DESCRITO EN ESTE CONTRATO DE SEGUROS.

2. LAS LABORES U OPERACIONES QUE LLEVE A CABO EL ASEGURADO EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y OBRAS OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO, INDICADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN SUS ANEXOS. ESTA COBERTURA INCLUYE TODOS LOS RIESGOS QUE FORMAN PARTE

DEL RIESGO ASEGURADO Y QUE SON INHERENTES A LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL ASEGURADO EN EL GIRO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO INDICADAS EN LA CARATULA DE LA POLIZA O EN ANEXOS O CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN DE ELLA. TALES COMO:

A. POSESION O USO DE ASCENSORES Y ESCALERAS AUTOMATICAS.

B. POSESIÓN O USO DE MAQUINAS Y EQUIPOS DE TRABAJO, DE CARGUE, DESCARGUE Y DE TRANSPORTE DENTRO DE LOS PREDIOS ASEGURADOS.

C. OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE.

D. POSESION O USO DE AVISOS Y VALLAS PUBLICITARIAS EN EL TERRITORIO NACIONAL.

E. POSESIÓN O USO DE INSTALACIONES SOCIALES, CULTURALES Y DEPORTIVAS Y LOS EVENTOS QUE EL ASEGURADO REALICE EN ELLAS.

F. REALIZACION DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES Y DEPORTIVOS ORGANIZADOS POR EL ASEGURADO.

G. VIAJES DE FUNCIONARIOS EMPLEADOS DEL ASEGURADO DENTRO DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.-

H. PARTICIPACIÓN DEL ASEGURADO EN FERIAS Y EXPOSICIONES NACIONALES.

I. VIGILANCIA DE LOS PREDIOS ASEGURADOS, DONDE SE DESARROLLE EL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO, EJERCIDA POR PERSONAL DE VIGILANCIA EMPLEADO DEL ASEGURADO, INCLUYENDO EL USO DE ARMAS Y DE PERROS GUARDIANES, PARA TALES PROPÓSITOS.

J. POSESIÓN O USO DE DEPOSITOS, TANQUES Y TUBERIAS DENTRO DE LOS PREDIOS EN DONDE SE DESARROLLA EL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.

K. ACTUACIONES DE LOS DIRECTIVOS, Y EMPLEADOS DEL ASEGURADO EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES Y DENTRO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO.

L. POSESIÓN O USO DE CAFETERÍAS, CASINOS Y RESTAURANTES PARA UTILIZACIÓN DE LOS EMPLEADOS DEL ASEGURADO, QUE SE CONTRATEN PARA EL DESARROLLO Y EJECUCION DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.-

M. INCENDIO Y/O EXPLOSION PRODUCIDOS DENTRO DE LOS PREDIOS EN DONDE SE EJECUTA Y DESARROLLA EL CONTRATO AFIANZADO.-

1.2 AMPARO DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES AL SERVICIO DEL CONTRATISTA ASEGURADO

EL PRESENTE AMPARO OTORGA COBERTURA A LOS BENEFICIARIOS POR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE LE GENEREN LOS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES, Y QUE LE SEAN IMPUTABLES AL ASEGURADO, CON OCASION DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRAN COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE LABORES REALIZADAS EN DESARROLLO DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.-

ESTE AMPARO OPERA ÚNICAMENTE EN EL EVENTO DE QUE DICHOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES NO CUENTEN CON UNA POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ESPECÍFICA, CON IGUALES AMPAROS A LOS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA

1.3 AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE EL ASEGURADO CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA EN SU CALIDAD DE EMPLEADOR POR MUERTE O LESIONES A LOS EMPLEADOS A SU SERVICIO, DURANTE LAS LABORES A ELLOS ASIGNADAS EN DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO, , COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE UN ACCIDENTE DE TRABAJO.

ESTE AMPARO OPERA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN EXCESO DE LAS PRESTACIONES A QUE TENGA DERECHO EL TRABAJADOR BAJO EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL, BAJO EL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO Y/O DE CUALQUIER OTRO SEGURO INDIVIDUAL O COLECTIVO QUE EL ASEGURADO CONTRATE PARA SUS TRABAJADORES (YA SEA POR PACTOS O CONVENCIONES COLECTIVAS DE TRABAJO).-

1.4 AMPARO DE VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

ESTE AMPARO OTORGA COBERTURA POR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE EL ASEGURADO CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE LA UTILIZACIÓN DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE TRANSPORTE TERRESTRE, REMOLQUES O SEMIREMOLQUES, DE SU PROPIEDAD O TOMADOS EN ARRENDAMIENTO, USUFRUCTO O COMODATO, PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.

ESTE AMPARO OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL QUE

SE PACTE EN LA POLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES QUE OBLIGATORIAMENTE TIENE QUE TENER CONTRATADA EL ASEGURADO, AMPARANDO EL(LOS) VEHÍCULO(S) OBJETO DE ESTA COBERTURA ADICIONAL.

CLÁUSULA SEGUNDA

2. EXCLUSIONES

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS COBERTURAS DE LA PÓLIZA NO OPERAN, CUANDO SE PRESENTEN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

2.1 EXCLUSIONES GENERALES

2.1.1 LOS DAÑOS CAUSADOS VOLUNTARIA E INTENCIONALMENTE POR EL ASEGURADO O CON SU COMPLICIDAD, O POR PERSONAS QUE SE ENCUENTREN VINCULADAS CON EL, POR UN CONTRATO DE TRABAJO O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CON LA COMPLICIDAD DE LAS MISMAS O COMO CONSECUENCIA DE ACTIVIDADES ILICITAS.

2.1.2 LOS PERJUICIOS QUE SUFRA EL ASEGURADO EN SU PERSONA O EN LOS BIENES DE SU PROPIEDAD O SOBRE LOS QUE EJERZA POSESIÓN O CUSTODIA.- EN EL EVENTO QUE EL ASEGURADO SEA UNA PERSONA JURIDICA NO SE CUBREN TAMPOCO, LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LOS SOCIOS, DIRECTORES, REPRESENTANTES LEGALES Y EMPLEADOS DE LA MISMA, EN SUS PERSONAS O EN SUS BIENES.

2.1.3 LOS PERJUICIOS CAUSADOS AL CÓNYUGE DIVORCIADO O NO, DEL ASEGURADO, SU COMPAÑERO O COMPAÑERA PERMANENTE O A PERSONAS QUE TENGAN PARENTESCO CON EL ASEGURADO HASTA EL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD O SEGUNDO DE AFINIDAD.

2.1.4 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR PERSONAS AL SERVICIO DEL ASEGURADO, LOS SOCIOS, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES.- SUS TRABAJADORES Y/O CONTRATISTAS VINCULADOS MEDIANTE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, O SUS APODERADOS GENERALES, CUANDO EL LOS, NO SE ENCUENTREN EJERCIENDO NINGUNA ACTIVIDAD PROPIA DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO.-

2.1.5 LAS OPERACIONES O LOS PRODUCTOS, EN LOS QUE SE EMPLEEN MATERIALES NUCLEARES O RADIOACTIVOS, ASBESTO EN ESTADO NATURAL O POR SUS PRODUCTOS, POLVO QUE CONTENGA FIBRAS DE AMIANTO. VACUNAS Y SUSTANCIAS TALES COMO DIETILESTILBESTROL, OXIQUINOLINA, Y FORMALDEHIDO.

2.1.6 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL ASEGURADO, A RAÍZ DE LA INOBSERVANCIA DE DISPOSICIONES LEGALES U ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE, DE NORMAS TECNICAS O DE PRESCRIPCIONES MEDICAS O DE INSTRUCCIONES Y ESTIPULACIONES CONTRACTUALES.

2.1.7 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DEL ASEGURADO, RESPECTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y EN GENERAL, DE TODA RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL.

2.1.8 LAS PERDIDAS PATRIMONIALES QUE NO SEAN CONSECUENCIA DIRECTA DE UN DAÑO AMPARADO POR LA PÓLIZA.

2.1.9 LOS DAÑOS OCASIONADOS POR DESLIZAMIENTOS DE TIERRAS, FALLAS GEOLÓGICAS, TERREMOTOS, TEMBLORES, LLUVIAS, INUNDACIONES, ERUPCIÓN VOLCANICA O CUALESQUIER OTRA PERTURBACIÓN ATMOSFERICA O DE LA NATURALEZA.

2.1.10 LOS PERJUICIOS CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR GUERRA DECLARADA O NO, ACTOS TERRORISTAS, SUBVERSIVOS O GUERRILLEROS, MOTINES, HUELGAS O CUALQUIER ACTO QUE PERTURBE LA PAZ Y EL ORDEN PÚBLICO.

2.1.11 LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO, POR SU CULPA GRAVE.- CUANDO ESTE SEA UNA PERSONA JURÍDICA NO SE AMPARARAN LOS PERJUICIOS QUE CAUSEN SUS SOCIOS, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES, TRABAJADORES Y PERSONAS VINCULADAS MEDIANTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APODERADOS GENERALES POR SU CULPA GRAVE.

2.1.12 LA CONTAMINACIÓN Y/O POLUCIÓN GRADUAL O PAULATINA DE CUALQUIER ÍNDOLE, LA POLUCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.

2.1.13 LAS OPERACIONES EN LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA Y CANADA, ASI COMO LA ATENCION Y/O EL RESULTADO DE DEMANDAS EN DICHOS PAISES.

2.1.14 LOS PERJUICIOS QUE SE ORIGINEN POR LA APLICACION DE DISPOSICIONES Y ÓRDENES DE AUTORIDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA O POR ASUNTOS INVESTIGATIVOS DE CARACTER PENAL.

2.1.15 LOS DAÑOS OCASIONADOS POR VEHÍCULOS, AERONAVES O EMBARCACIONES.

2.1.16 LOS DAÑOS DERIVADOS DE LA EXTRACCION, FABRICACIÓN, MANIPULACIÓN Y USO DE ASBESTOS Y/O AMIANTO O SUSTANCIAS QUE CONTENGAN DICHAS MATERIAS.

2.1.17 LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL PERSONAL DE EMPRESAS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA.-

2.1.18 LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN ENTRE SI, LAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, QUE SEAN CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS DEL ASEGURADO.

2.1.19 LOS PERJUICIOS A CAUSA DE DAÑOS O LESIONES PERSONALES OCASIONADOS POR PRODUCTOS FABRICADOS, ENTREGADOS O SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA ASEGURADO, O BIEN POR LOS TRABAJOS EJECUTADOS O POR SERVICIOS PRESTADOS, SI LOS DAÑOS Y LESIONES SE PRODUJEREN DESPUES DE LA ENTREGA A LA QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL ASEGURADO, POR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO O POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

2.1.20 EL EJERCICIO DE LA POSESIÓN Y USO DE PARQUEADEROS.

2.1.21 LOS DAÑOS Y PERJUICIOS DERIVADOS DE CONTAMINACIÓN ACCIDENTAL, REPENTINA E IMPREVISTA U OTRAS VARIACIONES PERJUDICIALES DE AGUAS, ATMOSFERA, SUELOS, SUBSUELOS, O BIEN POR RUIDOS.

2.1.22 LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE HECHOS OCURRIDOS FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL COLOMBIANO.

2.1.23 LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA ASEGURADO EN VIRTUD DE LOS CONTRATOS, LEYES O DISPOSICIONES OFICIALES DE TAL NATURALEZA.

2.1.24 LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR LA FABRICACION, ELABORACION, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCION, CARGUE Y DESCARGUE ASI COMO POR LA UTILIZACIÓN DE EXPLOSIVOS Y COMBUSTIBLES.

2.1.25 LOS PERJUICIOS POR DAÑOS MATERIALES O LESIONES PERSONALES CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR REACCION NUCLEAR O CONTAMINACIÓN RADIOACTIVA.

2.1.26 LOS PERJUICIOS PROVENIENTES DE CIMENTACIÓN Y ANCLAJES (INCLUIDO EL DEBILITAMIENTO DE CIMIENTOS Y BASES), ASENTAMIENTOS, VIBRACION O VARIACION DEL NIVEL DEL SUELO Y VARIACIONES DEL NIVEL DE AGUAS SUBTERRANEAS.

2.1.27 LOS PERJUICIOS QUE SURJAN DE UNA ERRADA PRACTICA PROFESIONAL Y QUE ORIGINEN UNA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL.

2.1.28 LOS DAÑOS CAUSADOS A CONDUCCIONES SUBTERRANEAS DE CUALQUIER CLASE.

2.1.29 LOS DAÑOS CAUSADOS A PROPIEDADES ADYACENTES O ESTRUCTURAS EXISTENTES.

2.1.30 LOS PERJUICIOS POR DETERIOROS O DAÑOS OCASIONADOS A BIENES AJENOS EN PODER DEL ASEGURADO BAJO SU CUIDADO, CONTROL, DEPÓSITO, VIGILANCIA O CUSTODIA, COMODATO, PRESTAMO, CONSIGNACIÓN O EN COMISIÓN O SOBRE LOS CUALES EL ASEGURADO REALICE UNA ACTIVIDAD INDUSTRIAL O PROFESIONAL (MANIPULACIÓN, TRANSFORMACION, REPARACIÓN, TRANSPORTE, EXAMEN Y SIMILARES).

2.2 EXCLUSIONES PARTICULARES

2.2.1 EXCLUSIONES QUE APLICAN UNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES.-

LA COBERTURA OTORGADA BAJO EL AMPARO CITADO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSION, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

2.2.1.1 DAÑOS A PROPIEDADES SOBRE LAS CUALES SE ENCUENTREN O HAYAN LABORADO LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS O SUS EMPLEADOS.

2.2.1.2 DAÑOS CAUSADOS A LA PERSONA O A LOS BIENES DE LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS O SUS EMPLEADOS.

2.2.1.3 ESTA COBERTURA TAMPOCO SE EXTIENDE A CUBRIR RECLAMACIONES POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ENTRE LOS CONTRATISTAS O ENTRE ESTOS Y LOS SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES.

2.2.2 EXCLUSIONES QUE APLICAN UNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL.-

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSION, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

2.2.2.1 ENFERMEDADES PROFESIONALES, ENDEMICAS O EPIDEMICAS, SEGUN SU DEFINICIÓN LEGAL.

2.2.2.2 ACCIDENTES DE TRABAJO QUE HAYAN SIDO PROVOCADOS DELIBERADAMENTE O POR CULPA GRAVE DEL EMPLEADO.

2.2.3 EXCLUSIONES QUE APLICAN UNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS:

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE

CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

2.2.3.1 LA UTILIZACIÓN DE CUALQUIER VEHICULO AUTOMOTOR EN LABORES DE SERVICIO PUBLICO.

2.2.3.2 LA UTILIZACIÓN DE CUALQUIER VEHICULO AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE LOS TRABAJADORES DEL CONTRATISTA ASEGURADO.

2.3.3.3 LAS PÉRDIDAS O DAÑOS A LOS VEHICULOS AUTOMOTORES MATERIA DE LA PRESENTE COBERTURA, ASÍ COMO A SUS ACCESORIOS Y A LOS BIENES TRANSPORTADOS EN TALES VEHÍCULOS, INCLUYENDO LAS OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE.

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE LOS RIESGOS NO AMPARADOS BAJO LA POLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES QUE CUBRAN LOS VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS OBJETO DE COBERTURA BAJO ESTE AMPARO.

LA COBERTURA OTORGADA TAMPOCO TENDRA APLICACIÓN CUANDO EL(OS) VEHICULO(S) ASEGURADO(S) NO SE ENCUENTRE(N) AMPARADO(S) BAJO UN SEGURO DE AUTOMOVILES CUBRIENDO EL LIMITE PRIMARIO, CUYO EXCESO ES OBJETO DE LA COBERTURA BRINDADA POR ESTE AMPARO.

CLÁUSULA TERCERA

3. DEDUCIBLE

La presente póliza tiene un deducible, que será del diez por ciento (10%) del valor asegurado enunciado en la carátula de la misma. Tal deducible nunca será superior a 3.000 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

CLÁUSULA CUARTA

4. OBLIGACIONES EN CASO DE SINIESTRO

El Asegurado deberá dar aviso a **SEGURESTADO** sobre la ocurrencia de todo hecho que pudiere afectar la presente póliza dentro del término legal de tres (3) días contados a partir de la fecha que haya conocido o debido tener conocimiento de la ocurrencia del siniestro.

Si contra **El Asegurado** se iniciare cirgún procedimiento judicial, o fuere citado a asistir a diligencia de conciliación prevista por la ocurrencia de un suceso que pudiere afectar esta póliza, deberá dar aviso inmediato a **SEGURESTADO**, aunque ya lo haya dado respecto a la ocurrencia del siniestro.

El Asegurado queda obligado a colaborar en su defensa judicial, a facilitar los documentos y demás medios probatorios que busquen la esclarecimiento de responsabilidad o disminuir el monto de la misma y a concurrir a las citaciones que la ley o **SEGURESTADO** le soliciten.

Queda igualmente obligado a realizar todas las diligencias razonables tendientes a evitar la agravación o aumento de los perjuicios.

Si **El Asegurado**, por su culpa o negligencia faltare a alguna de las obligaciones arriba descritas, **SEGURESTADO** descontará de la indemnización el valor de los perjuicios que dicho incumplimiento le causo.

CLÁUSULA QUINTA

5. GARANTIAS

La presente póliza se expide bajo la condición que **El Asegurado** cumpla durante toda la vigencia del seguro con las siguientes garantías y compromisos:

5.1 **El Asegurado** no puede, sin consentimiento previo y escrito de **SEGURESTADO** aceptar responsabilidades, celebrar transigir, ni hacer cesión de la póliza cuando es nominativa, so pena de perder todo derecho bajo este contrato de seguro. Tampoco puede incurrir en gastos, a menos que obre por cuenta propia, con excepción de los gastos necesarios para prestar auxilios médicos, de ambulancia y hospitalización, inmediatos a la ocurrencia de un siniestro y de aquellos encaminados a evitar la agravación de un daño. Le son aplicables al Beneficiario reclamante todas las prohibiciones del **Asegurado**, que por su naturaleza procedan contra el tambien.

5.2 El Beneficiario reclamante y/o **El Asegurado** cuando el reclamante reclame, perderán todo derecho derivado de esta póliza cuando llegaren a formular reclamación de alguna manera fraudulenta.

5.3 **El Asegurado** debe mantener vigentes y validos todos los documentos y certificaciones exigidos por la autoridad competente, para el ejercicio de su actividad.

5.4 **El Asegurado** dentro de su operación o actividad descrita en la carátula de la póliza, observara todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes que rigen su actividad profesional.

5.5 **El Asegurado** se compromete y obliga a mantener en buen estado de conservación y funcionamiento los bienes con los cuales desarrolla su actividad descrita en la carátula de la póliza y comunicara por escrito a **SEGURESTADO** cualquier modificación o alteración que sufra o la propongan a características de los mismos bienes.

5.6 **El Asegurado** no podrá permitir que se le de a los bienes con los cuales desarrolla su actividad descrita en la carátula de la póliza, un uso diferente al normal o

autorizado según su uso y costumbre y se obliga a cumplir con todas las disposiciones legales y técnicas referentes a su mantenimiento y seguridad.

En el evento de violar **El Asegurado**, una cualquiera de las garantías que se compromete a cumplir y observar durante el desarrollo y ejecución de este contrato de seguros, faculta a **SEGURESTADO**, para dar por terminado este contrato de seguros, desde el mismo momento de comprobada la situación.

CLAUSULA SEXTA

6. ESTIPULACIONES SOBRE RECLAMACIONES

Si el monto de las reclamaciones excediere del límite asegurado para cada cobertura o evento, **SEGURESTADO** solo responderá por los gastos del proceso judicial, en la proporción que haya entre el límite de valor asegurado y el importe total de las reclamaciones, aun cuando se trate de varios juicios resultantes de un mismo acontecimiento. En tales casos **SECURESTADO** podrá eximirse de otras reclamaciones mediante el pago del límite asegurado y su participación proporcional en los gastos hasta entonces causados.

Toda indemnización o pago que se haga de conformidad con la presente póliza, originará una disminución igual al valor asegurado. Esta póliza no tiene restitución automática de valor asegurado. Cualquier restitución del mismo, debe ser aprobada previamente por **SEGURESTADO**, una vez que **El Asegurado** cumpla los requisitos exigidos por **SEGURESTADO** para una nueva contratación.

CLAUSULA SÉPTIMA

7. DEFINICIONES

Para los efectos del presente seguro las siguientes expresiones tendrán el significado que se estipula.

7.1 **El Asegurado**, es la persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal conformado por varias personas naturales o jurídicas, que se encarga de ejecutar y cumplir con el objeto del contrato celebrado con la Entidad Estatal. Dentro de la vigencia asegurada quedan amparadas las personas vinculadas a este, mediante contrato de trabajo. Tendrá también la calidad de Asegurado la Entidad Estatal contratante, limitado ello únicamente a los daños producidos por el Contratista Asegurado con motivo de determinada responsabilidad civil extracontractual en que éste incurra con ocasión de la ejecución del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

7.2 Beneficiario. Los Terceros Afectados que puedan resultar perjudicados y la Entidad Estatal contratante, esta última respecto de la responsabilidad civil extracontractual en que incurra el Contratista Asegurado, con ocasión de la ejecución del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

7.3 Tercero Afectado, es la persona natural o jurídica damnificada por el hecho imputable al Contratista Asegurado, y del cual resulte civilmente responsable, amparado bajo la presente póliza y que no tenga relación de parentesco directo con el Contratista Asegurado hasta en cuarto grado de consanguinidad, o segundo de afinidad, y tampoco ningún grado de subordinación o dependencia.-

7.4 Predios, son los bienes inmuebles donde se ejecuta el contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

7.5 Límite o valor asegurado, es la máxima responsabilidad de **SEGURESTADO** por cada siniestro y por el total de siniestros que puedan ocurrir durante la vigencia del seguro. Cuando en esta póliza o en su carátula, se fije o establezca un sublímite de valor asegurado, ya sea por persona, daño material, lucro cesante, daño extrapatrimonial, gastos legales, agregado anual o similar, se entenderá que tal sublímite será el valor máximo de responsabilidad de **SEGURESTADO**, y que forma parte del límite del valor asegurado, no siendo en consecuencia, una adición de este último.-

7.6 Vigencia de la cobertura o de la póliza: es el período de tiempo comprendido entre las fechas de iniciación del amparo, colocado en la carátula de esta póliza y terminación de los amparos ofrecidos, que también se indica en la carátula de la póliza.- Tal vigencia de los amparos, puede coincidir con la vigencia del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

Para constancia de lo expuesto, y en señal de asentimiento y compromiso con todo lo aquí pactado se firma en _____ a los _____ ( ) días del mes de _____ del año _____.

EL TOMADOR

SEGURESTADO
SEGUROS DEL ESTADO S.A.

FIRMA AUTORIZADA

Datos de la póliza

Estado:	Vigente
Número de póliza:	15-40-101081565
Número de anexo:	0
Fecha de expedición:	miércoles, 7 de septiembre de 2022
Ramo:	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPL
Asegurado:	DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR
Tomador:	TECNICA ELECTROMEDICA S.A.
Inicio de vigencia:	lunes, 5 de septiembre de 2022
Fin vigencia:	sábado, 5 de noviembre de 2022
Valor total asegurado:	$ 400.000.000

Consultar de nuevo

Para mayor información y validación final de su consulta puede:

- Comunicarse en Bogota con las lineas:
  - Pólizas ramo **Automóviles**: (601) 218 6977 ext 311 (tel:+5712186977,311)
  - Pólizas ramos **Generales**: (601) 218 6977 ext 522 (tel:+5712186977,522) - Email: verificacion.polizas.todoriesgoconstruccion@segurosdelestado.com (mailto:verificacion.polizas.todoriesgoconstruccion@segurosdelestado.com)
  - Pólizas ramo **Fianzas - Cumplimiento**: 310 327 9980 (tel:+573103279980) / verificacion.polizas.cumplimiento@segurosdelestado.com (mailto:verificacion.polizas.cumplimiento@segurosdelestado.com)
  - Pólizas ramo **Responsabilidad civil para vehículos de servicio público de pasajeros**: (601) 644 9660 ext 157 (tel:+5716449660,157)-159 (tel:+5716449660,159)-163 (tel:+5716449660,163)
  - Pólizas ramos **Vida**: (601) 316 3950 (tel:+5713163950)
  - Pólizas ramo **SOAT**: (601) 620 1496 (tel:+5716201496) en Bogotá y 01 8000 112077 para el resto del país.
    Para más información de SOAT, comuníquese al (601) 307 8288 (tel:+5713078288)
- Dirigirse a la Gerencia en cualquiera de nuestras oficinas (http://www.segurosdelestado.com/pages/Nuestras-Oficinas) a nivel nacional.

Regresar

Copyright © 2016. Todos los derechos reservados por
Seguros del Estado

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJÉRCITO NACIONAL

DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO
NIT: 901.440.188-1

MODIFICATORIO N°01 PRÓRROGA AL CONTRATO N°189-EJC-DISAN-2022, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO Y LA EMPRESA TÉCNICA ELECTROMEDICA S.A. IDENTIFICADA CON NIT. 830.004.892-2, REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SEÑOR HERNAN MOLANO RIVERO IDENTIFICADO CON LA C. C. N° 79.312.554 DE BOGOTÁ D.C.

EL DIRECTOR DE SANIDAD EJÉRCITO, en su calidad de ORDENADOR DEL GASTO, nombrado mediante Decreto 1586 del 02 de diciembre de 2020 y posesionado mediante Acta de Posesión Personal Militar N°. 00492030 del 04 de diciembre del 2020 y de conformidad a lo preceptuado por la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2.007, Decreto Reglamentario Único 1082 del 26 de mayo de 2015; Resolución N°4130 del 16 de junio de 2022 (por la cual se adopta el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional) Resolución N°4223 del 23 de junio de 2022 (por el cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones expedidas por el Ministerio de Defensa Nacional); quien en consecuencia representa, por la delegación conferida, a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, entidad identificada con Nit. 901.440.188-1, quien se denomina EL CONTRATANTE y por la otra la empresa TÉCNICA ELECTROMEDICA S.A. IDENTIFICADA CON NIT. 830.004.892-2, representada legalmente por el señor HERNAN MOLANO RIVERO IDENTIFICADO con la CC N° 79.312.554 de Bogotá D.C., para efectos del presente contrato se denomina EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente modificación de prórroga, previa las siguientes consideraciones:

a) Que el Director de la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, se encuentra debidamente facultado para celebrar contratos de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, la Resolución N°4223 del 23 de junio de 2022 del Ministerio de Defensa Nacional y demás normas concordantes.

b) Que el día primer (01) día del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022) se suscribió el contrato N° 189-EJC-DISAN-2022 cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO PARA LOS ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL EJÉRCITO NACIONAL" GRUPO 1 EQUIPO BÁSICO DE CONSULTORIO" con la firma la empresa TÉCNICA ELECTROMEDIA IDENTIFICADA CON NIT. 830.004.892-2, representada legalmente por el señor HERNAN MOLANO RIVERO IDENTIFICADO con la C. C. N° 79.312.554 de Bogotá D.C.

c) Que el plazo de ejecución del contrato N° 189-EJC-DISAN-2022, se pactó hasta el 31 de Octubre de 2022, conforme a la cláusula cuarta, así:

(...) ***CLÁUSULA CUARTA - PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:*** *El plazo de ejecución del contrato será una vez se haya constituido y aprobado la póliza de garantía, se cuente con los soportes presupuestales que respalden la ejecución, hasta el 31 de octubre de 2022, a partir de la aprobación de la garantía única y expedición del Registro Presupuestal.*

Lugar de prestación de los servicios: Lugar de entrega: El lugar de entrega de los bienes contratados de conformidad con la necesidad planteada, en la Dirección de Sanidad Ejército ubicado en la Carrera 7 No.52 – 48 de la ciudad de Bogotá D.C.

Para el recibo a satisfacción se tendrán en cuenta, todas y cada una de las características técnicas registradas en los pliegos de condiciones, en el contrato y la oferta presentada, el no cumplimiento de alguna de las mismas será motivo de rechazo del mismo (...)

d) Que mediante oficio de fecha 26 de octubre de 2022 el contratista La empresa TÉCNICA ELECTROMEDICA S.A. IDENTIFICADA CON NIT. 830.004.892-2, a través de su representante legal,

solicitó la prórroga del plazo de ejecución hasta el 05 de diciembre de 2022.

e) Que mediante oficio N°2022322019335913-MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-29.25 de fecha 26 de octubre de 2022, los supervisores del contrato N° 189-EJC-DISAN-2022 C3.JULIETH LUCIA FLÓREZ y SS. HERMINSON SOLANO VALENCIA, solicitaron al Señor Mayor General CARLOS ALBERTO RINCÓN ARANGO Director de la Dirección de Sanidad Ejército, la modificación de la prorroga al contrato N° 189-EJC-DISAN-2022, en razón al comunicado emitido por la empresa TÉCNICA ELECTROMEDICA S.A. hasta el día 10 de diciembre de 2022 teniendo en cuenta el tramite administrativo requerido para la entrega de la documentación.

f) Que mediante oficio de radicado N° 2022322019350223-MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-29.25 del 27 de octubre de 2022, el comité técnico evaluador del proceso emitió concepto de viabilidad para la prórroga hasta el día 10 de diciembre del 2022.

g) Que mediante oficio de radicado N° 2022322019428753-MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-15.17 del 27 de octubre de 2022, el asesor económico de la sección precontractual del proceso emitió concepto de viabilidad para la prórroga hasta el día 10 de diciembre del 2022.

h) Que mediante radicado N° 2022322019493373 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-15.1 de fecha 28 de octubre de 2022 se emitió concepto jurídico de viabilidad para prórroga hasta el día 10 de diciembre de 2022.

Por lo anterior y conforme a los conceptos emitidos, se da viabilidad para realizar la Modificación N° 01 de Prorroga al Contrato N° 189-EJC-DISAN-2022, conforme a los conceptos emitidos por parte del comité técnico, económico y jurídico evaluador frente a la solicitud de los supervisores C3. JULIETH LUCIA FLÓREZ y SS. HERMINSON SOLANO VALENCIA y la aceptación de la empresa TÉCNICA ELECTROMEDICA S.A. IDENTIFICADA CON NIT. 830.004.892-2. Para todos los efectos legales del referido contrato cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO PARA LOS ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL EJÉRCITO NACIONAL" GRUPO 1 EQUIPO BÁSICO DE CONSULTORIO."

MARCO NORMATIVO Y JURISPRUDENCIAL

LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO ESTATAL: Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación (...)".

Sea lo primero indicar que el Art. 14 de la Ley 80 de 1993 establece:

Artículo 14°.- *De los Medios que pueden utilizar las Entidades Estatales para el Cumplimiento del Objeto Contractual. Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato:*

1o. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán en los casos previstos en el numeral 2 de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, ***introducir modificaciones a lo contratado y****, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado.*

En los actos en que se ejerciten algunas de estas potestades excepcionales deberá procederse al reconocimiento y orden de pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tengan derecho las personas objeto de tales medidas y se aplicarán los mecanismos de ajuste de las condiciones y términos contractuales a que haya lugar, todo ello con el fin de mantener la ecuación o equilibrio inicial.
Contra los actos administrativos que ordenen la interpretación, modificación y terminación unilaterales, procederá el recurso de reposición, sin perjuicio de la acción contractual que puede intentar el contratista, según lo previsto en el artículo 77 de esta Ley.

(...)" (subrayo y negrilla fuera de texto)

Así mismo, el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, a propósito del principio de autonomía de la voluntad en materia contractual señala:

> *"(...) Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan a la autonomía de la voluntad y que requieran el cumplimiento de los fines estatales. (...)"*

Con respecto a la modificación de los contratos, la Honorable Corte Constitucional ha sostenido:

> *"(...) La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado."*[1]

Sobre el mismo aspecto, la doctrina ha sostenido:

> *"Cuando se alude a la modificación del contrato se lo hace para referirse a alteraciones, variaciones, sustituciones de calidad, componentes o número de obras, bienes o servicios. No implican la sustitución del género del contrato sino modificaciones que responden a necesidades sobrevinientes o a errores en la fase previa."*[2]

Por otra parte, y de acuerdo con los fines de la contratación estatal contenidos en el Artículo 3 de la Ley 80 de 1993 los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Así mismo, y en virtud de lo dispuesto en el Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, el cual, en su inciso primero indica:

> *"(...) los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad el contratista y de los terceros que pueden verse afectados por la ejecución del contrato".*

Por último, es preciso resaltar que la modificación del contrato no puede ser de tal entidad que altere su esencia y lo convierta en otro tipo de negocio jurídico, puesto que ya no estaríamos en el escenario de la modificación sino ante la celebración de un nuevo contrato. En efecto, de acuerdo con el artículo 1501 del Código Civil, los contratos tienen elementos de su esencia, de su naturaleza y accidentales.

Que el presente modificatorio se efectúa con fundamento en el Artículo 1602 del Código Civil, en el entendido que cualquier contrato legalmente celebrado es Ley para las partes. Al igual el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece la posibilidad de celebrar contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad tendiente al cumplimiento de los fines del Estado, así mismo, en atención a que el saldo del valor del contrato aún no se ha pagado y la duración del contrato aún se encuentra vigente, por lo tanto, dentro del plazo de ejecución se podrá modificar, adicionar, liquidar, otorgar plazos, etc.

Que quienes suscriben el presente contrato modificatorio se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que se anexan y hacen parte integral del presente modificatorio.

Que cumplidos los trámites y requisitos legales que exige la contratación estatal, las partes acuerdan celebrar el presente contrato Modificatorio N°01 de Prórroga del contrato N°189-EJC-DISAN-2022, la cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR parcialmente la clausula cuarta del contrato N° 189-EJC-DISAN-2022 la cual quedara de la siguiente manera:

---

[1] Corte Constitucional, Sentencia C-300/2012 del 25 de abril de 2012, M.P. Jorge Ignacio Pretelt Chaljub.
[2] DAVILA VINUEZA, Luis Guillermo. Régimen Jurídico de la contratación Estatal. Bogotá: Editorial Legis, 2001, p. 387.

CLÁUSULA CUARTA - PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN: *El plazo de ejecución del contrato será una vez se haya constituido y aprobado la póliza de garantía, se cuente con los soportes presupuestales que respalden la ejecución, hasta el* ***10 de diciembre de 2022****, a partir de la aprobación de la garantía única y expedición del Registro Presupuestal.*

Lugar de prestación de los servicios: Lugar de entrega: El lugar de entrega de los bienes contratados de conformidad con la necesidad planteada, en la Dirección de Sanidad Ejército ubicado en la Carrera 7 No.52 – 48 de la ciudad de Bogotá D.C.

Para el recibo a satisfacción se tendrán en cuenta, todas y cada una de las características técnicas registradas en los pliegos de condiciones, en el contrato y la oferta presentada, el no cumplimiento de alguna de las mismas será motivo de rechazo del mismo.

CLAUSULA SEGUNDA: El contratista se obliga a modificar las garantías que ampara el contrato principal de manera que cubra la modificación tal como lo establece la CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA del contrato principal. Dicha modificación deberá ser allegada a la Dirección de Sanidad, para la continuidad de los trámites administrativos contractuales.

CLAUSULA TERCERA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE MODIFICATORIO N°01 DE PRÓRROGA. Para el perfeccionamiento e inicio de la ejecución de la presente modificación se requiere la suscripción del presente acuerdo por las partes, expedición del Certificado del Registro Presupuestal, suscripción y aprobación de la modificación de las pólizas.

CLAUSULA CUARTA: Todas las demás clausulas, parágrafos, términos y condiciones establecidas en el contrato que no hayan sido modificados o adicionados con la presente modificación continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

Para constancia de lo anterior se firma por las partes en la ciudad de Bogotá D.C., a los 28 días del mes octubre del año 2022.

CONTRATANTE,

POR LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO.

Mayor General CARLOS ALBERTO RINCÓN ARANGO
Director de Sanidad Ejército y Ordenador del gasto

EL CONTRATISTA,

HERNAN MOLANO RIVERO
C.C. 79.312.554
Representante legal
TÉCNICA ELECTROMÉDICA S.A.
NIT. 830.004.892-2

Cargo	Elaboro:	Aprobó:	Aprobó:	Supervisor del contrato	Supervisor del contrato
NOMBRE	PS. ALEJANDRO VILLAMIZAR TORRES Asesor Jurídico Precontractual DISAN	PS. CRISTIAN HERNANDEZ Asesor Jurídico DISAN	MY. CAMILO ANDRES FARIAS AVELLA Asesor Jurídico DISAN	CT. JULIETH LUCIA FLÓREZ Supervisora Contrato N° 189 EJC-DISAN-2022	SS. HERMINSON SOLANO VALENCIA Supervisor Contrato N° 189 EJC-DISAN-2022

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD

FECHA 27-10-2022	HORA DE LLEGADA
REGISTRO	HORA DE LLEGADA

RESPONSABLES

AYUDANTIA		EVASE		PLANEACIÓN				T.U			
GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	X	GESTIÓN SERVICIOS SALUD		GESTIÓN SALUD OPERACIONAL		GESTIÓN MEDICINA LABORAL		GESTIÓN JURÍDICA	
PERSONAL	X	SALUD PUBLICA		SANIDAD EN CAMPAÑA		ACTITUD PSICOFÍSICA		TUTELAS	
FINANCIERA		ASISTENCIALES		INTELIGENCIA MEDICA		JUNTAS MEDICAS		PETICIONES REQUERIMIENTOS JURIDICIALES	
ALMACÉN									
LOGÍSTICA		BIOESTADÍSTICA		PLANEAMIENTO Y LOGÍSTICA OPERACIONAL EN SALUD		SISTEMA INTEGRADO MEDICINA LABORAL		DISCIPLINARIOS ADMINISTRATIVOS	
INVENTARIOS									
ADMINISTRATIVA		AUDITORIA EN SALUD		SEGUIMIENTO EVALUACIÓN		ACTIVACIÓN		ASIGNACION Y ESTADÍSTICA	
GESTIÓN DOCUMENTAL		GESTIÓN		PLANEACIÓN					

PRIORIDAD		S.O.P

OPERACIÓN INMEDIATA		RTA FIRMA CDTE DISAN		INICIE INVESTIGACIÓN	
URGENTE		RTA MI FIRMA		ELABORE UN PLAN	
INMEDIATO		RESPONDA USTED		RESUELVA E INFORME	
CUMPLIR PLAZO		LO DE SU CARGO	X	ESTUDIE RECOMIENDE	
ACUSE RECIBO		COORDINE USTED		DE ACUERDO A S.O.P	X
SEGUIMIENTO		TRATAR REUNIÓN		DÉ CUMPLIMIENTO	
AGENDAR		TRATE CON MIGO		LO ORDENADO	
ARCHIVAR		AUTORIZADO		DÉ RESPUESTA	
PLAZO - FECHA				TRAIGA ANTECEDENTES	
OBSERVACIONES					

Verificar soportes y procedencia

Mayor General CARLOS ALBERTO RINCON ARANGO
Dirección de Sanidad del Ejército

2022 EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
EJC

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD

Al contestar, cite este número

Radicado No. 2022322019335913: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-29.25

Bogotá, D.C., 26 de octubre de 2022

Señor Mayor General
CARLOS ALBERTO RINCÓN ARANGO
Director de Sanidad Ejército
CRA 7 52-48
Bogota, D.C.

Asunto: Solicitud de ampliación de tiempo 189-EJC-DISAN-2022

Respetuosamente me permito solicitar al Señor Mayor General CARLOS ALBERTO RINCÓN ARANGO Director de Sanidad Ejército, su autorización para ampliación del tiempo de ejecución al contrato No. 189-EJC-DISAN-2022, cuyo objeto es "LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DEL EJÉRCITO NACIONAL" GRUPO 1. EQUIPO BÁSICO DE CONSULTORIO", teniendo en cuenta el oficio de fecha 26 de octubre de 2022 firmado por el Representante legal de la Empresa TÉCNICA ELECTROMÉDICA S.A, el cual sustenta entregar el día lunes 05 de Diciembre de 2022, que teniendo en cuenta que los productos adjudicados y contratados y los tiempos logísticos se encuentran represados. Así mismo, solicito su apoyo con ampliar el plazo hasta el 10 de diciembre del año en curso, teniendo en cuenta el trámite administrativo que debo efectuar como supervisor para la entrega de la documentación requerida para trámite administrativo posterior a la entrega del material.

Respetuosamente,

C3. JULIETH LUCIA FLÓREZ
Supervisor Contrato No 189 EJC-DISAN-2022

SS. HERMINSON SOLANO VALENCIA
Supervisor Contrato No 189 EJC-DISAN-2022

Bogotá. D.C., 26 de octubre de 2022

Señores
MINISTERIO DE DEFENZA NACIONAL - FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
DIRECCION DE SANIDAD DEL EJERCITO
Atn. SS. Herminson Solano Valencia
C3 Julieth Lucia Florez
Ct. Claudia Cano
Supervisores del Contrato
Ciudad

REF. Contrato 189-EJC-DISAN-2022, cuyo objeto es: " ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO PARA LOS ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL EJÉRCITO NACIONAL GRUPO 1. EQUIPO BÁSICO DE CONSULTORIO"

Asunto: Solicitud de Prórroga al contrato.

Respetados Supervisores,

Reciba un cordial saludo, y los mejores deseos por que todo se encuentre muy bien; en el marco de ejecución del contrato en la referencia y agotados todos los esfuerzos y tramites posibles para dar cumplimiento con la entrega de los equipos dentro de las fechas de ejecución inicialmente pactadas, nos dirigimos a ustedes de la manera más respetuosa para solicitar amablemente se nos conceda prórroga al contrato, extendiendo la vigencia hasta el día 5 de diciembre del año en curso, teniendo en cuenta que los productos adjudicados y contratados son importados y los tiempos logísticos en este momento se encuentran un poco retrasados.

Agradecemos su atención y comprensión.

Sin otro particular,

Cordialmente,

Hernán Molano Rivero
HERNÁN MOLANO RIVERO
C.C. 79.312.554 de Bogotá
REPRESENTANTE LEGAL
TECNICA ELECTROMEDICA S.A.

Buscar **SS. Herminso... Valencia**

Correo Contactos Agenda Tareas Maletín Connect Preferencias Solicitud de Pr

Cerrar Responder Responder a todos Reenviar Archivo Eliminar Spam Acciones

Solicitud de Prorroga - Contrato 189-EJC-DISAN-2022



De: "Elina Castro" <elina.castro@tecnicaelectromedica.com>

Para: "herminson solano" <herminson.solano@buzonejercito.mil.co> "CT. Claudia Andrea Cano Cuesta" <claudia.cano@buzonejercito.mil.co>

CC: "gustavo parra" <gustavo.parra@tecnicaelectromedica.com> "Katherine Caro" <kcaro@tecnicaelectromedica.com> "Manuel Lozada" <mlozada@tecnicael

Solicitud de Prorroga 26102022.pdf (182 KB) Vista previa | Descargar | Maletín | Eliminar

Las imágenes externas no serán visualizadas. Mostrar imágenes
Mostrar siempre las imágenes enviadas desde tecnicaelectromedica.com o elina.castro@tecnicaelectromedica.com

Buena tarde Apreciados,
De manera cordial y respetuosa adjuntamos carta de solicitud de prórroga al contrato en mención, para su conocimiento y colaboración.

Agradecemos todo el apoyo brindado hasta el momento.

Les deseamos un excelente resto de día.

--
Cordial saludo,

Elina Castro Sánchez
Directora Jurídica, Licitaciones y Contratos
Técnica Electromedica S.A. | Calle 47 # 5 - 26 Bogotá, Colombia
Tel: +57 1 7568787 Ext 118 | Cel: 3213028105
elina.castro@tecnicaelectromedica.com

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2022322019350223 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-29.25

Bogotá D.C, 27 de Octubre 2022

Señor Mayor General
CARLOS ALBERTO RINCÓN ARANGO
Director Sanidad Ejército
Carrera 7 N° 52 -48
Bogotá D.C.

Asunto: Concepto técnico contrato N° 189-EJC-DISAN-2022

Respetuosamente me permito emitir al señor Mayor General Director Sanidad Ejército, el aval técnico favorable para la prórroga al contrato N° 189-EJC-DISAN-2022 *"ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DEL EJÉRCITO NACIONAL*- GRUPO 1 EQUIPO BÁSICO DE CONSULTORIO, en el cual el comité técnico evaluador considera prudente aceptar la prórroga, teniendo en cuenta oficio de fecha 26 de octubre de 2022 firmado por el Representante legal de la Empresa TÉCNICA ELECTROMÉDICA S.A, el cual sustenta entregar el día lunes 05 de Diciembre de 2022, que teniendo en cuenta que los productos adjudicados y contratados y los tiempos logísticos se encuentran represados.

Así mismo, es viable ampliar el plazo de ejecución hasta el 10 de Diciembre de 2022, teniendo en cuenta los trámites administrativos que deben efectuarse para la entrega a satisfacción de los mismos.

Respetuosamente,

Capitán. CLAUDIA ANDREA CANO CUESTA
Oficial Ingeniería Biomédica DISAN
Comité Técnico Evaluador

Sargento Viceprimero. LUSWING RUEDA LLORENTE
Suboficial de proyectos DISAN
Comité Técnico Evaluador

PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD

Al contestar, cite este número

Radicado No. 2022322019428753-MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-15.17

Bogotá, D.C., octubre 27 de 2022

Señor Mayor General
CARLOS ALBERTO RINCON ARANGO
Director de Sanidad Ejército
Bogotá, D.C.

ASUNTO: Prorroga al Contrato No. 189-EJC-DISAN-2022

En calidad de Asesor Económico de la Dirección de Sanidad Ejercito, me dirijo a usted respetuosamente a fin de presentar concepto económico que analiza la viabilidad de prorroga al Contrato No. 189-EJC-DISAN-2022, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE EQUIPO MEDICO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DEL EJERCITO NACIONAL GRUPO 1 EQUIPOS BÁSICO DE CONSULTORIO" teniendo en cuenta el oficio de fecha 26 de octubre de 2022 firmado por el Representante legal de la Empresa TÉCNICA ELECTROMÉDICA S.A, el cual sustenta entregar el día lunes 05 de Diciembre de 2022, que teniendo en cuenta que los productos adjudicados y contratados y los tiempos logísticos se encuentran represados.

ANTECEDENTES:

De acuerdo con el oficio de fecha 26 de octubre 2022, el señor HERNAN MOLANO RIVERO identificado con C.C. No. 79.312.554 de Bogotá, representante legal de la Empresa TECNICA ELECTROMEDICA, identificada con NIT. 830.004.392-2, donde solicita amablemente se conceda prórroga al contrato *189-EJC-DISAN-2022, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE EQUIPO MEDICO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DEL EJERCITO NACIONAL GRUPO 1 EQUIPOS BÁSICO DE CONSULTORIO"*, extendiendo la vigencia hasta el día 5 de diciembre del año en curso, teniendo en cuenta que los productos adjudicados y contratados son importados y los tiempos logísticos en este momento se encuentran un poco retrasados, como se evidencia a continuación.

Al contestar, cite este número

Radicado No. 2022322019428753-MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-15.17

TÉCNICA ELECTROMÉDICA
TECNICA ELECTROMEDICA S.A. NIT 830.004.892-2

La parte humana de la **tecnología**

Bogotá. D.C., 26 de octubre de 2022

Señores
MINISTERIO DE DEFENZA NACIONAL - FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
DIRECCION DE SANIDAD DEL EJERCITO
Atn. SS. Herminson Solano Valencia
C3 Julieth Lucia Florez
Ct. Claudia Cano
Supervisores del Contrato
Ciudad

REF. Contrato 189-EJC-DISAN-2022, cuyo objeto es: " ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO PARA LOS ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL EJÉRCITO NACIONAL GRUPO 1. EQUIPO BÁSICO DE CONSULTORIO"

Asunto: Solicitud de Prórroga al contrato.

Respetados Supervisores

Reciba un cordial saludo y los mejores deseos por que todo se encuentre muy bien; en el marco de ejecución del contrato en la referencia y agotados todos los esfuerzos y tramites posibles para dar cumplimiento con la entrega de los equipos dentro de las fechas de ejecución inicialmente pactadas, nos dirigimos a ustedes de la manera más respetuosa para solicitar amablemente se nos conceda prórroga al contrato, extendiendo la vigencia hasta el día 5 de diciembre del año en curso, teniendo en cuenta que los productos adjudicados y contratados son importados y los tiempos logísticos en este momento se encuentran un poco retrasados.

Agradecemos su atención y comprensión.

Sin otro particular,

Cordialmente,

Hernán Molano Rivero
HERNÁN MOLANO RIVERO
C.C. 79.312.554 de Bogotá
REPRESENTANTE LEGAL
TECNICA ELECTROMEDICA S.A.

Que el día 26 de octubre de 2022, con numero de radicado No. 2022322019335913: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-29.25, la señora C3 JULIETH LUCIA FLOREZ y el señor SS HERMINSON SOLANO VALENCIA, supervisores principales del contrato No. 189-EJC-DISAN-2022, hace la Solicitud ampliación del tiempo de ejecución al Contrato en mención, al señor Mayor General CARLOS ALBERTO RINCÓN ARANGO director de Sanidad Ejército, como se evidencia en el siguiente documento.

Al contestar, cite este número

Radicado No. 2022322019428753-MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-15.17

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD

Al contestar, cite este número

Radicado No. 2022322019335913: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-29.25

Bogotá, D.C., 26 de octubre de 2022

Señor Mayor General
CARLOS ALBERTO RINCÓN ARANGO
Director de Sanidad Ejército
CRA 7 52-48
Bogota, D.C.

Asunto: Solicitud de ampliación de tiempo 189-EJC-DISAN-2022

Respetuosamente me permito solicitar al Señor Mayor General CARLOS ALBERTO RINCÓN ARANGO Director de Sanidad Ejército, su autorización para ampliación del tiempo de ejecución al contrato No 189-EJC-DISAN-2022, cuyo objeto es "LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DEL EJÉRCITO NACIONAL" GRUPO 1. EQUIPO BÁSICO DE CONSULTORIO", teniendo en cuenta el oficio de fecha 26 de octubre de 2022 firmado por el Representante legal de la Empresa TÉCNICA ELECTROMÉDICA S.A, el cual sustenta entregar el dia lunes 05 de Diciembre de 2022, que teniendo en cuenta que los productos adjudicados y contratados y los tiempos logísticos se encuentran represados. Así mismo, solicito su apoyo con ampliar el plazo hasta el 10 de diciembre del año en curso, teniendo en cuenta el trámite administrativo que debo efectuar como supervisor para la entrega de la documentación requerida para trámite administrativo posterior a la entrega del material.

Respetuosamente,

C3. JULIETH LUCIA FLÓREZ
Supervisor Contrato No 189 EJC-DISAN-2022

SS. HERMINSON SOLANO VALENCIA
Supervisor Contrato No 189 EJC-DISAN-2022

Al contestar, cite este número

Radicado No. 2022322019428753-MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-15.17

De acuerdo con numero de radicado No. Radicado No. 2022322019350223 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPERDISAN-29.25, de fecha 27 de octubre de 2022, la señora capitán CLAUDIA ANDREA CANO CUESTA oficial ingeniería Biomédica DISAN, y el señor Sargento Viceprimero LUSWING RUEDA LLORENTE, del Comité Técnico Evaluador, considera prudente aceptar la prórroga al contrato No. 189-EJC-DISAN-2022 cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE EQUIPO MEDICO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DEL EJERCITO NACIONAL GRUPO 1 EQUIPOS BÁSICO DE CONSULTORIO", como se evidencia a continuación.

PUBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO

Al contestar cite este número

Radicado N° 2022322019350223 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-29.25

Bogotá D.C, 27 de Octubre 2022

Señor Mayor General
CARLOS ALBERTO RINCÓN ARANGO
Director Sanidad Ejército
Carrera 7 N° 52 -48
Bogotá D.C.

Asunto: Concepto técnico contrato N° 189-EJC-DISAN-2022

Respetuosamente me permito emitir al señor Mayor General Director Sanidad Ejército, el aval técnico favorable para la prórroga al contrato N° 189-EJC-DISAN-2022 *"ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DEL EJÉRCITO NACIONAL- GRUPO 1 EQUIPO BÁSICO DE CONSULTORIO*, en el cual el comité técnico evaluador considera prudente aceptar la prórroga, teniendo en cuenta oficio de fecha 26 de octubre de 2022 firmado por el Representante legal de la Empresa TÉCNICA ELECTROMÉDICA S.A, el cual sustenta entregar el día lunes 05 de Diciembre de 2022. que teniendo en cuenta que los productos adjudicados y contratados y los tiempos logísticos se encuentran represados.

Así mismo, es viable ampliar el plazo de ejecución hasta el 10 de Diciembre de 2022, teniendo en cuenta los trámites administrativos que deben efectuarse para la entrega a satisfacción de los mismos.

Respetuosamente,

Capitán. CLAUDIA ANDREA CANO CUESTA
Oficial Ingeniería Biomédica DISAN
Comité Técnico Evaluador

Sargento Viceprimero. LUSWING RUEDA LLORENTE
Suboficial de proyectos DISAN
Comité Técnico Evaluador

Al contestar, cite este número

Radicado No. 2022322019428753-MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-15.17

Que el día 18 de febrero de 2022, se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°19622 por valor de $ 4.305.802.522,07 por el Rubro C-1505-0100-2-0-1505014-02, Adquisición de Bienes y servicios, Recurso 13 CSF, para respaldar lo que se van a adicionar

SIIF Nación — Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHjarrito — JORGE ALEJANDRO NIÑO ROZO
Unidad o Subunidad Ejecutora solicitante: 16-01-11-0/7 — DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO
Fecha y Hora Sistema: 2022-09-19 12:01 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Items de afectación de gastos"

Número:	19622	Fecha Registro:	2022-02-18	Unidad / Subunidad ejecutora:	16-01-11-0/7 DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO				
Vigencia Presupuestal:	Actual	Estado:	Con Compromiso	Tipo:	GASTO			Fuente Caja Menor:	Ninguno
Valor Inicial:	4.305.802.522,07	Valor Total Operaciones:	600.000.000,00	Valor Actual:	3.705.802.522,07	Saldo x Comprometer:	749.695.927,47	Vr. Bloqueado:	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	21017	Fecha Registro:	2022-02-18	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
1505-01-DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO	C-1505-0100-2-0-1505014-02-ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - EQUIPOS Y DISPOS TYDS	Nación	13	CSF	2022-02-18	4.305.802.522,07	600.000.000,00			
					Total:	4.305.802.522,07	600.000.000,00	3.705.802.522,07	749.695.927,47	0,00

Objeto: ADQUISICION DE EQUIPO MEDICO DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LOS E S M DE LA DIRECCION DE SANIDAD DEL EJERCITO

JEFE DE PRESUPUESTO DISAN EJERCITO

Y De acuerdo con el Manual de contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa resolución No. 4130 del 16 de junio 2022, Numeral 6.3.2.1 Modificación al Contrato: Los contratos suscritos por el Ministerio de Defensa Nacional - Unidades Ejecutoras y Dependencias Delegatarias, podrán ser modificados cuando se presente una causal que lo justifique, siempre y cuando no se alteren las condiciones que originaron la selección de la propuesta, ni los elementos esenciales del contrato; esta modificación podrá incluir la prórroga del plazo del contrato, en cuyo caso deberá pactarse la ampliación de las garantías según proceda.

Los documentos previos mínimos requeridos para que proceda la modificación del contrato serán los siguientes:

a) Manifestación escrita del contratista en donde solicite la modificación o acepta la intención de hacerla por parte del Ministerio de Defensa Nacional, Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria.
b) Manifestación escrita del supervisor del contrato donde solicita la modificación o justifica su concepto sobre su procedencia. En caso de que el contrato cuente también con un interventor, deberá adjuntarse el pronunciamiento e informe de este respecto de la viabilidad de la modificación. Esta manifestación deberá presentarse como un alcance al Estudio y Documentos previos.

Al contestar, cite este número

Radicado No. 2022322019428753-MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-15.17

c) Los soportes que justifiquen la solicitud de modificación.
d) Nuevo cronograma de ejecución cuando la modificación corresponda a la prórroga de los plazos establecidos en el contrato.
e) Verificación por parte la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional o quien haga sus veces en las Unidades Ejecutoras o Dependencias Delegatarias del concepto emitido por parte del Supervisor. En caso de encontrarse ajustado a la Ley y a las condiciones juridicas y/o económicas del contrato o convenio, dicha solicitud seguirá con los trámites administrativos respectivos. En caso contrario, la solicitud será devuelta al Supervisor, sin trámite alguno, indicándose los motivos por los cuales no procede la modificación. La modificación (y/o prórroga) deberá contar con la aprobación del ordenador del gasto.

CONCEPTO

Con lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que se requiere cumplir con el objeto del contrato, se concluye económicamente que es viable ampliar el plazo de ejecución hasta el 10 de diciembre de 2022, teniendo en cuenta los trámites administrativos que deben efectuarse para la entrega a satisfacción de estos al Contrato No. 189-EJC-DISAN-2022, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE EQUIPO MEDICO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DEL EJERCITO NACIONAL GRUPO *1 EQUIPOS BÁSICO DE CONSULTORIO*" el cual sustenta entregar el día lunes 05 de diciembre de 2022.

PS. WILLIAM ERNESTO MENDEZ ACOSTA.
Económico Precontractual.

Al contestar, cite este número

Radicado No. 2022322019493373 -MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-15.1

Bogotá, D.C., 28 de octubre de 2022

Señor Mayor General
CARLOS ALBERTO RINCÓN ARANGO
Director de Sanidad Ejército y Ordenador del Gasto
Bogotá D.C.

Asunto: Concepto Jurídico "Solicitud de Prórroga Contrato N° 189-EJC-DISAN-2022"

Respetuosamente remito a usted concepto jurídico respecto a la solicitud de la Señora C3. JULIETH LUCIA FLOREZ CRUZ y el Señor Sargento Segundo HERMINSON SOLANO VALENCIA, para la autorización de la prórroga del contrato N° 189-EJC-DISAN- cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO PARA LOS ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL EJÉRCITO NACIONAL" GRUPO 1 EQUIPO BÁSICO DE CONSULTORIO"

ANTECEDENTES

Que el día 01 de septiembre de 2022 se suscribió el contrato N°189-EJC-DISAN-2022 CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO PARA LOS ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL EJÉRCITO NACIONAL" GRUPO 1 EQUIPO BÁSICO DE CONSULTORIO", con la firma de la empresa TÉCNICA ELECTROMEDIA IDENTIFICADA CON NIT. 830.004.892-2, representada legalmente por el señor HERNAN MOLANO RIVERO IDENTIFICADO con la C. C. N° 79.312.554 de Bogotá D.C.

Que en la cláusula cuarta del Contrato N°186-EJC-DISAN-2022 se pactó el lugar y plazo de ejecución del contrato de la siguiente forma:

> *(...)* ***CLÁUSULA CUARTA - PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:*** *El plazo de ejecución del contrato será una vez se haya constituido y aprobado la póliza de garantía, se cuente con los soportes presupuestales que respalden la ejecución, hasta el 31 de octubre de 2022, a partir de la aprobación de la garantía única y expedición del Registro Presupuestal.*
>
> *Lugar de prestación de los servicios: Lugar de entrega: El lugar de entrega de los bienes contratados de conformidad con la necesidad planteada, en la Dirección de Sanidad Ejército ubicado en la Carrera 7 No.52 – 48 de la ciudad de Bogotá D.C.*
>
> *Para el recibo a satisfacción se tendrán en cuenta, todas y cada una de las características técnicas registradas en los pliegos de condiciones, en el contrato y la oferta presentada, el no cumplimiento de alguna de las mismas será motivo de rechazo del mismo (...)*

Que mediante oficio con fecha 26 de octubre de 2022 suscrito por el representante legal de la firma TÉCNICA ELECTROMEDICA S.A. IDENTIFICADA CON NIT. 830.004.892-2, señor HERNAN MOLANO RIVERO IDENTIFICADO con la CC N° 79.312.554 de Bogotá D.C, se permite solicitar la prórroga del contrato 189-EJC-DISAN-2022 cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO PARA LOS ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL EJÉRCITO NACIONAL" GRUPO 1 EQUIPO BÁSICO DE CONSULTORIO" toda vez que los productos adjudicados y contratados son importados y los tiempos logísticos se encuentran retrasados, prórroga a realizar en los siguientes términos:

Al contestar, cite este número

Radicado No. 2022322019493373 -MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-15.1

TÉCNICA ELECTROMÉDICA
TECNICA ELECTROMEDICA S.A. NIT 830.034.892-2
La parte humana de la tecnología

Bogotá D.C., 26 de octubre de 2022

Señores
MINISTERIO DE DEFENZA NACIONAL - FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
DIRECCION DE SANIDAD DEL EJERCITO
Atn. SS. Herminson Solano Valencia
C3 Julieth Lucia Florez
CL Claudia Cano
Supervisores del Contrato
Ciudad

REF. Contrato 189-EJC-DISAN-2022, cuyo objeto es: " ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO PARA LOS ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL EJERCITO NACIONAL GRUPO 1. EQUIPO BÁSICO DE CONSULTORIO"

Asunto: Solicitud de Prórroga al contrato.

Respetados Supervisores

Reciba un cordial saludo, y los mejores deseos por que todo se encuentre muy bien; en el marco de ejecución del contrato en la referencia y agotados todos los esfuerzos y trámites posibles para dar cumplimiento con la entrega de los equipos dentro de las fechas de ejecución inicialmente pactadas, nos dirigimos a ustedes de a manera más respetuosa para solicitar amablemente se nos conceda prórroga al contrato, extendiendo la vigencia hasta el día 5 de diciembre del año en curso, teniendo en cuenta que los productos adjudicados y contratados son importados y los tiempos logísticos en este momento se encuentran un poco retrasados.

Agradecemos su atención y comprensión.

Sin otra particular,

Cordialmente,

Hernán Molano Rivero
HERNÁN MOLANO RIVERO
C.C. 79.312.554 de Bogotá
REPRESENTANTE LEGAL
TECNICA ELECTROMEDICA S.A.

Que mediante oficio de radicado N°2022322019335913-MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-29.25 de fecha 26 de octubre de 2022, suscrito por los Supervisores del contrato N° 189-EJC-DISAN, la Señora C3. JULIETH LUCIA FLÓREZ y el señor SS. HERMINSON SOLANO VALENCIA, solicitan al Director de Sanidad Ejército, Mayor General CARLOS ALBERTO RINCÓN ARANGO, solicitud de prorroga al contrato N° 189-EJC-DISAN-2022, a saber:

COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD

Radicado No. 2022322019335913 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-29.25

Bogotá, D.C., 26 de octubre de 2022

Señor Mayor General
CARLOS ALBERTO RINCÓN ARANGO
Director de Sanidad Ejército
CRA 7 52-48
Bogotá, D.C.

Asunto: Solicitud de ampliación de tiempo 189-EJC-DISAN-2022

Respetuosamente me permito solicitar al Señor Mayor General CARLOS ALBERTO RINCÓN ARANGO Director de Sanidad Ejército, su autorización para ampliacion del tiempo de ejecución al contrato No. 189-EJC-DISAN-2022, cuyo objeto es "LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DEL EJERCITO NACIONAL" GRUPO 1. EQUIPO BÁSICO DE CONSULTORIO" teniendo en cuenta el oficio de fecha 26 de octubre de 2022 firmado por el Representante legal de la Empresa TÉCNICA ELECTROMÉDICA S.A. el cual sustenta entregar el dia lunes 05 de Diciembre de 2022, que teniendo en cuenta que los productos adjudicados y contratados y los tiempos logísticos se encuentran represados. Así mismo, solicito su apoyo con ampliar el plazo hasta el 10 de diciembre del año en curso, teniendo en cuenta el trámite administrativo que debo efectuar como supervisor para la entrega de la documentación requerida para trámite administrativo posterior a la entrega del material.

Respetuosamente,

C3. JULIETH LUCIA FLÓREZ
Supervisor Contrato No 189 EJC DISAN-2022

SS. HERMINSON SOLANO VALENCIA
Supervisor Contrato No 189 EJC-DISAN-2022

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

PÚBLICA

Al contestar, cite este número

Radicado No._2022322019493373 -MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-15.1

Que el día 27 de octubre de 2022, mediante radicado N° 2022322019350223-MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-29.25, el comité técnico evaluador, CT. Claudia Andrea Cano Cuesta y SV. Luswing Rueda Llorente, emitieron concepto técnico de viabilidad de la siguiente forma:



Radicado N° 2022322019350223 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-29.25

Bogotá D.C. 27 de Octubre 2022

Señor Mayor General
CARLOS ALBERTO RINCON ARANGO
Director Sanidad Ejército
Carrera 7 N° 52 -48
Bogotá D.C

Asunto: Concepto técnico contrato N° 189-EJC-DISAN-2022

Respetuosamente me permito emitir al señor Mayor General Director Sanidad Ejército el aval técnico favorable para la prorroga al contrato N° 189-EJC-DISAN-2022 *"ADQUISICION DE EQUIPO MEDICO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DEL EJERCITO NACIONAL- GRUPO 1 EQUIPO BASICO DE CONSULTORIO*, en el cual el comité técnico evaluador considera prudente aceptar la prórroga, teniendo en cuenta oficio de fecha 26 de octubre de 2022 firmado por el Representante legal de la Empresa TÉCNICA ELECTROMEDICA S.A. el cual sustenta entregar el día lunes 05 de Diciembre de 2022 que teniendo en cuenta que los productos adjudicados y contratados y los tiempos logísticos se encuentran represados

Así mismo, es viable ampliar el plazo de ejecución hasta el 10 de Diciembre de 2022 teniendo en cuenta los trámites administrativos que deben efectuarse para la entrega a satisfacción de los mismos.

Respetuosamente,

Capitán. CLAUDIA ANDREA CANO CUESTA
Oficial Ingeniería Biomédica DISAN
Comite Técnico Evaluador

Sargento Viceprimero. LUSWING RUEDA LLORENTE
Suboficial de proyectos DISAN
Comite Técnico Evaluador

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

PÚBLICA

Que mediante oficio de radicado 2022322019428753-MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-15.17 de fecha 27 de octubre de 2022, suscrito por el asesor económico de la sección precontractual del proceso PS. William Ernesto Mendez Acosta, emitió concepto de viabilidad económica de la siguiente forma:

CONCEPTO

Con lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que se requiere cumplir con el objeto del contrato se concluye económicamente que es viable ampliar el plazo de ejecución hasta el 10 de diciembre de 2022 teniendo en cuenta los trámites administrativos que deben efectuarse para la entrega a satisfacción de estos al Contrato No 189 EJC DISAN 2022, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE EQUIPO MEDICO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DEL EJERCITO NACIONAL GRUPO *1 EQUIPOS BÁSICO DE CONSULTORIO*" el cual sustenta entregar el día lunes 05 de diciembre de 2022.

PS. WILLIAM ERNESTO MENDEZ ACOSTA.
Económico Precontractual

Al contestar, cite este número

Radicado No. 2022322019493373 -MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-15.1

MARCO NORMATIVO Y JURISPRUDENCIAL

Artículo 48 CP., *"La Seguridad Social es un servicio público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca la Ley.*

Se garantiza a todos los habitantes el derecho irrenunciable a la Seguridad Social.

El Estado, con la participación de los particulares, ampliará progresivamente la cobertura de la Seguridad Social que comprenderá la prestación de los servicios en la forma que determine la Ley.

La Seguridad Social podrá ser prestada por entidades públicas o privadas, de conformidad con la ley.

No se podrán destinar ni utilizar los recursos de las instituciones de la Seguridad Social para fines diferentes a ella".

Artículo 49 CP., *"La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.*

Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley.

Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad.
La ley señalará los términos en los cuales la atención básica para todos los habitantes será gratuita y obligatoria.

Toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y de su comunidad..."

Los artículos 48 y 49 constitucionales fueron desarrollados por la Ley 100 de 1993 que, entre otros, estructuró el Sistema General de Seguridad Social en Salud, el cual tiene como objetivos: regular el servicio público de salud, crear condiciones para el acceso de toda la población al servicio de salud en todos los niveles de atención, cubrir las contingencias de enfermedad general y maternidad de sus afiliados y beneficiarios, y como corolario, garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Con tal fin, la citada Ley 100 de 1993 estipuló la implementación de un Plan Obligatorio de Salud[1], como un conjunto básico de servicios en salud para los afiliados y beneficiarios de tal Sistema.

El derecho a la salud se encuentra consagrado no solo en la Constitución de 1991, sino también en múltiples instrumentos jurídicos internacionales que hoy hacen parte de nuestra normativa por vía del llamado bloque de constitucionalidad. Igualmente, se encuentra desarrollado en innumerables disposiciones de origen legal y reglamentario. En especial por medio de las Leyes 100 de 1993, 1122 de 2007 y 1438 de 2011.

[1] Artículo 162 de la Ley 100 de 1993. "... Este Plan permitirá la protección integral de las familias a la maternidad y enfermedad general, en las fases de promoción y fomento de la salud y la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación para todas las patologías, según la intensidad de uso y los niveles de atención y complejidad que se definan...".

Al contestar, cite este número

Radicado No. 2022322019493373 -MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-15.1

Ley 100 de 1993, Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones, artículo 1° Sistema de Seguridad Social Integral. *"El Sistema de Seguridad Social Integral tiene por objeto garantizar los derechos irrenunciables de la persona y la comunidad para obtener la calidad de vida acorde con la dignidad humana, mediante la protección de las contingencias que la afecten".*

Ley 1122 de 2007, por la cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones, artículo 1°, Objeto. *"La presente ley tiene como objeto realizar ajustes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, teniendo como prioridad el mejoramiento en la prestación de los servicios a los usuarios. Con este fin se hacen reformas en los aspectos de dirección, universalización, financiación, equilibrio entre los actores del sistema, racionalización, y mejoramiento en la prestación de servicios de salud, fortalecimiento en los programas de salud pública y de las funciones de, inspección, vigilancia y control y la organización y funcionamiento de redes para la prestación de servicios de salud".*

Ley 1438 de 2011, por medio de la cual se reforma el sistema general de seguridad social en salud y se dictan otras disposiciones. Artículo 1°. Objeto de la ley. Esta ley tiene como objeto *"el fortalecimiento del Sistema General de Seguridad Social en Salud a través de un modelo de prestación del servicio público en salud que en el marco de la estrategia Atención Primaria en Salud permita la acción coordinada del Estado, las instituciones y la sociedad para el mejoramiento de la salud y la creación de un ambiente sano y saludable, que brinde servidos de mayor calidad, incluyente y equitativo, donde el centro y objetivo de todos los esfuerzos sean los residentes en el país. Se incluyen disposiciones para establecer la unificación del Plan de Beneficios para todos los residentes, la universalidad del aseguramiento y la garantía de portabilidad o prestación de los beneficios en cualquier lugar del país, en un marco de sostenibilidad financiera".*

Ley estatutaria 1751 de 2015, por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones. Artículo 1° Objeto. *"La presente ley tiene por objeto garantizar el derecho fundamental a la salud, regularlo y establecer sus mecanismos de protección".*

Artículo 6° elementos y principios del derecho fundamental a la salud. El derecho fundamental a la salud incluye los sigulentes elementos esenciales e interrelacionados:

a) Disponibilidad. El Estado deberá garantizar la existencia de servicios y tecnologías e instituciones de salud, así como de programas de salud y personal médico y profesional competente;

b) Aceptabilidad. Los diferentes agentes del sistema deberán ser respetuosos de la ética médica así como de las diversas culturas de las personas, minorías étnicas, pueblos y comunidades, respetando sus particularidades socioculturales y cosmovisión de la salud, permitiendo su participación en las decisiones del sistema de salud que le afecten, de conformidad con el artículo 12 de la presente ley y responder adecuadamente a las necesidades de salud relacionadas con el género y el ciclo de vida. Los establecimientos deberán prestar los servicios para mejorar el estado de salud de las personas dentro del respeto a la confidencialidad;

c) Accesibilidad. Los servicios y tecnologías de salud deben ser accesibles a todos, en condiciones de igualdad, dentro del respeto a las especificidades de los diversos grupos vulnerables y al pluralismo cultural. La accesibilidad comprende la no discriminación, la accesibilidad física, la asequibilidad económica y el acceso a la información;

d) Calidad e idoneidad profesional. Los establecimientos, servicios y tecnologías de salud deberán estar centrados en el usuario, ser apropiados desde el punto de vista médico y técnico y responder

a estándares de calidad aceptados por las comunidades científicas. Ello requiere, entre otros, personal de la salud adecuadamente competente, enriquecida con educación continua e investigación científica y una evaluación oportuna de la calidad de los servicios y tecnologías ofrecidos.

Así mismo, el derecho fundamental a la salud comporta los siguientes principios:

a) Universalidad. Los residentes en el territorio colombiano gozarán efectivamente del derecho fundamental a la salud en todas las etapas de la vida;

b) Pro homine. Las autoridades y demás actores del sistema de salud, adoptarán la interpretación de las normas vigentes que sea más favorable a la protección del derecho fundamental a la salud de las personas;

c) Equidad. El Estado debe adoptar políticas públicas dirigidas específicamente al mejoramiento de la salud de personas de escasos recursos, de los grupos vulnerables y de los sujetos de especial protección;

d) Continuidad. Las personas tienen derecho a recibir los servicios de salud de manera continua. Una vez la provisión de un servicio ha sido iniciada, este no podrá ser interrumpido por razones administrativas o económicas;

e) Oportunidad. La prestación de los servicios y tecnologías de salud deben proveerse sin dilaciones;

f) Prevalencia de derechos. El Estado debe implementar medidas concretas y específicas para garantizar la atención integral a niñas, niños y adolescentes. En cumplimiento de sus derechos prevalentes establecidos por la Constitución Política. Dichas medidas se formularán por ciclos vitales: prenatal hasta seis (6) años, de los (7) a los catorce (14) años, y de los quince (15) a los dieciocho (18) años;

g) Progresividad del derecho. El Estado promoverá la correspondiente ampliación gradual y continua del acceso a los servicios y tecnologías de salud, la mejora en su prestación, la ampliación de capacidad instalada del sistema de salud y el mejoramiento del talento humano, así como la reducción gradual y continua de barreras culturales, económicas, geográficas, administrativas y tecnológicas que impidan el goce efectivo del derecho fundamental a la salud;

h) Libre elección. Las personas tienen la libertad de elegir sus entidades de salud dentro de la oferta disponible según las normas de habilitación;

i) Sostenibilidad. El Estado dispondrá, por los medios que la ley estime apropiados, los recursos necesarios y suficientes para asegurar progresivamente el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, de conformidad con las normas constitucionales de sostenibilidad fiscal;

j) Solidaridad. El sistema está basado en el mutuo apoyo entre las personas, generaciones, los sectores económicos, las regiones y las comunidades;

k) Eficiencia. El sistema de salud debe procurar por la mejor utilización social y económica de los recursos, servicios y tecnologías disponibles para garantizar el derecho a la salud de toda la población;

Al contestar, cite este número

Radicado No. 2022322019493373 -MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-15.1

l) Interculturalidad. Es el respeto por las diferencias culturales existentes en el país y en el ámbito global, así como el esfuerzo deliberado por construir mecanismos que integren tales diferencias en la salud, en las condiciones de vida y en los servicios de atención integral de las enfermedades, a partir del reconocimiento de los saberes, prácticas y medios tradicionales, alternativos y complementarios para la recuperación de la salud en el ámbito global;

m) Protección a los pueblos indígenas. Para los pueblos indígenas el Estado reconoce y garantiza el derecho fundamental a la salud integral, entendida según sus propias cosmovisiones y conceptos, que se desarrolla en el Sistema Indígena de Salud Propio e Intercultural (SISPI);

n) Protección pueblos y comunidades indígenas, ROM y negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras. Para los pueblos y comunidades indígenas, ROM y negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, se garantizará el derecho a la salud como fundamental y se aplicará de manera concertada con ellos, respetando sus costumbres.

PARÁGRAFO. Los principios enunciados en este artículo se deberán interpretar de manera armónica sin privilegiar alguno de ellos sobre los demás. Lo anterior no obsta para que sean adoptadas acciones afirmativas en beneficio de sujetos de especial protección constitucional como la promoción del interés superior de las niñas, niños y mujeres en estado de embarazo y personas de escasos recursos, grupos vulnerables y sujetos de especial protección.

En el ordenamiento constitucional colombiano existen numerosas referencias, respecto al desarrollo del artículo 49 CP., brindándole la doble caracterización, pues por una parte señala que se trata de un servicio público a cargo del Estado y acto seguido garantiza a los ciudadanos el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.

En jurisprudencia de la Corte Constitucional[2] se evidencia la interrelación entre el derecho a acceder a prestaciones en materia de salud y el carácter de la salud como servicio público a cargo del Estado, en esa medida lo consideró el Honorable Magistrado, Doctor Humberto Antonio Sierra Porto, en la precitada decisión judicial, sentencia C-791 de 2011. Asl mismo, en sentencia T-548 de 2011, el Doctor Sierra, reitero:

"La salud es un derecho fundamental y es, además, un servicio público así sea prestado por particulares. Las entidades prestadoras de salud deben garantizarlo en todas sus facetas – preventiva, reparadora y mitigadora y habrán de hacerlo de manera integral, en lo que hace relación con los aspectos físico, funcional, psíquico, emocional y social. Dentro de la garantía del derecho a la salud incluye varias facetas: una faceta preventiva dirigida a evitar que se produzca la enfermedad, una faceta reparadora, que tiene efectos curativos de la enfermedad y una faceta mitigadora orientada a amortiguar los efectos negativos de la enfermedad. En este último caso, ya no se busca una recuperación pues ésta no se puede lograr. Se trata, más bien, de atenuar, en lo posible, las dolencias físicas que ella produce y de contribuir, también en la medida de lo factible, al bienestar psíquico, emocional y social del afectado con la enfermedad. En este sentido la faceta mitigadora, cumple su objetivo en la medida en que se pueda lograr amortiguar los efectos negativos de la enfermedad, garantizando un beneficio para las personas tanto desde el punto de vista físico, psíquico, social y emocional. Así las cosas, cuando las personas se encuentran en una situación de riesgo se deben tomar todas las cautelas posibles de modo que se evite provocar una afectación de la salud en alguno de esos aspectos".

De lo anterior, se encuentra que es viable jurídicamente realizar la modificación al contrato N° 189-

[2] https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2011/C-791-11.htm

Al contestar, cite este número

Radicado No. 2022322019493373 -MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-15.1

EJC-DISAN cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO PARA LOS ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL EJÉRCITO NACIONAL" GRUPO 1 EQUIPO BÁSICO DE CONSULTORIO", realizando la prórroga de la ejecución del contrato hasta el día 10 de diciembre de 2022 conforme a las condiciones avaladas por el comité técnico y económico evaluador:

Atentamente,

PS. Cristian Alejandro Villamizar Torres
Asesor Jurídico contratos DISAN-EJC

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO APROBACIÓN PÓLIZAS	
APROBACIÓN N°271 Fecha: 31/10/2022	
CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE GARANTÍA ÚNICA	
CONTRATO	MODIFICATORIO N°1 CONTRATO N°189-EJC-DISAN-2022 CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO PARA LOS ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL EJÉRCITO NACIONAL" GRUPO 1 . EQUIPO BÁSICO DE CONSULTORIO
CONTRATANTE:	EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, quien actúa en nombre y representación de LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, en su calidad de DIRECTOR Y/O ORDENADOR DEL GASTO.
CONTRATISTA:	**TECNICA ELECTROMEDICA S.A. identificada con NIT. 830.004.892-2**, representada legalmente por el señor HERNAN MOLANO RIVERO , identificado con la C. C. N° 79.312.554 de Bogotá
OBJETO DE APROBACIÓN:	APROBACIÓN DE GARANTÍA ÚNICA
PÓLIZAS N°	15-44-101267680 anexo 1 (Cumplimiento del contrato) (Pago de salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones) (Calidad y correcto funcionamiento de los bienes). 15-40-101081565 anexo 1 (Responsabilidad Civil Extracontractual)
EXPEDIDA POR:	SEGUROS DEL ESTADO S.A
VIGENCIAS Y AMPAROS CONSTITUIDOS	
A. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	
VALOR ASEGURADO:	$58.490.000.00
VIGENCIA:	05/09/2022 HASTA EL 20/04/2023
B. CALIDAD DEL BIEN	
VALOR ASEGURADO:	$87.735.000
VIGENCIA:	05/09/2022 HASTA EL 20/04/2023
C. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES	
VALOR ASEGURADO:	$14.622.500.00
VIGENCIA:	05/09/2022 HASTA EL 20/12/2025
D. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	
PREDIOS, LABORALES Y OPERACIONALES	$ 400.000.000.00
VIGENCIA:	05/09/2022 HASTA EL 20/12/2022
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	$ 400.000.000.00
VIGENCIA:	05/09/2022 HASTA EL 20/12/2022
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	$400.000.000.00
VIGENCIA:	05/09/2022 HASTA EL 20/12/2022
Por encontrase expedida conforme al MODIFICATORIO N°1 Contrato N°189-EJC-DISAN-2022, se aprueba la Garantia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con lo preceptuado en el Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y SS.	
FIRMA	
Mayor General **CARLOS ALBERTO RINCÓN ARANGO** Director de Sanidad Ejército y Ordenador del Gasto	

Cargo	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Nombre	PS. CARLOS ALBERTO BUSTOS TORRES Asesora Jurídica Precontractual DISAN	PS. CRISTIAN YESID HERNÁNDEZ MONTAÑEZ Asesor Jurídico Contratos DISAN	MY. CAMILO ANDRES FARIAS AVELLA Oficial Sección Contratos

Datos de la póliza

Estado:	Vigente
Número de póliza:	15-40-101081565
Número de anexo:	1
Fecha de expedición:	lunes, 31 de octubre de 2022
Ramo:	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPL
Asegurado:	DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR
Tomador:	TECNICA ELECTROMEDICA S.A.
Inicio de vigencia:	lunes, 5 de septiembre de 2022
Fin vigencia:	martes, 20 de diciembre de 2022
Valor total asegurado:	$ 400.000.000

Consultar de nuevo

Para mayor información y validación final de su consulta puede:

- Comunicarse en Bogota con las lineas:
  - Pólizas ramo **Automóviles**: (601) 218 6977 ext 311 (tel:+5712186977,311)
  - Pólizas ramos **Generales**: (601) 218 6977 ext 522 (tel:+5712186977,522) - Email: verificacion.polizas.todoriesgoconstruccion@segurosdelestado.com (mailto:verificacion.polizas.todoriesgoconstruccion@segurosdelestado.com)
  - Pólizas ramo **Fianzas - Cumplimiento**. 310 327 9980 (tel:+573103279980) / verificacion.polizas.cumplimiento@segurosdelestado.com (mailto:verificacion.polizas.cumplimiento@segurosdelestado.com)
  - Pólizas ramo **Responsabilidad civil para vehículos de servicio público de pasajeros**: (601) 644 9660 ext 157 (tel:+5716449660,157)-159 (tel:+5716449660,159)-163 (tel:+5716449660,163)
  - Pólizas ramos **Vida**: (601) 316 3950 (tel:+5713163950)
  - Pólizas ramo **SOAT**: (601) 620 1496 (tel:+5716201496) en Bogotá y 01 8000 112077 para el resto del país.
    Para más información de SOAT, comuníquese al (601) 307 8288 (tel:+5713078288)
- Dirigirse a la Gerencia en cualquiera de nuestras oficinas (http://www.segurosdelestado.com/pages/Nuestras-Oficinas) a nivel nacional.

Regresar

Copyright © 2016. Todos los derechos reservados por
Seguros del Estado

Datos de la póliza

Estado:	Vigente
Número de póliza:	15-44-101267680
Número de anexo:	1
Fecha de expedición:	lunes, 31 de octubre de 2022
Ramo:	CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL
Asegurado:	DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR
Tomador:	TECNICA ELECTROMEDICA S.A.
Inicio de vigencia:	lunes, 5 de septiembre de 2022
Fin vigencia:	sábado, 20 de diciembre de 2025
Valor total asegurado:	$ 160.847.500

Consultar de nuevo

Para mayor información y validación final de su consulta puede:

- Comunicarse en Bogota con las líneas:
  - Pólizas ramo **Automóviles**: (601) 218 6977 ext 311 (tel:+5712186977,311)
  - Pólizas ramos **Generales**: (601) 218 6977 ext 522 (tel:+5712186977,522) - Email: verificacion.polizas.todoriesgoconstruccion@segurosdelestado.com (mailto:verificacion.polizas.todoriesgoconstruccion@segurosdelestado.com)
  - Pólizas ramo **Fianzas - Cumplimiento**: 310 327 9980 (tel:+573103279980) / verificacion.polizas.cumplimiento@segurosdelestado.com (mailto:verificacion.polizas.cumplimiento@segurosdelestado.com)
  - Pólizas ramo **Responsabilidad civil para vehículos de servicio público de pasajeros**: (601) 644 9660 ext 157 (tel:+5716449660,157)-159 (tel:+5716449660,159)-163 (tel:+5716449660,163)
  - Pólizas ramos **Vida**: (601) 316 3950 (tel:+5713163950)
  - Pólizas ramo **SOAT**: (601) 620 1496 (tel:+5716201496) en Bogotá y 01 8000 112077 para el resto del país.
    Para más información de SOAT, comuníquese al (601) 307 8288 (tel:+5713078288)
- Dirigirse a la Gerencia en cualquiera de nuestras oficinas (http://www.segurosdelestado.com/pages/Nuestras-Oficinas) a nivel nacional.

Regresar

Copyright © 2016. Todos los derechos reservados por
Seguros del Estado

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	NORTE	15	15-44-101267680	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
31	10	2022	05	09	2022	00:00	20	12	2025	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN NIT: 830.004.892-2
TECNICA ELECTROMEDICA S.A.	

DIRECCIÓN: CL 47 NRO. 5 - 26	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO: 7568787

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN NIT: 901.440.188-1
LA NACION-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL-DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO	

DIRECCIÓN: CR 7 NRO. 52 - 48	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO 7799464

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU0105, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS, EN TODO CASO, SE DEBERA REPONER LA GARANTIA UNICA CUANDO EL VALOR DE LA MISMA SE VEA AFECTADA POR RAZON DE SINIESTROS DENTRO DE LOS CINCO (5) DIAS CALENDARIO SIGUIENTE A LA EJECUTORIA DEL ACTO O SENTENCIA QUE ASI LO DECLARE, PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES, CALIDAD DE LOS BIENES CONTRATO No 189-EJC-DISAN-2022 CUYO OBJETO ES LA ADQUISICION DE EQUIPO MEDICO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DEL EJERCITO NACIONAL GRUPO 1-EQUIPO BASICO DE CONSULTORIO.

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	05/09/2022	20/04/2023	$58,490,000.00	$58,490,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	05/09/2022	20/12/2025	$14,622,500.00	$14,622,500.00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	05/09/2022	20/04/2023	$87,735,000.00	$87,735,000.00

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO, SEGUN MODIFICATORIO No 01 PRORROGA AL CONTRATO No 189-EJC-DISAN-2022, SE AMPLIAN LAS VIGENCIAS DE LA POLIZA.
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES SIN MODIFICAR CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******46,699.00	$ ******8,000.00	$ ******10,392.00	$ **********65,092.00	$ ******160,847,500.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
PEREZ DARA CIA. LTDA. ASESORES DE S	4722	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 80-28 - TELEFONO: 2121808 - BOGOTA, D.C.

15-44-101267680

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

Hernán Molano Rivera

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.POLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	NORTE	15	15-44-101267680	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
31	10	2022	05	09	2022	00:00	20	12	2025	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
TECNICA ELECTROMEDICA S.A.		NIT: 830.004.892-2
DIRECCION: CL 47 NRO. 5 - 26	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELEFONO: 7568787

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
LA NACION-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL-DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO		NIT: 901.440.188-1
DIRECCIÓN: CR 7 NRO. 52 - 48	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELEFONO: 7799464

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 80-28 - TELEFONO: 2121808 - BOGOTA, D.C.

15-44-101267680

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante R. - Secretaria General

Hernán Molano Rivero

FIRMA TOMADOR

JUANCARRILLO 2

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101267680, anexo 1, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 31 días del mes de OCTUBRE de 2022

15-44-101267680

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

271

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	NORTE	15	15-40-101081565	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
31	10	2022	05	09	2022	00:00	20	12	2022	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN NIT: 830.004.892-2
TECNICA ELECTROMEDICA S.A.		
DIRECCION: CL 47 NRO. 5 - 26	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO: 7560787

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN NIT: 901.440.188-1
LA NACION-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL-DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO		
DIRECCION: CR 7 NRO. 52 - 48	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO: 7709464
BENEFICIARIO: 901440188 - LA NACION-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL-DIRECCION DE SANIDAD	ADICIONAL:	

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-RCE-002A REDIS 04-09 / E-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR LOS DAÑOS QUE OCASIONE EL CONTRATISTA DERIVADO DEL CONTRATO No 169-EJC-DISAN-2022 CUYO OBJETO ES LA ADQUISICION DE EQUIPO MEDICO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DEL EJERCITO NACIONAL GRUPO 1-EQUIPO BASICO DE CONSULTORIO.
ASEGURADO: TECNICA ELECTROMEDICA S.A. Y LA NACION-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO.
BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS Y LA NACION-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO.

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	05/09/2022	20/12/2022	$400,000,000.00	$400,000,000.00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	05/09/2022	20/12/2022	$400,000,000.00	$400,000,000.00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	05/09/2022	20/12/2022	$400,000,000.00	$400,000,000.00

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO, SEGUN MODIFICATORIO No 01 PRORROGA AL CONTRATO No 169-EJC-DISAN-2022, SE AMPLIAN LAS VIGENCIAS DE LA POLIZA.
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES SIN MODIFICAR CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****123,287.00	$ *******3,000.00	$ ******23,994.00	$ **********150,282.00	$ ******400,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
PEREZ LARA CIA. LTDA. ASESORES DE S	4722	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.
NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN
PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 80-28 - TELEFONO: 2121808 - BOGOTA, D.C.

15-40-101081565
FIRMA AUTORIZADA: Gaticela A. Zarante B. - Secretaria General

Hernán Molano Rivero
FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	NORTE	15	15-40-101081565	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
31	10	2022	05	09	2022	00:00	20	12	2022	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
TECNICA ELECTROMEDICA S.A.		NIT: 830.004.892-2	
DIRECCIÓN: CL 47 NRO. 5 - 26	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELEFONO:	7558787

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
LA NACION-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL-DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO		NIT: 901.440.188-1	
DIRECCIÓN: CR 7 NRO. 52 - 48	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELEFONO:	7799464

BENEFICIARIO: TERCEROS - LA NACION-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL-DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	05/09/2022	20/12/2022	$400,000,000.00	$400,000,000.00
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	05/09/2022	20/12/2022	$400,000,000.00	$400,000,000.00
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	05/09/2022	20/12/2022	$400,000,000.00	$400,000,000.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 80-28 - TELEFONO: 2121808 - BOGOTA, D.C.

15-40-101081565

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

Hernán Molano Rivero

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

JUANCARRILLO 2

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICION	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	NORTE	15	15-40-101081565	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
31	10	2022	05	09	2022	00:00	20	12	2022	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	NIT: 830.004.892-2
TECNICA ELECTROMEDICA S.A.			
DIRECCIÓN: CL 47 NRO. 5 - 26	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELEFONO:	7568787

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	NIT: 901.440.188-1
LA NACION-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL-DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO			
DIRECCIÓN: CR 7 NRO. 52 - 48	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELEFONO:	7799464

BENEFICIARIO: 901440188 - LA NACION-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL-DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO

TEXTO ACLARATORIO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 80-28 - TELEFONO: 2121808 - BOGOTA, D.C.

15-40-101081565

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

Hernán Molano Rivera

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

JUANCARRILLO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	NORTE	15	15-40-101081565	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
31	10	2022	05	09	2022	00:00	20	12	2022	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN NIT: 830.004.892-2
TECNICA ELECTROMEDICA S.A.		
DIRECCION: CL 47 NRO. 5 - 26	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO: 7568787

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO		IDENTIFICACIÓN NIT: 901.440.188-1
LA NACION-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL-DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO		
DIRECCIÓN: CR 7 NRO. 52 - 48	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO 7790464
BENEFICIARIO: 901440188 - LA NACION-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL-DIRECCION DE SANIDAD	ADICIONAL:	

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-RCE-002A REDIS 04-09 / E-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO DESGLOSADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, POR LOS DAÑOS QUE OCASIONE EL CONTRATISTA DERIVADO DEL CONTRATO No 169-EJC-DISAN-2022 CUYO OBJETO ES LA ADQUISICION DE EQUIPO MEDICO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DEL EJERCITO NACIONAL GRUPO 1-EQUIPO BASICO DE CONSULTORIO.
ASEGURADO: TECNICA ELECTROMEDICA S.A. Y LA NACION-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO.
BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS Y LA NACION-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO.

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PERDIDA LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	05/09/2022	20/12/2022	$400,000,000.00	$400,000,000.00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	05/09/2022	20/12/2022	$400,000,000.00	$400,000,000.00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	05/09/2022	20/12/2022	$400,000,000.00	$400,000,000.00

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO, SEGUN MODIFICATORIO No 01 PRORROGA AL CONTRATO No 169-EJC-DISAN-2022, SE AMPLIAN LAS VIGENCIAS DE LA POLIZA.
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES SIN MODIFICAR CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******123,287.00	$ *******3,000.00	$ *****23,994.00	$ **********150,282.00	$ ********400,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
PEREZ LARA CIA. LTDA. ASESORES DE S	4722	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 80-28 - TELEFONO: 2121808 - BOGOTA, D.C.

15-40-101081565

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zurenis B. - Secretaria General

Hernán Molano Rivera

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	NORTE	15	15-40-101081565	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
31	10	2022	05	09	2022	00:00	20	12	2022	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
TECNICA ELECTROMEDICA S.A.		NIT: 830.004.892-2	
DIRECCIÓN: CL 47 NRO. 5 - 20	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELEFONO:	7560787

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
LA NACION-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL-DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO		NIT: 901.440.180-1	
DIRECCIÓN: CR 7 NRO. 52 - 48	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELEFONO:	7599459

BENEFICIARIO: LA NACION-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL-DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	05/09/2022	20/12/2022	$400,000,000.00	$400,000,000.00
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	05/09/2022	20/12/2022	$400,000,000.00	$400,000,000.00
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	05/09/2022	20/12/2022	$400,000,000.00	$400,000,000.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACION

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 80-28 - TELEFONO: 2121808 - BOGOTA, D.C.

15-40-101081565

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

Hernán Molano Rivero

FIRMA TOMADOR

JUANCARRILLO

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.POLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	NORTE	15	15-40-101081565	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
31	10	2022	05	09	2022	00:00	20	12	2022	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
TECNICA ELECTROMEDICA S.A.		NIT: 830.004.092-2	
DIRECCIÓN: CL 47 NRO. 5 - 26	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELEFONO:	7568787

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
LA NACION-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL-DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO		NIT: 901.440.188-1	
DIRECCIÓN: CR 7 NRO. 52 - 48	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELEFONO:	7799464

BENEFICIARIO: 901440188-1 LA NACION-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL-DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO

TEXTO ACLARATORIO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGURDS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGURDS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 80-28 - TELEFONO. 2121008 - BOGOTA, D.C.

15-40-101081565

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zaranie B. - Secretaria General

Hernán Molano Rivero

FIRMA TOMADOR

JUANCARRILLO 3

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA